

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA



Año CLX

Jueves, 18 de noviembre de 1993

Núm. 265

SUMARIO

SECCION TERCERA

Excma. Diputación de Zaragoza

SERVICIO PROVINCIAL DE RECAUDACION

Núm. 66.674

El jefe del Servicio de Recaudación:

Hace saber: Que en cada uno de los expedientes individuales de apremio que se instruyen en este Servicio Provincial de Recaudación, contra los deudores que al final se relacionan, por débitos del año 1988, cuyos conceptos e importes se indican, se ha dictado en su día la siguiente

«Providencia. — Resultando de lo actuado en este expediente administrativo de apremio que el deudor es de ignorado paradero, por cuyos motivos no ha sido posible notificarle en la forma que establece el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, requiérase al deudor para que comparezca por sí, o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se sigue, para notificarle todas cuantas resoluciones se dicten en el procedimiento, dentro del plazo de ocho días, contados desde el siguiente a la publicación del edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo se tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias, hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer, todo ello según el apartado 6 del citado artículo 103 del Reglamento General de Recaudación.»

Notifíquese esta providencia en forma y por medio de edictos que se publiquen en el *Boletín Oficial de la Provincia* y se fijen en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Asimismo, el tesorero de la Diputación Provincial, en cada uno de los expedientes, dictó en su día la siguiente

«Providencia. — En uso de las facultades que me confieren los artículos 105 y 106 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1.684 de 1990, de 20 de diciembre, en relación con lo preceptuado en los artículos 12 y concordantes de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales, y artículos 5.1.b), 3 c), y 18.4 del Real Decreto 1.174 de 1987, de 18 de septiembre, declaro incurso el importe de las deudas incluidas en la relación en el recargo del 20 % e intereses de demora, y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento General.»

Lo que se hace público para conocimiento de los deudores, cuyos débitos, años y conceptos figuran en la siguiente relación, para que comparezcan en esta oficina recaudatoria a solventar los descubiertos, por sí o por medio de representante, en el plazo de ocho días a partir de la fecha siguiente de publicación de este edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con la advertencia de que, de no hacerlo, se continuaría el procedimiento, con embargo de sus bienes, hasta cubrir la efectividad de los débitos, recargos y costas del procedimiento.

Recursos. — Contra los actos de gestión recaudatoria podrá interponerse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes. Posteriormente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de la Jurisdicción del Tribunal de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses, a contar de la recepción de la notificación de la resolución del recurso de reposición, de ser expresa; en el plazo de un año, a contar desde la fecha de interposición del recurso de reposición, si no se le notifica resolución expresa de éste. Ha de advertirse que la interposición del recurso no implica la suspensión del procedimiento de apremio, a menos que sea acordado, con los requisitos y garantías establecidos en el artículo 14 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales.

Zaragoza, 26 de octubre de 1993. — El jefe del Servicio de Recaudación, Ramiro Gil Oliván.

SECCION TERCERA

Excma. Diputación de Zaragoza

Página

Anuncio del Servicio Provincial de Recaudación notificando a deudores de ignorado paradero 4633

Junta de Castilla y León

Anuncio del Servicio Territorial de Fomento de Valladolid notificando expediente sancionador de multa 4653

SECCION QUINTA

Dirección Provincial del INEM

Cédulas de notificación y requerimiento 4653-4654

Tribunal Superior de Justicia de Madrid

Anuncio de la Sala de lo Social notificando propuesta de providencia 4655

SECCION SEXTA

Ayuntamientos de la provincia

..... 4655-4656

SECCION SEPTIMA

Administración de Justicia

Juzgados de Primera Instancia 4656-4663

Juzgados de lo Social 4663-4664

RELACION QUE SE CITA

Abanto			TITULAR DEL RECIBO	CONCEPTO	IMPORTE RECIBO
TITULAR DEL RECIBO	CONCEPTO	IMPORTE RECIBO			
ABRIL CLAVERO EDUARDO	Seguridad Social	779	PEREZ GIL AGUSTIN	Seguridad Social	1.614
ARANDA CALEJERO BLAS	Seguridad Social	1.558	PIQUERAS GARCIA VICENTE	Seguridad Social	5.341
ARANDA ROMEO SERAFIN	Seguridad Social	1.002	POLO RILLO PEDRO	Seguridad Social	2.504
ASENSIO HERRERO MIGUEL	Seguridad Social	723	SANZ PARDOS MANUEL	Seguridad Social	1.002
AYLON RODRIGO DOMINGO	Seguridad Social	779	SAZ ANDRES EMILIA	Seguridad Social	1.113
BLASCO GARCIA CAYETANO	Seguridad Social	2.393	SAZ LUZON FRANCISCO	Seguridad Social	1.669
BUENO RUBIO MARCOS	Seguridad Social	1.224	SEBASTIAN DURAN RAMON	Seguridad Social	890
CALEJERO LOPEZ SANTIAGO	Seguridad Social	723	SEBASTIAN GUILLEN ANTONIO	Seguridad Social	946
CALEJERO ORTEGA MARIA	Seguridad Social	668	TIRADO LUZON FRANCISCO	Seguridad Social	668
CALEJERO SEBASTIAN RUFINO	Seguridad Social	1.057			
CALEJERO SEBASTIAN RUFINO	Urbana	573		Agón	
CARENAS GASCON TIMOTEO	Seguridad Social	1.614	ALMAN MURILLO JOSEFA Y ANTONIA	Seguridad Social	2.448
CEBOLLA ARANDA PEDRO	Seguridad Social	1.057	ANDIA JESUS	Seguridad Social	2.003
CEBOLLA ARANDA TIMOTEO	Seguridad Social	890	ANSO LABORDA JESUS	Seguridad Social	946
CEBRIAN BERNAL VICENTE	Seguridad Social	668	ARCEGA PELLICER JULIAN	Seguridad Social	1.742
CEBRIAN ENGUITA VICENTE	Rústica	1.390	ARCEGA PELLICER JULIAN	Rústica	5.397
CEBRIAN ENGUITA VICENTE	Seguridad Social	2.671	ARCEGA PELLICER PILAR E HIJOS	Seguridad Social	1.168
COBETA ASENSIO CLEMENTE	Seguridad Social	723	ARCEGA PELLICER PILAR JULIAN E	Seguridad Social	1.492
COBETA JAQUES CLEMENTE	Seguridad Social	1.057	ARCEGA PELLICER PILAR JULIAN E	Rústica	10.015
COBETA JAQUES JOSE	Seguridad Social	946	ARCEGA PELLICER PILAR JULIAN E	Seguridad Social	835
COBETA JESUS Y LOPEZ RICARDO	Seguridad Social	1.447	AROSTEGUI SARRIA CANDELARIA	Seguridad Social	1.280
COBETA TORNOS FRANCISCO	Rústica	1.230	AZNAR JULIO	Seguridad Social	1.002
COBETA TORNOS FRANCISCO	Seguridad Social	2.949	BARRIOS CIRILO HROS DE	Seguridad Social	2.170
COLAS SOLANAS JOSE	Seguridad Social	1.558	BARRIOS IRRIERA CONSTANTINO	Seguridad Social	890
CORTES GALINDO POLICARPO	Seguridad Social	3.005	BARRIOS TOLOSA PASCUAL	Seguridad Social	2.281
GAYAN LAFUENTE MANUEL	Seguridad Social	1.391	BAYA AZNAR JAIME	Seguridad Social	723
GIMENO HERRERO MACARIO	Seguridad Social	1.168	BEA CASTILLO SABINO VIUDA	Seguridad Social	1.335
GUERRERO CALEJERO SANTIAGO	Seguridad Social	723	BEA CASTILLO SABINO VIUDA DE	Seguridad Social	1.002
HERNANDO LAFUENTE CLOTILDE	Urbana	4.997	BERDEJO MARTINEZ CONCEPCION	Seguridad Social	1.057
HERNANDO LAFUENTE, VICTORIA	Urbana	248	BERMEJO MORALES PILAR HNOS	Seguridad Social	2.671
LOPEZ AYLON CEFERINO	Seguridad Social	3.338	CARO FRAGO ELVIRA	Seguridad Social	1.335
LOPEZ CALEJERO GREGORIA	Seguridad Social	1.002	CARRANTA SERRANO MARIA PILAR	Seguridad Social	8.204
LOPEZ CALEJERO VICENTE	Seguridad Social	3.728	CARRANZA LAHUERTA ALEJANDRO Y	Urbana	7.087
LORENTE SOLER ELOY	Seguridad Social	612	CARRANZA SARRIA AURELIA	Urbana	5.603
MARCO BUENO ASUNCION	Urbana	952	CARRANZA SARRIA SEBASTIAN	Urbana	2.393
MARCO MUÑOZ ANDRES	Seguridad Social	723	CARRANZA SERRANO M PILAR	Seguridad Social	723
MORENO MORALES NATALIA	Seguridad Social	890	CAIZARES BURGALETA GLORIA	Seguridad Social	1.168
MUNOZ CALEJERO VICENTE	Urbana	403	COLAS CASTELLO EDUARDO DIONIS	Seguridad Social	2.114
MUNOZ CALEJERO VICENTE	Urbana	216	COSTERAS MANUEL	Seguridad Social	1.224
MUNOZ CALEJERO VICENTE	Urbana	1.144	CUARTERO PUERTOLAS JOSE	Seguridad Social	1.002
MUNOZ CALEJERO VICENTE Y MUÑOZ	Seguridad Social	668	FRANCO MEDINA M ANGELES	Seguridad Social	1.544
PARDOS HERNANDO DOROTEO	Seguridad Social	1.168	GALAN GARZA ALEJANDRO	Urbana	2.448
PATRIMONIO FORESTAL DEL ESTADO	Rústica	6.346	GARCIA LEON BRAULIO	Seguridad Social	1.002
PEIRO ABAD MANUEL	Seguridad Social	779	GIMENO GARCIA ISMAEL	Seguridad Social	612
PEIRO PESTINE ILDEFONSO	Seguridad Social	723	GONZALEZ EMILIANO	Seguridad Social	835
PEREZ BUENO CARLOS	Seguridad Social	1.002	GRACIA EMILIANO	Seguridad Social	180
POLO MORALES MANUEL	Seguridad Social	2.170	GRACIA MEDINA CIPRIANO	Urbana	96
SANCHEZ CUNCHILLOS SILVESTRE	Seguridad Social	1.280	GRACIA MEDINA CIPRIANO	Urbana	835
SANCHEZ GERONIMO	Seguridad Social	1.057	GRACIA SANCHEZ ANTONIO	Seguridad Social	1.669
SANCHEZ RAMON HIPOLITO	Seguridad Social	946	GRACIA TABUENCA SANDALIO	Seguridad Social	779
SANCHEZ SEBASTIAN ANTONIA	Seguridad Social	612	GRACIA TABUENCA SANTIAGO	Seguridad Social	1.168
SEBASTIAN SEBASTIAN EUGEN	Urbana	714	GRUPO SINDICAL MENOR DE COLONI	Seguridad Social	1.335
SEBASTIAN SEBASTIAN EUGENIO	Seguridad Social	1.224	LAHUERTA ORDIOLA PEDRO	Seguridad Social	3.338
SEBASTIAN SEBASTIAN PEDRO	Seguridad Social	1.057	LASHERAS MARTINEZ TOMAS Y OTRO	Seguridad Social	1.447
TORNOS BLASCO SALVADOR	Seguridad Social	1.002	LOPEZ BERMEJO SANTIAGO	Seguridad Social	668
TORNOS BLASCO SALVADOR Y JUAN	Seguridad Social	668	LOPEZ GRACIA VICTORIA	Seguridad Social	3.505
TORNOS CALEJERO FELICIANO	Seguridad Social	612	LOPEZ GRACIA VICTORIA Y LOPEZ	Seguridad Social	668
			LORES URZAIZ FRANCISCO	Seguridad Social	723
			MANERO MAYOR HILARIO	Seguridad Social	3.147
			MARTINEZ CASANOVA ANDRES	Urbana	668
			MARTINEZ MARTINEZ EUSEBIO	Seguridad Social	946
			MARTINEZ MARTINEZ JUAN	Seguridad Social	2.281
			MARTINEZ SANCHEZ FRANCISCO	Seguridad Social	1.168
			MARTINEZ VICTORIANO	Seguridad Social	668
			MEDINA LASALA PONCIANA	Seguridad Social	1.057
			NAVASCUES RUIZ SABINO	Seguridad Social	946
			OLIVER RUBIO FRANCISCO	Seguridad Social	14.411
			ORTIZ MONTORIO LORENZO	Seguridad Social	1.558
			ORTIZ SEVERO	Seguridad Social	612
			PALOMAR MANUEL	Seguridad Social	946
			PALOMAR SANCHEZ LUIS	Seguridad Social	835
			PEA FRANCISCO	Seguridad Social	835
			QUINTANA JUAN	Seguridad Social	3.227
			QUINTANA VICENTE JOSE	Seguridad Social	890
			RAMON CUARTERO HIGINIO	Seguridad Social	2.392
			RAMOS FRAGO ANASTASIA	Seguridad Social	2.003
			RUBERTE LANGA JOSE	Seguridad Social	1.280
			RUBIO MANERO ANTONIO	Seguridad Social	890
			SALAVERA LALAGUNA HILARIO	Seguridad Social	612
			SANCHEZ SANCHEZ JOSE M	Seguridad Social	5.238
			SARRIA SARRIA HORTENSIA	Urbana	6.220
			SOCIEDAD DE GANADEROS	Rústica	1.669
			TABUENCA SANCHEZ FRANCISCO	Seguridad Social	2.337
			URZAIZ BORAO MARIANO	Seguridad Social	1.002
			YERA URDIOLA MARIANO	Seguridad Social	1.521
			YOLDI AROSTEGUI JORGE	Urbana	
				Aguarón	
			ALADREN IBA/EZ ENRIQUE	Seguridad Social	1.558
			ALCOHOLERAS VINICAS REUNIDAS S	Urbana	90.333
			ALCOHOLERAS VINICAS REUNIDAS S	Urbana	13.574

Acered

ALMENAR ZORRAQUIN FELIPE	Seguridad Social	1.836
ARANDA HERNANDEZ NARCISA	Seguridad Social	1.224
ARANDA HERNANDEZ PABLO	Seguridad Social	3.728
ARGUEDAS GIL LUIS	Seguridad Social	612
ARGUEDAS MARTIN CONCEPCION	Seguridad Social	1.113
ASENSIO SAZ BERNARDINO	Seguridad Social	1.614
ENGUITA GARCIA SILVESTRE	Seguridad Social	890
ENGUITA PEINADO MARIA	Seguridad Social	2.726
GALINDO POLO NICOLAS	Seguridad Social	612
GARCIA GARCIA FRANCISCO	Seguridad Social	2.114
GARCIA MOCHALES JOSE	Seguridad Social	1.113
GIL BAQUEDANO JOSE	Seguridad Social	723
GIL BAQUEDANO PETRA	Seguridad Social	1.447
GIL HERRERO PASCUAL	Seguridad Social	1.057
GOMEZ MUÑOZ MIGUEL	Seguridad Social	1.224
GUERRERO ENGUITA DANIEL	Seguridad Social	723
GUERRERO ENGUITA MARIA	Urbana	961
HERNANDO SAZ CLEMENTE	Seguridad Social	1.224
HERRERO ENGUITA FELICIANO	Seguridad Social	946
HERRERO MARTINEZ JUAN PASCUAL	Seguridad Social	612
LOPEZ GARCIA CRISTOBAL	Seguridad Social	668
LORENTE APARICIO ANTONIO	Seguridad Social	668
LORENTE GARCIA JUSTA	Seguridad Social	946
LORENTE MALUENDA PILAR	L.F. Industrial	4.498
LUZON GARCIA ANTONIO	Seguridad Social	1.447
MARCO MORATA MANUELA	Seguridad Social	668
MARCO MORATA PASCUAL	Seguridad Social	668
MARCO PEREZ PASCUAL 2	Rústica	1.584
MARCO SAZ HIPOLITO	Seguridad Social	1.836
PABLO DE LOS M REMEDIOS	Seguridad Social	1.780
PEREZ AGUSTIN HERRERO JOSE MAL	Seguridad Social	1.113

TITULAR DEL RECIBO	CONCEPTO	IMPORTE RECIBO	TITULAR DEL RECIBO	CONCEPTO	IMPORTE RECIBO
ARAMBURO BARBOD PASCUALA	Seguridad Social	1.002	VICENTE MARCO SEGUNDO	Seguridad Social	1.002
AUDERA GARCES ROSARIO	Seguridad Social	1.669	VICTORIN RAIMUNDO FELIPA	Seguridad Social	612
AZNAR CUCALON M-LUZ	Urbana	20.792			
BALDUQUE GOMEZ ANTONIO	Seguridad Social	1.280		Aguilón	
BALDUQUE MARIN VICTOR	Seguridad Social	1.280	BAGUENA FELIPE JOSE	Urbana	903
BARBOD BALDUQUE IGNACIA	Seguridad Social	1.669	BARBERAN LOPEZ PETRONILA	Seguridad Social	1.780
BELLIDO IBA/EZ MANUEL	Seguridad Social	723	BARBERAN PEREZ EMILIA HNO	Urbana	100
BENEDI GIMENO ANTONIO	Seguridad Social	1.836	BARBERAN ZAPATER PEDRO	Seguridad Social	946
BERNAL GOMEZ MELCHORA	Seguridad Social	668	BARBERAN ZAPATER PEDRO HR	Urbana	394
BOROBIA HERNANDEZ SATURNINO	Seguridad Social	2.782	CALVO OLIVAN PABLO	Seguridad Social	1.502
BOSQUED BOSQUED JOSEFINA	Seguridad Social	2.393	DIONIS BARBERAN ELIAS	Seguridad Social	1.502
BOSQUED SERRANO ENRIQUE	Seguridad Social	779	DIONIS GUILLEN SIXTO	Seguridad Social	1.057
BRIZ DEBORDA AMBROSIO	Seguridad Social	946	DIONIS RAMON ASUNCION Y HNOS	Seguridad Social	2.671
BUN DUCE FELIPE	Seguridad Social	890	GARCIA BERROY FRANCISCO	Seguridad Social	1.502
BURRED BURRIEL LEONCIO	Urbana	390	GARCIA MARCO TOMAS	Seguridad Social	890
BURRED GRACIA M-CARMEN	Urbana	515	GARCIA MATEO ENCARNACION	Seguridad Social	1.447
CABELLO ROYO AMBROSIO	Seguridad Social	723	GIL HERRANDO MARIANO	Urbana	1.248
CALDERON PEIRO FLORENTIN	Seguridad Social	612	LOPEZ MORENO ANTONIO	Seguridad Social	1.280
CEBRIAN TIRADO JOAQUIN	Urbana	924	MARTINEZ OLIVAN JOAQUIN	Seguridad Social	1.502
CEBRIAN TIRADO PEDRO	Seguridad Social	1.335	ORTILLES MARCO FEDERICO	Seguridad Social	1.280
CUCALON RUESCA FELIPE	Seguridad Social	779	OSEGALE LOPEZ ANGELES	Seguridad Social	1.725
CUCALON SANCHEZ ROSARIO	Seguridad Social	4.340	RUBIO MATEO PABLO	Seguridad Social	779
DEBORDA MORENO FCO	Seguridad Social	890	SALUEGA SOGUERO RAMON	Seguridad Social	1.002
DOMINGO GIMENO JULIAN	Urbana	5.545	SANCHO TORRES MARIA	Urbana	474
FRANCES SANZ JULIANA	Seguridad Social	612	TERESA MATEO JOSE	Seguridad Social	1.002
FRANCES TEJERO JUANA	Seguridad Social	1.391	VALIOS MATEO HILARIO	Seguridad Social	779
FRANCO ALADREN NATIVIDAD	Seguridad Social	779			
FRANCO AUDERA M-PILAR	Urbana	757		Ainzón	
GARCES GASCA CONCEPCION	Seguridad Social	1.280	AGUILON CUCALON PEDRO MIGUEL	Seguridad Social	1.168
GARCES GIMENO VICTORINA	Seguridad Social	835	ANDIA PRADILLA EUSEBIO	Seguridad Social	612
GARCIA FRANCO FLORENTINA	Seguridad Social	612	ANDIA TORRES JOSE LUIS	Seguridad Social	6.566
GARCIA GARCES AGUEDA	Seguridad Social	668	ARCEGA GARCIA ADOLFO	Seguridad Social	1.725
GARCIA HERNANDEZ DOMINGO	Seguridad Social	1.780	ARNADILLO PELLICER JESUS	Seguridad Social	835
GARCIA MENDIETA DOMINGO	Seguridad Social	1.057	AZNAR CUARTERO EUGENIO	Seguridad Social	1.057
GARCIA SALETE GREGORIO	Seguridad Social	2.003	BAYA BELLIDO CARLOS	Seguridad Social	42.231
GIMENO BALDUQUE VICTOR	Seguridad Social	1.614	BAYA BELLIDO CARLOS	Seguridad Social	42.231
GIMENO SANCHO DOLORES	Seguridad Social	1.391	BAYA BELLIDO CARLOS	Seguridad Social	42.231
GIMENO SANCHO TRINIDAD	Seguridad Social	4.340	BAYA GARCIA GERARDO	Seguridad Social	723
GOMEZ GIL LEONCIO	Seguridad Social	2.838	BAYA PASCUAL VDA DE	Seguridad Social	1.335
GOTOR BARBERAN JESUS	Seguridad Social	1.725	BEDEJO ANTONIO	Seguridad Social	1.335
GRACIA MARIANO	Seguridad Social	1.780	BELLIDO ALBERTO TABUENCA MARIO	Seguridad Social	668
GRACIA VICENTE JESUS	Seguridad Social	890	BELLIDO GRACIA EMILIANA	Seguridad Social	723
GRACIA VICTORIN TOMAS	Seguridad Social	779	BELLIDO SANZ ALBERTO	Rústica	2.487
GUZMAN BOSQUED MARTINA	Seguridad Social	1.780	BELLIDO SANZ ALBERTO	Seguridad Social	3.450
IBA/EZ GOMEZ JOSE MARIA	Seguridad Social	723	BONA JUAN FCO HROS DE	Seguridad Social	1.669
LANCINA BOSQUED HERMANOS	Seguridad Social	1.280	BROTO TABUENCA CASIMIRO Y MANU	Seguridad Social	1.947
LANCINA LUESMA FLORENTIN	Seguridad Social	1.280	CERDAN TERRAZ MARIA	Rústica	2.843
LANCINA LUESMA SANTIAGO	Urbana	3.071	CERDAN TERRAZ MARIA	Seguridad Social	10.182
LORENTE VALERO MARIA	Seguridad Social	1.947	CINTORA BALAGA PEDRO	Urbana	5.306
MARTIN MENDIETA FCO HR	Urbana	3.182	CINTORA ROYO PABLO	Seguridad Social	3.728
MARTIN MENDIETA FCO HR	Seguridad Social	890	CINTORA ROYO PABLO	Seguridad Social	1.558
MARTIN TAPIA T YHM	Seguridad Social	2.448	CORTES IZQUIERDO MANUEL	Urbana	5.333
MARTINEZ SANCHO ANDRES	Seguridad Social	1.614	CRUZ BONA JUAN FCO HROS DE	Seguridad Social	582
MEDEL MORENO JOSE	Seguridad Social	723	CRUZ FORCEN EULOGIO	Seguridad Social	890
MELLENDEZ BALDUQUE IGNACIA	Seguridad Social	1.669	CRUZ GALVETE MARIA	Seguridad Social	1.002
MELERO MARCO ASUNCION	Seguridad Social	1.947	CRUZ PEREZ CRISTINA	Seguridad Social	668
MENDIETA MARTIN AGUEDA	Seguridad Social	779	DOMINGUEZ AON FELIPE	Seguridad Social	1.224
MENDIETA RUESCA FCO	Seguridad Social	6.343	FERRANDEZ CAUDEVILLA JOSE HROS	Seguridad Social	1.280
MENDIETA VICEN ELOY	Seguridad Social	835	FERRER FERRANDEZ BLANCA	Seguridad Social	1.836
MOLAR VICTOR	Seguridad Social	600	GIMENO HUERTA JOSE MARIA	Rústica	2.114
MONLAT ROMEO VICTOR	Urbana	8.994	GIMENO HUERTA JOSE MARIA	Seguridad Social	3.110
MONTERDE TEJERO GUILLERMO	Seguridad Social	1.057	GIMENO ROMERO JOSE M	Seguridad Social	11.573
MORALES DILOY VICTORIA	Urbana	1.211	GOMEZ AZNAR PASCUAL	Seguridad Social	1.447
MOYA CALDERON JOSE-MARIA	Seguridad Social	1.002	GONZALEZ ANTON LUIS	Seguridad Social	612
MUELA PENA PETRA	Seguridad Social	4.117	GRACIA TABUENCA SEVERIANO	Seguridad Social	946
MURCIA QUILEZ JUAN	Seguridad Social	1.892	HUECHASECA S A	Rústica	1.002
PAMPLONA BENEDI CARMEN	Seguridad Social	2.101	HUECHASECA S A	Rústica	5.433
PARDOS LANUZA NICANOR	Seguridad Social	7.456	HUECHASECA S.A.	Seguridad Social	30.101
PARDOS MU/OZ CARMELO	Seguridad Social	235	HUECHASECA S.A.	Seguridad Social	30.213
PASCUAL UTRILLAS FCO	Rústica	779	HUECHASECA S.A.	Seguridad Social	30.213
PASCUAL UTRILLAS FCO	Seguridad Social	612	IBA/EZ CRUZ JOSE-LUIS	L.F.Industrial	30.213
PER SERRANO EMILIA	Urbana	1.780	JACA SANMARTIN JORGE	Seguridad Social	11.991
PIQUER BRETON GREGORIO	Seguridad Social	1.391	LABORDA BAYONA ANGEL	Seguridad Social	1.280
ROYO ALADREN ANGEL	Seguridad Social	1.614	LACLETA LAZARO VICENTE	Seguridad Social	1.280
RUIZ ORTIGOSA ASUNCION	Seguridad Social	1.391	LAFUENTE CASTAN ELIAS	Seguridad Social	1.002
SENTIS ORTILLES JUAN	Seguridad Social	723	LAFUENTE GASCON ELIAS	Seguridad Social	1.335
SENTIS SEDO MARCELO	Seguridad Social	946	LASHERAS ROMAN JUAN	Seguridad Social	1.447
SERRANO BOSQUED ENRIQUE	Seguridad Social	1.168	LOPEZ RODRIGO FRANCISCO	Seguridad Social	835
SERRANO GARCES FLORENCIA	Seguridad Social	779	LOPEZ RODRIGO FRANCISCO	Rústica	1.527
SOGUERO MARTIN JULIO	Seguridad Social	3.394	LOPEZ RUIZ RAFAEL	Seguridad Social	2.170
TEJERO GARCES MARIA	Seguridad Social	1.057	MANAS CRUZ ANTONIO	L.F.Industrial	4.498
TEJERO GARCES ROSARIO	Seguridad Social	1.002	MARINA CLERENCIA SANTIAGO	Urbana	1.076
TEJERO GUZMAN CARMELO YHJ	Seguridad Social	5.397	MARTINEZ GARCIA JOSE LUIS	Urbana	154.706
TEJERO HERNANDEZ ENRIQUE	Seguridad Social	2.448	MARTINEZ SANCHEZ AMADO	Seguridad Social	1.614
TIRADO IBA/EZ PEDRO	Seguridad Social	835	MAÑAS YERA AGUSTIN	Seguridad Social	1.447
TIRADO CABALLERO MARIA	Seguridad Social	3.060	MAÑAS YERA AGUSTIN	Seguridad Social	779
TIRADO CUCALON JOSEFA PIL	Seguridad Social	1.002	MENDIVIL OLIVER FRANCISCO	Seguridad Social	946
TOBED RUESCA MARIANO	Seguridad Social	1.002	MENDIVIL OLIVER MANUEL	Seguridad Social	3.338
TRASOBARES ESTEBAN CUSTOD	Seguridad Social	2.912	MIRAMON ROMAN ANGEL	Seguridad Social	1.224
UBIDE ALADREN MANUEL	Seguridad Social	2.671	OMEDES PEREZ SEVERINO	Seguridad Social	1.335
UBIDE MARTIN ANGEL	Seguridad Social	779	ORTIN BELLIDO HNOS	Seguridad Social	3.672
UBIDE SERRANO MANUELA	Seguridad Social				
VALERO MARCO MANUEL	Urbana				
VALERO MARCO PILAR	Seguridad Social				
VICENTE IBA/EZ ENRIQUE	Seguridad Social				

TITULAR DEL RECIBO	CONCEPTO	IMPORTE RECIBO	TITULAR DEL RECIBO	CONCEPTO	IMPORTE RECIBO
CALVETE PENEN MANUEL	Seguridad Social	3.617	CABEZA LAMUELA M-PILAR YV	Urbana	1.312
CALVETE PENEN MANUEL	Urbana	2.589	CUCALON BENEDI ENRIQUE	Seguridad Social	1.113
EMPRESA NAC TELECOMUNICACIONES S	Urbana	2.571	CUCALON BENEDI ENRIQUE	Seguridad Social	1.113
EZQUERRA PALACIO TERESA	Seguridad Social	1.725	FELIPE MARTINEZ ANDRESA	Urbana	406
FERRER SERRATE ALFREDO	Seguridad Social	946	GALVEZ MONEVA JESUS	Seguridad Social	5.898
GRANELL ALCARIZ JOSE	L.F. Profesional	8.994	GARCIA MIGUEL ANTONIO	Urbana	517
LABARTA VILLAGRASA ANGELES	Seguridad Social	1.113	GARCIA SIERRA EMILIA Y1 H	Urbana	1.917
LABARTA VILLAGRASA JULIAN	Urbana	4.398	GIL BERNAL AURORA	Seguridad Social	2.281
LANSAC BUIL BENITO	Seguridad Social	3.060	GIL BERNAL AURORA HIJAS	Urbana	4.191
LOPE FATAS FERNANDO	Rústica	2.298	GIL BERNAL AURORA HROS	Urbana	5.329
LOPE FATAS FERNANDO	Seguridad Social	3.283	GOMEZ AZNAR MARIA	Urbana	944
MARTINEZ PINILLA PABLO JESUS	Rústica	3.868	GUILLERMO MU/OZ JOSE	Seguridad Social	779
MARTINEZ PINILLA PABLO JESUS	Seguridad Social	10.961	HERNANDEZ COMPE VICENTE	Seguridad Social	4.396
MINIST OBRAS PUBLICAS Y URBANI	Urbana	1.199	HERNANDEZ HERNANDEZ JOSE	Seguridad Social	723
MORALES PALACIO OROSIA	Urbana	1.695	HERNANDEZ LOPEZ PABLO	Seguridad Social	3.338
NAVARRO VAL PALMIRA	Urbana	5.655	HERNANDEZ ZAZURCA JOSE	Seguridad Social	946
OLIVAN PALACIO CANDIDA	Seguridad Social	1.280	HERNANDEZ ZAZURCA JOSE	Urbana	1.840
PALLARES ROS DANIEL	Seguridad Social	1.002	JIMENEZ HERNANDEZ CARMEN	Urbana	1.374
ROZAS JARIA AMALIA	Urbana	14.445	JULVEZ ESPAÑOL MARIANO	Urbana	472
SAMPER GARCIA FELIX	Seguridad Social	890	LOPEZ COMPE NICOLAS	Urbana	1.423
SAMPER SAMPER CASILDA	Urbana	11.715	MARTINEZ CABEZA ANDRESA	Seguridad Social	2.226
SAMPER SAMPER CASILDA	Urbana	1.751	MARTINEZ GUTIERREZ PILAR Y HMS	Rústica	7.550
SAMPER SAMPER PILAR	Seguridad Social	1.280	MARTINEZ GUTIERREZ PILAR Y HMS	Seguridad Social	36.778
SERRATE LANSAC FRANCISCO	L.F. Industrial	11.225	MARTINEZ URGEL FRANCISCO-JAVIE	L.F. Industrial	8.994
SERRATE LANSAC FRANCISCO	L.F. Industrial	1.798	MELENDO GALVEZ MANUEL	Seguridad Social	1.892
VALIEN GRAËN RAMON HROS	Seguridad Social	612	MOLINER RUIZ FRANCISCO	L.F. Industrial	1.798
VILLAGRASA PERALTA EULALIA Y H	Seguridad Social	890	MORALES LOPEZ ANTONIO Y1	Urbana	662
			MUELA BERNAL VICENTE Y1 H	Urbana	924
			PALACIOS MARTINEZ RAFAELA	L.F. Industrial	1.798
			PALACIOS MARTINEZ RAFAELA	Seguridad Social	2.726
			REDONDO JUSTE MANUEL	Seguridad Social	2.726
			SANCHEZ LOPEZ MERCEDES	Urbana	768
			SANCHEZ MORALES MANUELA	Urbana	695
			TEJERO LOPEZ ELOISA	Seguridad Social	946
			VALERO LAPE/A C YHM	Seguridad Social	1.002
Almonacid de la Cuba			Almunia de Doña Godina, La		
ALOS ALOS EPDRO	Seguridad Social	3.895	ABAD GIL DOLORES	Rústica	5.407
ANSON NEBRA HILARIO	Seguridad Social	1.002	ABAD GIL DOLORES	Seguridad Social	7.957
ARA VALERO ROBERTO	Urbana	1.203	ABAD GIL DOLORES	Urbana	2.664
ARDID ARTIGAS DOMINGO	Seguridad Social	835	ACERETE JOVEN ANTONIO	Urbana	3.246
ARTIGAS ANSON JOSE	Seguridad Social	779	ACERETE JOVEN ANTONIO	Urbana	608
ARTIGAS NEBRA DOLORES	Seguridad Social	1.280	AISA GARCIA MANUELA	Seguridad Social	1.113
ARTIGAS NEBRA MARCELINA	Seguridad Social	1.391	AISA MARTINEZ LUIS	Pecuaría	18.480
AZNAR CASTELLOTE JOSE	Seguridad Social	2.281	ALONSO DIEZ ALFONSO	Urbana	624
CAJA AHORROS Y MONTE PIEDAD ZA	L.F. Industrial	59.959	ALONSO DIEZ ALFONSO	Urbana	624
CLAVERIA FERRERUEL RAF HR	Seguridad Social	1.836	ALONSO DIEZ GREGORIO	Seguridad Social	1.614
CLAVERIA FERRERUEL RAF HR	Seguridad Social	1.836	ALONSO GARCIA CASTO	Seguridad Social	1.391
CLAVERIA ROC JOSE-MARIA	Seguridad Social	723	ALONSO GARCIA CASTO	Urbana	886
COMUNIDAD PROPIETARIOS	Urbana	115	ALONSO GARCIA CASTO	Urbana	13.607
FANLO CHECA DOMINICA OTRO	Rústica	5.938	ALONSO PEREZ MANUELA	Rústica	15.023
FANLO CHECA DOMINICA OTRO	Seguridad Social	10.460	ALONSO PEREZ MANUELA	Seguridad Social	1.892
GASCON MARTIN VICTORINO	Seguridad Social	835	ARELLANO MARTINEZ JAIME	Seguridad Social	668
GIL SANZ ANGELA	Seguridad Social	668	ARNAL VALERO JULIO	Seguridad Social	1.028
GONZALEZ CANDIAL JUSTO	Seguridad Social	946	AZNAR RODRIGUEZ JAIME	Urbana	1.840
GONZALEZ FELIPE DEMETRIO	Seguridad Social	2.059	AZNAR ZUZA JOSE-IGNACIO	L.F. Industrial	779
GONZALEZ FELIPE DEMETRIO	Seguridad Social	2.059	BASTERRA SANCHE LUIS Y HNOS	Seguridad Social	1.765
GRACIA EZQUERRA MARIANO	Seguridad Social	668	BLANCO VIDUEIRA NARCISO Y OTRO	Rústica	1.892
GRACIA GIL FRANCISCO	Seguridad Social	1.280	BLANCO VIDUEIRA NARCISO Y OTRO	Seguridad Social	946
GRACIA GIL FRANCISCO	Seguridad Social	1.280	BLASCO PELLICER JOSE	Seguridad Social	1.848
GRACIA MONTALBAN RAMON	Seguridad Social	1.224	BLASCO PINILLOS M ISABEL	Rústica	1.947
IBA/EZ CALVO RAMIRO	Seguridad Social	723	BLASCO PINILLOS M ISABEL	Seguridad Social	61.387
MARCO ANSON JOSE	L.F. Industrial	14.990	CAJA DE AHORROS DE LA INMACULA	L.F. Industrial	9.821
MARCO LUESMA ALEJO	Seguridad Social	612	CALZADOS LA ALMUNIA SL	L.F. Industrial	779
MARTINEZ GIMENO JOAQUIN	Urbana	1.492	CASAO LATORRE JULIANA	Seguridad Social	3.706
MARTINEZ PARDO ANICETO	Seguridad Social	1.057	CASAO MONTEAGUDO JOSE ANT Y HN	Urbana	1.224
MARTINEZ PARDO CAYETANO	Seguridad Social	779	CERDAN MARTINEZ VICTORIA	Seguridad Social	13.571
MARTINEZ PARDO MANUEL	Seguridad Social	1.280	CERDAN MARTINEZ VICTORIA	Urbana	668
MARTINEZ PEIRO TOMAS	Seguridad Social	612	CLARIANA DIEZ MARCELINO	Seguridad Social	2.504
MARTINEZ SERRANO MARIANO	Rústica	1.300	CLARIANA DIEZ MARCELINO Y HM	Seguridad Social	23.020
MARTINEZ SERRANO MARIANO	Seguridad Social	3.728	CONSTRUCCIONES MARTINEZ CHIVIT	L.F. Industrial	23.020
MARTINEZ TELLO FRANCISCO	Seguridad Social	612	CONSTRUCCIONES SOLA SALANOVA S	L.F. Industrial	9.208
MERCADAL ORRIOS MIGUEL	Seguridad Social	2.893	CORTES MARTINEZ CARLOS	L.F. Industrial	1.395
MINGUEZ LAHOZ CARMEN	Seguridad Social	1.280	DE JUAN Y DEL OLMO FERNANDO	Seguridad Social	1.502
MINGUEZ MOLINOS TEODORA	Seguridad Social	2.170	DE PRAT Y ESPARZA TRINIDAD	Seguridad Social	2.782
NEBRA GRACIA MARIA	Seguridad Social	835	DIEZ BALANZA PASCUAL	Seguridad Social	2.395
ORDOVAS MINGUEZ ANTONIO	Rústica	1.562	DIEZ CUBERO ESPERANZA	Urbana	2.003
ORDOVAS MINGUEZ ANTONIO	Seguridad Social	3.116	DIEZ LOPEZ CARMEN	Seguridad Social	6.173
PARDO ORDOVAS JESUS	Urbana	1.060	DIEZ LOPEZ MANUEL 1	Rústica	7.066
PARIS MARTINEZ CARMEN	Seguridad Social	2.448	DIEZ LOPEZ MANUEL 1	Seguridad Social	946
PLOU ARTIGAS JOSE	Seguridad Social	1.614	DIEZ LOPEZ MATEO	Seguridad Social	835
PLOU GRACIA MIGUEL	Seguridad Social	2.170	DIEZ LOPEZ SEBASTIANA	Seguridad Social	723
ROMAS MOLINOS FLORENCIO	Seguridad Social	946	DIEZ SORIA AGUSTIN Y HERMANO	Seguridad Social	612
SANTARROMANA VAL AGUSTIN	Seguridad Social	1.002	DIEZ TRAIN LUIS	Seguridad Social	10.744
SANZ ARTIGAS BENITO	Seguridad Social	946	EL VIEJO MESON SC	L.F. Industrial	9.208
SANZ ARTIGAS JOSE	Seguridad Social	835	ELECTRO RIBERA SL	L.F. Industrial	16.710
SERRANO NOVELLAS ELIAS	Seguridad Social	1.447	EMPRESA DE CONSTRUCCION JOSE L	L.F. Industrial	835
SERRANO PE/A LEONCIO	Seguridad Social	1.391	ESCANILLA MARTINEZ JUAN	Seguridad Social	784
SERRANO TERESA JOAQUINA	Seguridad Social	1.168	ESCUSOL GARCIA ANGEL	Urbana	785
SERRANO TERESA JOSE-ANTONIO Y	Seguridad Social	1.836	ESCUSOL GARCIA ANGEL	Urbana	835
SORIANO MINGUEZ JOAQUIN	Seguridad Social	779	ESTARAN BERNAL PILAR FELIX Y M	Seguridad Social	3.542
SORIANO UCHE JULIAN	L.F. Industrial	11.225	FANDOS PAGES JAIME	Urbana	2.134
TELLO ARTAL EUSEBIO Y GAB	Seguridad Social	1.113	FERNANDEZ MENDIVIL RAMIRO	Urbana	890
TELLO ARTAL FRANCISCO	Seguridad Social	3.171	FERNANDEZ SANCHEZ MARIANO	Seguridad Social	
TELLO NEBRA MAURICIO	Seguridad Social	723			
TERESA CASORRAN FRANCISC	Seguridad Social	1.391			
VIRUETE VIRUETE FELISA H	Seguridad Social	835			
Almonacid de la Sierra					
ACERO BERNAL FAUSTINA	Urbana	736			
ALONSO LORENTE MARIANO	Seguridad Social	1.280			
BAYONA LOPEZ JULIO YHM	Seguridad Social	835			

TITULAR DEL RECIBO	CONCEPTO	IMPORTE RECIBO	TITULAR DEL RECIBO	CONCEPTO	IMPORTE RECIBO
BARCELONA ROMERO MARIANO	Seguridad Social	612	MANCHO RUIZ MARIANO	Seguridad Social	946
BENEDI BARCELONA SILVESTR	Seguridad Social	4.117	MARIN BARCELONA JOSE	Rústica	1.930
BENEDI BENEDI MANUEL	Seguridad Social	2.003	MARIN BARCELONA JOSE	Seguridad Social	4.340
BENEDI CARRERAS MANUEL	Seguridad Social	1.335	MARIN CABELLO MARIANO	Seguridad Social	3.338
BERDEJO BENEDI MANUEL	Seguridad Social	779	MARIN FORCEN JOSE	Seguridad Social	779
BERDEJO BENEDI MANUEL	Seguridad Social	779	MARIN FORCEN JOSE	Seguridad Social	779
BERDEJO BERDEJO HIGINIO	Rústica	1.550	MARIN ORIA DELFIN	Seguridad Social	890
BERDEJO BERDEJO HIGINIO	Seguridad Social	2.281	MARIN SISAMON RAMIRO	Seguridad Social	4.173
CABELLO GARCIA ANGEL HM	Seguridad Social	612	MARTINEZ MORENO VICENTE	Rústica	3.046
CABELLO ROYO JOSEFINA	Seguridad Social	1.614	MARTINEZ MORENO VICENTE	Seguridad Social	8.068
CABELLO TABUENCA MARIANO	Seguridad Social	1.224	MARTINEZ OSTARIZ JOSE	Seguridad Social	612
CABELLO TRIGO ADOLFO	Seguridad Social	779	MARTINEZ ROMERO ANGEL	Seguridad Social	2.782
CABEZAS BLASCO FRANCISCO	Seguridad Social	946	MARTINEZ YARZA VICENTA	Seguridad Social	1.447
CABEZAS BLASCO FRANCISCO	Seguridad Social	946	MORENO GARZA DOMINGO	Seguridad Social	1.224
CABEZAS BLASCO MIGUEL	Seguridad Social	1.447	MORENO GARZA MARIANO	Seguridad Social	1.780
CABEZAS BLASCO MIGUEL	Seguridad Social	1.447	MORENO GRIMA CARMEN HM	Rústica	2.166
CABEZAS CARNICER MANUELA	Rústica	2.852	MORENO GRIMA CARMEN HM	Seguridad Social	4.952
CABEZAS CARNICER MANUELA	Seguridad Social	8.680	MORENO GRIMA CARMEN HM.	Rústica	2.166
CABEZAS TOMAS ALFREDO	Seguridad Social	1.113	MORENO GRIMA CARMEN HM.	Rústica	4.952
CABEZAS TOMAS ALFREDO	Seguridad Social	1.113	MORENO OSTARIZ FAUSTINA	Seguridad Social	2.059
CARRERAS BERDEJO NICOLAS	Seguridad Social	3.728	MORENO OSTARIZ FORTUNATO	Seguridad Social	1.391
CEAMANOS ASENSIO JOSE	Seguridad Social	946	MORENO TRASOBARES ANTONIO	Rústica	1.642
CUARTERO GIMENO MANUEL	Seguridad Social	946	MORENO TRASOBARES ANTONIO	Seguridad Social	4.173
CUARTERO GIMENO MANUEL	Seguridad Social	946	MORENO TRASOBARES MANUEL	Seguridad Social	2.337
CUARTERO SERRANO MARIANO	Seguridad Social	668	OSTARIZ GALINDO TOMAS	Rústica	2.318
CUARTERO SERRANO MARIANO	Seguridad Social	668	OSTARIZ GALINDO TOMAS	Seguridad Social	10.182
CUBERO GIMENO MANUEL	Seguridad Social	723	OSTARIZ MORENO ANTONIO	Urbana	751
CUBERO GIMENO MANUEL	Seguridad Social	723	OSTARIZ MORENO CONCEPCIO	Seguridad Social	890
EMBDI GARCIA FLORENCIO	Seguridad Social	1.002	OSTARIZ OSTARIZ NICOLAS	Seguridad Social	2.949
FLE BAQUERO FELIX	Seguridad Social	2.170	OSTARIZ OSTARIZ NICOLAS	Seguridad Social	946
GALINDO ALMUDEVAR RAFAELA	Rústica	1.422	OSTARIZ ROMERO VIOLANTE	Seguridad Social	1.057
GALINDO ALMUDEVAR RAFAELA	Seguridad Social	4.674	OSTARIZ SALDA/A AGUSTIN	Seguridad Social	2.615
GALINDO GIMENEZ FRANCISC	Seguridad Social	1.224	OSTARIZ SALDA/A VICENTE	Seguridad Social	1.669
GALINDO MU/OZ MARIANO	Seguridad Social	946	OSTARIZ TRASOBARES BIENV	Seguridad Social	4.896
GALINDO OSTARIZ FLORENTIN	Seguridad Social	946	OSTARIZ TRASOBARES EDUAR	Seguridad Social	1.335
GALINDO OSTARIZ VICENTE	Seguridad Social	2.003	PABLO BUENO CRESCENCIO	Seguridad Social	612
GARCIA BARCELONA JOSE	Seguridad Social	1.502	PEREZ ASENSIO BERNARDINO	Seguridad Social	2.949
GARCIA BARCELONA MANUEL	Seguridad Social	2.059	POLA ANDRES ISMAEL	Seguridad Social	946
GARCIA MARTINEZ ANTONIO	Urbana	559	POLA BENEDI EMETERIO	Seguridad Social	5.479
GARCIA OSTARIZ ENRIQUE	Seguridad Social	1.224	POLO MARTINEZ VICTORIANO-B	Urbana	946
GARCIA OSTARIZ MARIA	Seguridad Social	3.394	RODRIGO PARRILLA JOSE ANTONIO	Seguridad Social	1.002
GARCIA PALLARES SANTIAGO	Seguridad Social	612	ROY GARCIA ANDRESA	Seguridad Social	2.671
GARCIA SAEZ BRAULIO	Seguridad Social	1.780	ROY TRASOBARES ANTONIO	Seguridad Social	779
GARCIA SERRANO PATRICIO	Seguridad Social	779	ROYO MARIN MARIA	Seguridad Social	513
GARZA ARCAS ANTONIO	Seguridad Social	1.502	ROYO ORIA VICENTE HDROS	Urbana	3.950
GARZA ARCAS LAZARO	Seguridad Social	1.725	SALAZAR TORCAL JUAN	Seguridad Social	3.950
GARZA GRACIA MARIANO	Urbana	62	SALAZAR TORCAL JUAN	Seguridad Social	835
GARZA IBA/EZ FRANCISCO	Seguridad Social	2.226	SALAZAR TORCAL MARCELINO	Seguridad Social	835
GARZA TRASOBARES CECILIO	Seguridad Social	1.892	SALAZAR TORCAL MARCELINO	Seguridad Social	3.617
GASPAR FUERTES SANTIAGO	Pecuaría	3.750	SALDA/A MAESTRO JOSE	Seguridad Social	3.561
GIL GRIMA DOMINGO	Seguridad Social	1.113	SANZ GARCIA MARTIN	Seguridad Social	464
GIL PALLARES TIMOTEO	Seguridad Social	1.447	SANZ GARCIA MARTIN	Urbana	122
GIMENEZ GARCIA ANGEL	Seguridad Social	3.672	SANZ GARCIA MARTIN	Urbana	890
GIMENEZ OSTARIZ BIENVENID	Urbana	1.465	SANZ GARCIA VICENTE	Seguridad Social	946
GIMENEZ PALLARES ALFREDO	Urbana	122	SERRANO BENEDI CAYO	Seguridad Social	946
GIMENEZ TRASOBARES M PILAR	Seguridad Social	779	SERRANO BENEDI CAYO	Seguridad Social	2.281
GIMENEZ TRASOBARES VICENT	Urbana	1.086	SERRANO GIL CAYO	Seguridad Social	1.168
GIMENO MARTINEZ ANTONIO	Seguridad Social	2.226	TOMEY POLO MARIANO	Seguridad Social	1.168
GIMENO PALLARES ALFREDO	Seguridad Social	1.280	TOMEY POLO MARIANO	Seguridad Social	572
GIMENO URREA ANGEL	Seguridad Social	1.002	TRASOBARES BARCELONA DOMI	Urbana	1.947
GOMEZ POLO LUCAS	Seguridad Social	612	TRASOBARES CABELLO SEBAS	Seguridad Social	914
GRACIA GIMENO DOMINGO	Urbana	105	TRASOBARES GALINDO GREGORIO	Urbana	2.503
GRACIA GIMENO ESPERANZA	Seguridad Social	723	TRASOBARES GALINDO PILAR	Urbana	1.057
GRACIA PALLARES LUIS	Seguridad Social	1.224	TRASOBARES GARZA MIGUEL	Seguridad Social	3.042
GRACIA PALLARES LUIS	Urbana	2.142	TRASOBARES GIMENO JUAN	Rústica	10.794
GRACIA PALLARES SANTIAGO	Seguridad Social	1.725	TRASOBARES GIMENO JUAN	Seguridad Social	1.842
GREGORIO LAVILLA FRANCISC	Rústica	1.436	TRASOBARES GIMENO JUAN	Urbana	1.280
GREGORIO LAVILLA FRANCISC	Seguridad Social	5.675	TRASOBARES GIMENO JUAN	Urbana	6.454
GRIMA MARIN JOSE	Rústica	1.622	TRASOBARES GIMENO MARIANO	Seguridad Social	782
GRIMA MARIN JOSE	Seguridad Social	6.566	TRASOBARES GRACIA ANTONIA	Urbana	1.502
GRIMA OSTARIZ AGUSTINA	Seguridad Social	1.669	TRASOBARES GRIMA ANTONIO	Seguridad Social	4.674
GRIMA OSTARIZ BIENVENIDA	Seguridad Social	779	TRASOBARES GRIMA LORENZO	Seguridad Social	2.059
GRIMA OSTARIZ DOMINGO	Seguridad Social	2.003	TRASOBARES LAFUENTE EDUA	Seguridad Social	983
GRIMA OSTARIZ LEONCIO	Seguridad Social	3.060	TRASOBARES LAFUENTE EDUARDO	Urbana	723
GUTIERREZ BENEDI NICOLAS	Seguridad Social	5.564	TRASOBARES LAUSIN JUAN	Seguridad Social	2.281
GUTIERREZ GARZA ANDRES	Seguridad Social	835	TRASOBARES MARIN FRANCIS	Seguridad Social	779
GUTIERREZ MARIN AGUSTINA	Urbana	686	TRASOBARES OSTARIZ BIENV	Seguridad Social	3.617
HUERA GRACIA JOSE	Seguridad Social	1.335	TRASOBARES OSTARIZ DOMIN	Seguridad Social	1.168
HUERA LAFUENTE PILAR	Urbana	60	TRASOBARES OSTARIZ DOMING	Seguridad Social	1.510
HUERA LAFUENTE PILAR	Urbana	624	TRASOBARES ROYO MIGUEL	Rústica	6.899
IBA/EZ OSTARIZ CARMEN	Seguridad Social	946	TRASOBARES ROYO MIGUEL	Seguridad Social	1.686
INGENIERIA Y CONSTRUCCION MOYM	L.F. Industrial	22.485	TRASOBARES ROYO MIGUEL	Urbana	1.558
JAIIME TEJADA SANTIAGO	Seguridad Social	1.224	TRASOBARES TRASOBARES A1	Seguridad Social	2.003
JAIIME TEJADA SANTIAGO	Seguridad Social	1.224	TRASOBARES TRASOBARES DO	Seguridad Social	1.614
LAFUENTE ANADON JUAN	Seguridad Social	3.171	TRASOBARES TRASOBARES FR	Seguridad Social	1.669
LAFUENTE JUDEZ MARIA HDRO	Urbana	409	TRASOBARES TRASOBARES JOSE	Seguridad Social	4.006
LAFUENTE JUDEZ MARIA HDRO	Urbana	462	TRASOBARES TRASOBARES JOSE MAR	Seguridad Social	1.725
LANGA LAFUENTE JOSE	Seguridad Social	4.062	TRASOBARES TRASOBARES JOSE-MAR	Seguridad Social	1.947
LARRIBA GARCIA NATIVIDAD	Seguridad Social	1.892	TRASOBARES TRASOBARES MO	Seguridad Social	3.561
LIARTE GIL FORTUNATO	Seguridad Social	890	TRASOBARES TRASOBARES M2	Seguridad Social	1.798
LOMERO MARIN CARMEN	Seguridad Social	1.224	VELA ROY JOSE-ANGEL	L.F. Industrial	835
LONGARES YUS JOSE	Seguridad Social	1.335	VELILLA MAESTRO ALEJANDR	Seguridad Social	1.168
LOPEZ BALLESTEROS JOSEFIN	Rústica	6.972	VILLAR CELORRIO CEFERINO	Seguridad Social	1.168
LOPEZ BALLESTEROS JOSEFIN	Seguridad Social	13.075	VILLAR CELORRIO CEFERINO	Seguridad Social	1.168

Ardisa			TITULAR DEL RECIBO	CONCEPTO	IMPORTE RECIBO
TITULAR DEL RECIBO	CONCEPTO	IMPORTE RECIBO			
ABAD CARREY PILAR	Seguridad Social	2.114	HERNANDEZ LOPEZ TOMAS	Seguridad Social	2.504
CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GOMEZ SOLIS, FRANCISCO Y OTRA	Urbana	937	HERNANDEZ LOZANO JOSEFA	Seguridad Social	1.780
GRUIN BERGES CRISANTO	Seguridad Social	2.285	HERNANDEZ RODRIGUEZ SANTI	Seguridad Social	1.558
PINERO ARCOS, ANTONIO Y OTRA	Urbana	1.447	HUERTA LAHOZ HIGINIO HROS	Urbana	2.281
PINERO ARCOS, ANTONIO Y OTRA	Urbana	794	IBANEZ SANTAMARIA JULIAN	Urbana	663
SAMITIER CASTAN VICENTE	Seguridad Social	3.755	JARABO MENES MANUEL	Seguridad Social	946
TORRALBA LARRAZ, MANUEL	Urbana	1.947	JUDEZ CUELLAR ESTHER	Urbana	52
TORRALBA PRAD ALEJANDRO	Seguridad Social	1.755	LACAL JUSTE ESTEBAN	Seguridad Social	1.614
URUEN BERGES CRISANTO	Seguridad Social	2.448	LANERO GUERRERO MIGUEL	Seguridad Social	1.113
		1.168	LANERO ROJO PASCUAL	Seguridad Social	723
			LANERO UTRILLA TEOFILO	Seguridad Social	890
			LAPE/A TORRES FRANCISCO	Seguridad Social	1.224
			LARENA ENGUITA VICENTA	Seguridad Social	1.335
			LATORRE ORTEGA FELIX	Seguridad Social	1.502
			LOPEZ BERRUOCO FAUSTINO	Urbana	1.498
			LOPEZ GIL SEVERIANO	Seguridad Social	946
			LOPEZ MONGE FRANCISCO	Urbana	1.471
			LOPEZ UTRILLA VICENTE	Urbana	802
			LORENZO FRANCHS JUAN	Seguridad Social	1.780
			LOZANO ARGUEDAS MIGUEL	Seguridad Social	1.280
			LOZANO CORRAL MANUEL HRO	Seguridad Social	612
			LOZANO LOZANO FLORA YVHNS	Urbana	1.302
			LOZANO MARCO LUCIANO	Seguridad Social	723
			LOZANO REMACHA ISABEL	Seguridad Social	779
			LOZANO SIERRA MARIA HNOS	Rústica	3.346
			LOZANO SIERRA MARIA HNOS	Seguridad Social	8.402
			LOZANO TERRER CLAUDIO-MANUEL	Urbana	5.191
			LUENGO TERRER ANTONIO	Seguridad Social	1.057
			LUENGO TERRER ISABEL	Urbana	1.165
			LUENGO TERRER ISABEL	Urbana	233
			MARCOS FLORENCIO	Rústica	2.766
			MARCOS FLORENCIO	Seguridad Social	5.008
			MARIN MUÑOZ LORENZO	Seguridad Social	1.780
			MAROTO MASCARATE FRANCISCO	L.F.Industrial	11.225
			MAROTO MASCARATE FRANCISCO	L.F.Industrial	10.494
			MARRUEDO RENIEBLAS FRANC	Seguridad Social	2.003
			MARRUEDO RODRIGUEZ ILDEF	Seguridad Social	723
			MARRUEDO RUIZ FRANCISCO	Urbana	15.838
			MARTINEZ CHAMARRO ANGELA	Urbana	1.277
			MARTINEZ CHAMARRO ANGELA	Urbana	205
			MARTINEZ CUBERO MANUEL Y	Seguridad Social	1.725
			MARTINEZ GIL SEVERIANO	Seguridad Social	612
			MARTINEZ LOPEZ MARCOS	Seguridad Social	1.391
			MARTINEZ MARTINEZ ELVIRA	Urbana	3.048
			MARTINEZ MORENO AURELIO	L.F.Industrial	1.800
			MARTINEZ PENACHO PEDRO	Seguridad Social	668
			MATEO ARGUEDAS GUMERSIND	Seguridad Social	890
			MATEO MATEO CELESTINO	Seguridad Social	1.725
			MEDIAVILLA GARCIA JOSE	Urbana	758
			MENES CORRAL JOSE	Rústica	8.962
			MENES CORRAL JOSE	Seguridad Social	24.203
			MIGUEL MARIN ALEJANDRO	Urbana	1.291
			MODREGO TEJEDOR LUIS	Rústica	1.684
			MODREGO TEJEDOR LUIS	Seguridad Social	3.505
			MONGE GERMAN FAUSTINO HRS	Rústica	1.394
			MONGE GERMAN FAUSTINO HRS	Seguridad Social	2.393
			MONGE MU/ OZ JUAN VICENTE	Rústica	1.268
			MONGE MU/ OZ JUAN VICENTE	Seguridad Social	2.838
			MONGE MU/ OZ MANUEL	Seguridad Social	723
			MONGE REMACHA MANUEL	Rústica	1.478
			MONGE REMACHA MANUEL	Seguridad Social	5.008
			MONGE TIRADO MANUEL	Seguridad Social	1.057
			MONTERO SANTIAGO HROS	Urbana	1.126
			MORALES LORENZO	Seguridad Social	1.168
			MORALES GARCIA CASILDO	Seguridad Social	612
			MORALES GIL DAMASO	Seguridad Social	1.113
			MORALES GIL RUFINO	Urbana	612
			MORENO CARDO ANGELES	Seguridad Social	779
			MORENO IBA/EZ SANTIAGO	Seguridad Social	779
			MORON LAZARO LUIS	Urbana	1.215
			MUNOZ CARRASCAL JOSE	Urbana	898
			MUNOZ GONZALO FIDEL HJ	Urbana	1.767
			MUNOZ RUPEREZ JOSEFA	Seguridad Social	2.003
			MU/OA MU/OA JULIAN	Pecuaría	9.500
			MU/OZ AGUARON PEDRO	Rústica	2.324
			MU/OZ CORRAL PASCUALA	Seguridad Social	5.564
			MU/OZ CORRAL PASCUALA	Seguridad Social	668
			MU/OZ GONZALO FIDEL	Seguridad Social	3.839
			MU/OZ LOZANO ANTONIO	Seguridad Social	1.057
			MU/OZ MONGE DAMASO	Seguridad Social	1.614
			MU/OZ MU/OZ ANTONIA	Seguridad Social	3.784
			MU/OZ MU/OZ JUAN ANTONIO	Rústica	1.266
			MU/OZ MU/OZ MANUEL MAYOR	Seguridad Social	2.226
			MU/OZ MU/OZ MANUEL MAYOR	Seguridad Social	1.502
			MU/OZ SANCHEZ CARMEN	Urbana	1.242
			NAVARRO GUTIERREZ MANUEL	Urbana	175
			NAVARRO GUTIERREZ MANUEL	Seguridad Social	1.725
			NAVARRO MILLAN MIGUEL	Seguridad Social	668
			NIETO AGUILERA DIONISIO	Seguridad Social	2.114
			ORTEGA BELTRAN CELSTINA	Seguridad Social	890
			ORTEGA BELTRAN FERMIN	Rústica	17.688
			PALACIOS PALACIOS PAZ	Seguridad Social	48.963
			PALACIOS PALACIOS PAZ	Urbana	1.061

TITULAR DEL RECIBO	CONCEPTO	IMPORTE RECIBO	TITULAR DEL RECIBO	CONCEPTO	IMPORTE RECIBO
BLASCO MARTINEZ FELIX	L.F.Industrial	8.994	FLOREN CRISTOBAL JESUS	Urbana	3.198
BLASCO ROMERO PILAR Y HN	Seguridad Social	835	FLOREN INOGES ANTONIO	Rústica	3.518
BLASCO ROMERO PILAR Y HN	Seguridad Social	835	FLOREN INOGES ANTONIO	Seguridad Social	12.463
BONASA BERNAL PASCUALA	Seguridad Social	890	FLOREN LOZANO ANUNCIACIO	Seguridad Social	1.947
BOSCH ALCALDE JOSE	Seguridad Social	668	FLOREN LOZANO ASUNCION HM	Seguridad Social	612
BOSCH FRAILE JOSE M	Seguridad Social	2.393	FUENTES JOSE HDROS DE	Urbana	808
BOSCH FRAILE RAFAEL HJ	Seguridad Social	3.617	FUENTES DUCE MIGUEL	Seguridad Social	1.892
BOSCH SOLA CLEMENTINA	Urbana	1.508	FUENTES LADRON J-MARIA VD	Urbana	1.560
BOSCH SOLA JOSE	Urbana	7.915	FUENTES LADRON JOSE M	Seguridad Social	1.168
BOSCH SOLA JOSE Y1 HM	Urbana	1.979	FUENTES LADRON JOSE M YH	Seguridad Social	1.614
BOSCH SOLA RAFAEL	Urbana	1.802	GAMIOS SDAD ANONIMA	L.F.Industrial	8.994
BUENO MORATA PEDRO	Seguridad Social	835	GARCIA ALCALDE ANTONIO	Seguridad Social	946
BUENO MORTE MANUEL	Seguridad Social	890	GARCIA ALCALDE SANTIAGO	Urbana	620
CABALLEL HERRER JOSE	Seguridad Social	612	GARCIA CA/AS JOSE	Seguridad Social	5.620
CABEZAS PEREZ ASCENSION	Rústica	4.353	GARCIA DOMINGUEZ PILAR	Seguridad Social	3.672
CABEZAS PEREZ ASCENSION	Seguridad Social	14.355	GARCIA FLOREN ANTONIO	Seguridad Social	2.281
CALLEJERO VELLILA PASCUA	Seguridad Social	890	GARCIA GALLARDO ANTONIO	Seguridad Social	3.171
CALVO SANCHEZ MANUEL	Seguridad Social	1.057	GARCIA GARCIA ANTONIO	Seguridad Social	668
CAMPOS ALCOLEA ROSARIO	Seguridad Social	946	GARCIA HERNANDEZ VICENTE	Seguridad Social	3.283
CAMPOS DUCE FRANCISCA	Seguridad Social	7.678	GARCIA IBA/EZ NICOLAS	Seguridad Social	1.725
CAMPOS DUCE JUSTO	Seguridad Social	890	GARCIA LABRADOR JESUS	Seguridad Social	3.895
CAMPOS GARCIA RAMON	Seguridad Social	6.343	GARCIA LARRAGA PEDRO VDA	Seguridad Social	1.947
CAMPOS SANCHEZ VALERO	Seguridad Social	1.057	GARCIA LOZANO AGUSTIN	Seguridad Social	1.168
CANSADO CANSADO MARIA	Seguridad Social	2.726	GARCIA ROYO CAYO	Seguridad Social	946
CANSADO MORTE FRANCISCO	Seguridad Social	835	GARCIA RUBIO ISABEL	Seguridad Social	1.502
CARBONEL BERNAL FAUSTINO	Seguridad Social	1.168	GARCIA SABROSO MANUEL	Seguridad Social	668
CA/AS MI/ANA MARIA	Seguridad Social	1.725	GARCIA SANCHEZ BENITO	Seguridad Social	890
CEBOLLA GARCIA MARIA Y HN	Seguridad Social	1.113	GARCIA SAUCO MANUELA	Seguridad Social	890
CEBOLLA GARCIA MARIA YHN	Seguridad Social	1.113	GARCIA SORIA LUCIANA HDRO	Urbana	348
CEBOLLA SANCHEZ PILAR	Seguridad Social	4.117	GARZA DUCE VICENTE	Seguridad Social	1.447
CEJADOR LOPEZ MANUEL HNOS	Rústica	5.540	GASPAR DELGADO ELIAS	Seguridad Social	668
CEJADOR LOPEZ MANUEL HNOS	Seguridad Social	36.889	GIMENO ALCOLEA JOSE HDROS	Seguridad Social	157
CHOCOLATES HUESO SA	L.F.Industrial	4.496	GIMENO ALCOLEA JOSE M	Urbana	3.784
CIRIA GARCIA HERMENEGILD	Seguridad Social	1.168	GIMENO FUENTES JULIANA	Seguridad Social	779
COOP CONSUMO S BLAS N 23414	L.F.Industrial	12.170	GIMENO GARCIA FELIX	Seguridad Social	1.975
CRISTOBAL BERNAL FELICIA	Seguridad Social	723	GIMENO GARCIA FELIX	Rústica	11.239
CRISTOBAL BERNAL FRANCIS	Seguridad Social	612	GIMENO TELLO MARCELINO	Seguridad Social	3.950
CRISTOBAL BERNAL LORENZO	Seguridad Social	4.729	GOMEZ HERNANDEZ BASILIO	Seguridad Social	5.744
CRISTOBAL BERNAL RAMON	Seguridad Social	723	GONZALO LIRIA ROMEO MIGU	Urbana	835
CRISTOBAL CRISTOBAL FCO2	Seguridad Social	4.006	GRACIA PARIS ANDRES	Seguridad Social	1.057
CRISTOBAL DUCE ELOISA	Rústica	1.417	GRACIA SORIANO BENITO	Seguridad Social	2.504
CRISTOBAL DUCE ELOISA	Seguridad Social	3.394	GUERRERO LAVILLA JOSEFA	Seguridad Social	723
CRISTOBAL GARCIA ISABEL1	Seguridad Social	1.168	HERNANDEZ SORIA MARIA	Seguridad Social	1.509
CRISTOBAL GARCIA TOMASA Y M-RO	Urbana	1.253	HERNANDEZ SORIA MARIA	Rústica	5.564
CRISTOBAL GRACIA FRANCIS	Seguridad Social	723	HERNANDEZ SORIA MARIA	Seguridad Social	751
CRISTOBAL JAIME MIGUEL	Seguridad Social	3.005	HERNANDEZ SORIA MARIA	Urbana	3.005
CRISTOBAL MILLAN PASCUAL	Seguridad Social	1.002	HERNANDEZ SORIA PASCUAL	Seguridad Social	1.725
CRISTOBAL MILLAN VICENTE	Rústica	1.747	HERNANDEZ URREA JOSE	Seguridad Social	1.391
CRISTOBAL MILLAN VICENTE	Seguridad Social	4.729	HERNANDEZ URREA PASCUAL	Seguridad Social	1.502
CRISTOBAL MORENO MANUELA	Seguridad Social	4.396	HERRER CAMPOS ANTONIA	Seguridad Social	779
CRISTOBAL MU/OZ BENITO	Seguridad Social	4.674	HERRER CAMPOS MARIA	Seguridad Social	1.002
CRISTOBAL POLO GREGORIA	Seguridad Social	2.226	HERRER HERRERO LORENZO	Seguridad Social	946
CRISTOBAL REMACHA SILVEST	Seguridad Social	5.787	HERRER LUIS ASCENSION	Seguridad Social	723
CRISTOBAL SABROSO MANUEL	Seguridad Social	2.393	HERRER SANZ EMILIANO	Seguridad Social	890
CRISTOBAL URBANO CIPRIAN	Seguridad Social	890	HERRERA LOPEZ NICOLAS	Seguridad Social	1.280
CUENCA PEREZ GABINA	Seguridad Social	3.950	HERRERA MAMBLONA PEDRO	Seguridad Social	2.726
DELGADO PLUMED JOSE	Urbana	1.742	HUESO GALINDO ASUNCION	Seguridad Social	3.352
DELGADO SABROSO JOSEFA	Seguridad Social	1.280	IBANEZ SEMPER ISABEL	Urbana	2.671
DESTILERIAS DEL JALON S A	Urbana	21.630	IBA/EZ PALACIN ALEJANDRO	Seguridad Social	2.726
DESTILERIAS DEL JALON SA	L.F.Industrial	8.994	INOGES ARGUEDAS ELENA	Seguridad Social	1.502
DESTILERIAS DEL JALON SA	Urbana	5.500	INOGES LAGUE ISABEL	Seguridad Social	2.559
DESTILERIAS DEL JALON SA	Urbana	19.085	INOGES LAGUE MANUEL	Seguridad Social	723
DESTILERIAS DEL JALON SA	Urbana	5.135	JIMENEZ MORENO JUAN	Seguridad Social	723
DESTILERIAS DEL JALON SA	Urbana	5.363	JIMENEZ MORENO JUAN	Seguridad Social	3.171
DESTILERIAS DEL JALON SA	Urbana	5.500	JUDEZ BERNAL MARIA	Seguridad Social	7.734
DESTILERIAS DEL JALON SA	Urbana	7.603	JUDEZ BERNAL PASCUAL	Seguridad Social	1.836
DESTILERIAS DEL JALON SA	Urbana	7.789	JUDEZ BERNAL PEDRO	Seguridad Social	723
DESTILERIAS JALON S A	Seguridad Social	1.280	JUDEZ CRISTOBAL JOSE M	Seguridad Social	1.057
DESTILERIAS JALON SA	Urbana	68.421	JUDEZ CRISTOBAL MANUEL	Seguridad Social	668
DIAZ CA/ADA SIMON	L.F.Industrial	1.800	JUDEZ CRISTOBAL RAMON	Seguridad Social	2.615
DILOY PEREZ LUIS	Seguridad Social	668	JUDEZ DUCE JOSE	Seguridad Social	1.002
DOMINGUEZ REMARTINEZ PASC	Seguridad Social	1.002	JUDEZ DUCE MARIANO	Seguridad Social	5.175
DUCE ALONSO ANTONIO	Seguridad Social	1.113	JUDEZ FLOREN CLAUDIO	Seguridad Social	5.119
DUCE BERNAL ANTONIO	Seguridad Social	1.836	JUDEZ JUDEZ PASCUAL	Seguridad Social	1.614
DUCE BERNAL FRANCISCO Y	Seguridad Social	723	JUDEZ PASCUAL JESUS	Seguridad Social	7.066
DUCE BUENO ILDEFONSO	Seguridad Social	6.566	JUDEZ PASCUAL JOSE	Seguridad Social	1.558
DUCE BUENO PABLO	Seguridad Social	1.002	JUDEZ PASCUAL RAIMUNDO	Seguridad Social	1.558
DUCE DALDA TERESA	Urbana	6.442	JUDEZ PASCUAL RAIMUNDO	Seguridad Social	1.002
DUCE LABRADOR PETRA	Seguridad Social	1.502	JUDEZ SANCHEZ ENCARNACIO	Seguridad Social	3.575
DUCE LABRADOR PETRA	Seguridad Social	1.502	JUDEZ SANCHEZ JULIANA	Rústica	12.742
DUCE SABROSO MILAGROS	Seguridad Social	4.396	JUDEZ SANCHEZ JULIANA	Seguridad Social	1.057
DUCE SANCHEZ ANDRES	Seguridad Social	946	JUDEZ SANCHEZ MANUEL	Seguridad Social	1.892
DUCE YAGUE JESUS	L.F.Industrial	11.225	JUDEZ SANCHEZ VICTOR	Seguridad Social	668
ELIPE CRISTOBAL PETRA	Seguridad Social	779	LABRADOR CRISTOBAL MANUE	Seguridad Social	1.412
ELIPE GARCIA ANTONIO	Seguridad Social	3.672	LAFUENTE GUILLEN MARIANO	Rústica	3.617
ELIPE GARCIA CRISTOBAL	Seguridad Social	4.062	LAFUENTE GUILLEN MARIANO	Seguridad Social	1.168
ENGUITA DOMINGUEZ FCO	Seguridad Social	4.952	LAFUENTE MARCO MANUEL	Seguridad Social	2.059
ENGUITA DOMINGUEZ JOSE	Seguridad Social	723	LAFUENTE POLO ANTONIO	Seguridad Social	5.435
ENGUITA MOLINA JOSE M	Seguridad Social	3.394	LAFUENTE POLO ANTONIO	Urbana	1.415
ESTEBAN BERNAL MANUEL	Seguridad Social	835	LAFUENTE SANTAMARIA ALEJA	Rústica	5.230
ESTEBAN CRISTOBAL ROBERTO	L.F.Industrial	12.291	LAFUENTE SANTAMARIA ALEJA	Seguridad Social	723
ESTEBAN CRISTOBAL ROBERTO	Seguridad Social	1.168	LANUZA MARIN JOSE	Seguridad Social	882
ESTEBAN CRISTOBAL ROBERTO	Urbana	436	LANUZA MARIN PILAR	Urbana	1.502
ESTEBAN MARTINEZ FRANCISC	Urbana	312	LAPE/A PE/A ANTONIA	Seguridad Social	779
			LAPE/A PE/A JOSE M	Seguridad Social	

TITULAR DEL RECIBO	CONCEPTO	IMPORTE RECIBO	TITULAR DEL RECIBO	CONCEPTO	IMPORTE RECIBO
LARRIBA LOPEZ JULIO	Seguridad Social	946	PADILLA SANTIAGO PILAR HM	Seguridad Social	1.669
LAZARO BUENO AMBROSIA	Seguridad Social	2.281	PANIFICADORA ATECANA SL	L.F.Industrial	8.994
LORENTE ALDA FERNANDO	Seguridad Social	779	PANIFICADORA ATECANA SL	L.F.Industrial	8.994
LOZANO ALCOLEA ESTEBAN	Seguridad Social	2.838	PANIFICADORA ATECANA SL	L.F.Industrial	4.496
LOZANO ALCOLEA JOSE M	Seguridad Social	946	PANIFICADORA ATECANA SL	L.F.Industrial	8.994
LOZANO CANSADO FELIPE	Seguridad Social	3.227	PANIFICADORA ATECANA SL	Urbana	3.980
LOZANO CRISTOBAL TOMAS	Seguridad Social	1.391	PANIFICADORA SAN BLAS Y S MIGU	L.F.Industrial	23.814
LOZANO ELIPE CARMEN	Seguridad Social	2.448	PASCUAL CRISTOBAL ANGELES	Urbana	352
LOZANO GARCIA ADOLFO	Seguridad Social	835	PASCUAL CRISTOBAL LORENZ	Seguridad Social	2.059
LOZANO GARCIA SILVEIRO	Seguridad Social	4.284	PASCUAL DUCE JESUS	Rústica	2.022
LOZANO HERRER JESUS	Seguridad Social	3.005	PASCUAL DUCE JESUS	Seguridad Social	5.341
LOZANO HERRER JESUS	Seguridad Social	3.005	PASCUAL IBA/EZ LORENZO	Seguridad Social	4.562
LOZANO INOGES ANDRES	Seguridad Social	1.002	PASCUAL MARINA VALENTINA	Seguridad Social	1.280
LOZANO SANCHEZ CECILIA	Seguridad Social	1.614	PASCUAL SANCHEZ FORTUNATO	Seguridad Social	2.059
LOZANO SANCHEZ CONSUELO	Seguridad Social	1.224	PASCUAL SANCHEZ JOSE	Seguridad Social	723
LOZANO SANCHEZ ESTEBAN	Seguridad Social	723	PEÑA ELIPE ANTONIO	Urbana	90
LOZANO SANCHEZ JOSE	Urbana	327	PEÑA ELIPE ANTONIO	Urbana	1.211
LOZANO SANCHEZ LAURA	Seguridad Social	1.502	PEÑA LAFUENTE MIGUEL	Urbana	360
LOZANO SANCHEZ MANUEL	Seguridad Social	5.341	PEREZ BENITO VALENTIN	Seguridad Social	1.002
LOZANO SANCHEZ MANUEL	Urbana	1.365	PEREZ BENITO VALENTIN	Urbana	554
LOZANO SANCHEZ MANUEL	Urbana	1.759	PEREZ CRISTOBAL HERMINIO	Seguridad Social	890
LOZANO SANCHEZ PASCUALA	Seguridad Social	1.224	PEREZ FLOREN JESUS	Seguridad Social	3.394
LOZANO SERRANO JOSE M	Seguridad Social	1.224	PEREZ GARCIA ISIDORO	Seguridad Social	946
LOZANO TOMEY MIGUEL	Seguridad Social	2.782	PEREZ GOMEZ ENRIQUE	Seguridad Social	835
MAMBLONA GIMENO MANUEL	Seguridad Social	2.059	PEREZ HERNANDEZ PASCUALA	Seguridad Social	1.057
MAMBLONA GOMEZ CARMELO	Seguridad Social	946	PEREZ LOZANO MANUEL	Seguridad Social	4.451
MAMBLONA MAMBLONA ILDEFO	Seguridad Social	1.780	PEREZ MARQUINA RICARDO	Seguridad Social	3.227
MANUEL BERNAL LORENZO	Seguridad Social	3.728	PEREZ MELUS VICENTE	Seguridad Social	779
MARIN DOMINGUEZ PETRA	Urbana	303	PEREZ MENES JUANA	Seguridad Social	7.456
MARIN DOMINGUEZ PETRA	Urbana	1.726	PEREZ MENES MARIA Y HM	Seguridad Social	4.173
MARIN GARCIA APOLONIA	Seguridad Social	723	PEREZ MENES MARIA-CIRIA	Seguridad Social	1.113
MARTIN PEREZ M-DOLORES	Urbana	4.269	PEREZ MENES NATIVIDAD Y1	Urbana	1.655
MARTIN PEREZ M-DOLORES	Urbana	5.077	PEREZ MENES NATIVIDAD Y1	Urbana	3.025
MARTINEZ CRISTOBAL VICTOR	Seguridad Social	1.168	PEREZ MENES NATIVIDAD Y1	Urbana	1.064
MARTINEZ GARCIA LORENZA	Seguridad Social	2.893	PEREZ PELEGRIN JOSE	Seguridad Social	779
MARTINEZ GARCIA VICENTE 2	Seguridad Social	7.289	PEREZ SEVILLA RICARDO	Seguridad Social	4.173
MARTINEZ INOGES GASPAS	Seguridad Social	612	PE/A CAMPOS ANGELA	Seguridad Social	1.391
MARTINEZ LABRADOR ARTURO	Urbana	424	PE/A CRESPO MIGUEL	Seguridad Social	6.120
MARTINEZ LAIGLESIA EMETE	Seguridad Social	2.893	PE/A ELIPE ANTONIO	Seguridad Social	2.337
MARTINEZ RUBIO ANDRES	Seguridad Social	3.060	PE/A ELIPE MANUEL	Seguridad Social	1.113
MATEO CID AMADO	Seguridad Social	2.559	PE/A GIMENO JOSE	Seguridad Social	1.168
MELENDO ALEJANDRE MANUEL	Seguridad Social	3.672	PE/A LOPEZ AURELIO YHM	Seguridad Social	2.170
MELENDO GARCIA PABLO	Seguridad Social	5.453	PE/A MELUS VICENTA	Rústica	1.499
MELENDO GARCIA PABLO	Urbana	2.674	PE/A MELUS VICENTA	Seguridad Social	9.904
MELENDO LAFUENTE ANGEL	Seguridad Social	668	PE/A PEREZ JOSE	Seguridad Social	6.343
MELENDO LORENTE J RAMON	Seguridad Social	1.224	PE/A SABROSO ANGEL	Seguridad Social	612
MILLAN NAVARRO ANGEL	L.F.Industrial	15.763	PE/A SABROSO HIGINIO	Seguridad Social	1.280
MILLAN NAVARRO ANGEL	Urbana	7.789	PE/A SABROSO MANUEL Y IHM	Seguridad Social	779
MILLAN NAVARRO ANGEL Y OTROS	Seguridad Social	890	PINILLA HORNA CANDIDA	Seguridad Social	723
MINUESA LOZANO FELIX	Seguridad Social	1.113	PINILLA HORNA ENRIQUE	Seguridad Social	6.732
MIRALLES BERNAL FELIX	Seguridad Social	1.447	PINILLA NEBRA PEDRO	Seguridad Social	3.950
MONGE GARCIA ANTONIO	Seguridad Social	723	PINILLA SANCHEZ JOSE	Seguridad Social	6.454
MONGE IBA/EZ MILAGR Y OTR	Seguridad Social	1.057	PINILLA SORIANO FRANCISC	Seguridad Social	1.892
MONGE RUIZ DOMINGO JESUS	Urbana	7.851	POLO PARRAL ASUNCION	Rústica	1.377
MONTERO CANSADO LORENZ HR	Urbana	54	POLO PARRAL ASUNCION	Seguridad Social	4.451
MONTERO CANSADO LORENZ HR	Urbana	107	POLO PEREZ PABLO	Seguridad Social	1.669
MONTERO CRISTOBAL LORENZO	Seguridad Social	2.671	POLO PEREZ VICENTA	Seguridad Social	3.171
MONTERO IBA/EZ FRANCISCA	Rústica	1.624	POLO PEREZ VICENTA	Urbana	583
MONTERO IBA/EZ FRANCISCA	Seguridad Social	7.511	REMACHA LOZANO PASCUAL V	Seguridad Social	723
MONTERO IBA/EZ MARIANO	Seguridad Social	7.567	REMARTINEZ TRASOBARES RAM	Seguridad Social	1.558
MONTERO JAIMES DOMINGO	Seguridad Social	2.226	REVUELTO GAYAN BENITO	Seguridad Social	1.558
MONTERO JAIMES FRANCISCO	Seguridad Social	3.728	ROBLEDO MATEOS ANTONIO	Urbana	359
MONTERO PEREZ AGUSTIN	Seguridad Social	3.116	ROMERO CRISTOBAL JESUS	Urbana	1.936
MONTERO PE/A ANTONIO	Seguridad Social	1.057	ROY MORLANES CONCEPCION	Seguridad Social	2.170
MONTERO SANCHEZ ANTONIA	Seguridad Social	890	RUBIO BERNAL RAFAELA	Rústica	1.320
MONTON PEREZ PILAR	Seguridad Social	612	RUBIO BERNAL RAFAELA	Seguridad Social	8.123
MONTON PEREZ PILAR	Urbana	40.052	RUBIO PALACIOS JUSTO	Seguridad Social	3.672
MONTON PEREZ VICENTE	Seguridad Social	1.502	RUBIO PEREZ MIGUEL	Seguridad Social	2.393
MORA BERNAL AGUSTIN	Seguridad Social	1.447	SABROSO BLASCO ENRIQUE H	Seguridad Social	2.615
MORAL TORRES NICASIO	Seguridad Social	890	SABROSO BLASCO GUILLERMO	Seguridad Social	3.394
MORENO BERNAL BALTASAR	Seguridad Social	6.899	SABROSO BLASCO JOSE M	Seguridad Social	4.173
MORENO BERNAL RAMONA	Seguridad Social	4.340	SABROSO BLASCO PASCUALA	Seguridad Social	3.338
MORENO CALLEJA FRANCISCO	Seguridad Social	1.113	SABROSO DUCE DOLORES	Seguridad Social	3.950
MORENO CALLEJA MARIA	Seguridad Social	2.170	SABROSO DUCE JORGE	Seguridad Social	835
MORENO CALLEJA MARIA	Urbana	487	SABROSO GERMAN JOSE M	Seguridad Social	1.280
MORENO CALLEJA MARIA	Urbana	101	SABROSO MORENO FRANCISCO	Seguridad Social	1.391
MORENO CANSADO JESUS	Seguridad Social	6.621	SALDA/A RAGA RAFAEL VD	Seguridad Social	1.502
MORENO CRISTOBAL JOSE	Seguridad Social	2.726	SANCHEZ CUBERO NARCISO	Seguridad Social	3.171
MORENO LABRADOR PILAR	Seguridad Social	779	SANCHEZ DUCE JOSE-MARIA	Rústica	3.293
MORENO PEREZ PETRA-JOSEFA	Seguridad Social	1.947	SANCHEZ DUCE JOSE-MARIA	Seguridad Social	12.130
MORENO PE/A BLAS	Seguridad Social	1.669	SANCHEZ DUCE PILAR	Seguridad Social	1.502
MORTE GARCIA PASCUALA	Urbana	168	SANCHEZ ELIPE EMILIA	Seguridad Social	668
MUEL BERNAL PABLO	Seguridad Social	1.224	SANCHEZ ELIPE MARIA	Seguridad Social	1.947
MUEL BERNAL ROSARIO	Seguridad Social	1.558	SANCHEZ ESCOLANO MANUEL	Seguridad Social	6.120
MUEL JUDEZ M-PILAR	Seguridad Social	890	SANCHEZ ESTEBAN MANUEL	L.F.Industrial	4.498
MUNIESA LOZANO FELIX	Seguridad Social	4.062	SANCHEZ FUENTES MANUEL	Seguridad Social	5.842
MU/OZ FUENTES PASCUAL	Seguridad Social	4.006	SANCHEZ GARCIA FRANCISCO	Rústica	1.411
MU/OZ MONTON JOSE	Seguridad Social	890	SANCHEZ GARCIA FRANCISCO	Seguridad Social	5.842
NUMANCIA SANCHEZ GERMAN	Seguridad Social	779	SANCHEZ GARCIA VIRGILIO	Seguridad Social	668
OLIVA CABEZA PORFIRIO	L.F.Industrial	9.593	SANCHEZ IBA/EZ MIGUEL	Seguridad Social	1.669
ORTEGA LOZANO FRANCISCO	Seguridad Social	1.780	SANCHEZ JUDEZ ANGEL	Urbana	1.886
ORTEGO ROMERO MARIANO	Seguridad Social	2.504	SANCHEZ JUDEZ M CARMEN	Seguridad Social	668
PABLO ROMAN FAUSTINO %	Rústica	2.994	SANCHEZ LOPEZ JOSE ANTONIO	Seguridad Social	668
PABLO ROMAN FAUSTINO %	Seguridad Social	3.283	SANCHEZ LOPEZ JOSE-ANTONIO	Urbana	1.404

TITULAR DEL RECIBO	CONCEPTO	IMPORTE RECIBO	TITULAR DEL RECIBO	CONCEPTO	IMPORTE RECIBO
SANCHEZ LOPEZ MANUEL	Urbana	1.404	CLEMENTE BARRERAS EUSEBIO	Seguridad Social	1.391
SANCHEZ LOPEZ PILAR	Urbana	1.404	CLEMENTE BARRERAS GENARA	Seguridad Social	1.168
SANCHEZ LOZANO ANGEL	Seguridad Social	2.393	CLEMENTE BARRERAS MARTIN	Seguridad Social	668
SANCHEZ LOZANO JOSE 1	Seguridad Social	1.057	CRESPO BERNAD JUAN	Seguridad Social	612
SANCHEZ LOZANO JULIA	Seguridad Social	1.391	CRESPO FLETA MIGUEL	Seguridad Social	835
SANCHEZ LOZANO VICENTE	Seguridad Social	2.949	CUBERO BERNE SANTOS	Seguridad Social	779
SANCHEZ MAMBLONA SANTIAG	Seguridad Social	2.726	CUBERO GIMENO PABLO HROS DE	Seguridad Social	1.725
SANCHEZ MONTERO AGUSTINA	Seguridad Social	1.057	FLETA BARRERAS JOSE	Seguridad Social	835
SANCHEZ MORENO BENJAMIN	Seguridad Social	2.893	FLETA ORDOVAS JOSE	Seguridad Social	1.168
SANCHEZ RABANAQUE EMILIO	Seguridad Social	2.003	FUERTES JORDAN ESTEBAN	Rústica	1.808
SANCHEZ SANCHEZ BLAS	Seguridad Social	1.558	FUERTES JORDAN ESTEBAN	Seguridad Social	3.950
SANCHEZ SANCHEZ MARIANO	Seguridad Social	4.006	FUERTES JORDAN ESTEBAN	Urbana	2.256
SANCHEZ SANCHEZ PASCUAL	Seguridad Social	3.728	FUERTES JORDAN ESTEBAN	Urbana	670
SANCHEZ VERGARA ISIDRO	Seguridad Social	2.170	FUERTES SALVADOR PEDRO	Seguridad Social	2.949
SANJUAN URIOL FELIX	Seguridad Social	3.171	FUERTES SALVADOR PEDRO	Urbana	1.209
SANZ MATESANZ SANTOS	Seguridad Social	3.450	GARCIA CRESPO FLORENTINA	Rústica	1.210
SEBASTIAN BERNAL VICENTE	Seguridad Social	1.168	GARCIA CRESPO FLORENTINA	Seguridad Social	2.782
SEBASTIAN SOLER JOSE	Seguridad Social	1.224	GARCIA FRANCO MARIANO	Seguridad Social	946
SEBASTIAN TEJERO BLAS	Seguridad Social	2.838	GARCIA LAZARO PEDRO	Seguridad Social	1.947
SEMPER JUDEZ GUZMAN	Seguridad Social	6.844	GARCIA LAZARO VICENTE	Seguridad Social	1.224
SERRANO URIOZ ALFONSO OTR	Rústica	2.078	GASCON AGUILAR EMILIANO Y HNO	Seguridad Social	612
SERRANO URIOZ ALFONSO OTR	Seguridad Social	2.893	GASCON FUERTES HNOS	Seguridad Social	1.335
SOLA MARCO VICENTE	Seguridad Social	1.892	GASCON LAZARO MANUEL	Seguridad Social	612
SOME APARICIO LORENZO	Seguridad Social	1.780	GASCON LUNA MATIAS Y LUNA PUER	Seguridad Social	890
SORIA MARTIN ENCARNA	Urbana	821	GASCON MARTIN EUGENIO	Seguridad Social	2.393
SORIANO ARGUEDAS JOSE HR	Seguridad Social	1.614	GASCON MARTIN MANUEL	Rústica	4.618
SORIANO ARGUEDAS PEDRO	Seguridad Social	2.003	GASCON MARTIN MANUEL	Seguridad Social	11.629
SORIANO ARRUE ANTONIO	Seguridad Social	2.003	GASCON MARTIN MANUEL	Urbana	212
SORIANO MENES PASCUAL	Seguridad Social	2.671	GASCON MARTIN MANUEL	Urbana	1.940
TEBA SORIANO JOSE	Seguridad Social	2.726	GASCON ORDOVAS PABLA	Urbana	219
TEJERO DUCE JOAQUIN	Seguridad Social	1.280	GIMENO MATEO JOSE	Seguridad Social	2.393
TORRES ACERO LIDIA	Rústica	1.980	GIMENO MATEO PASCUAL	Seguridad Social	1.002
TORRES ACERO LIDIA	Seguridad Social	3.171	GIMENO MATEO ROMUALDO	Seguridad Social	3.950
TORRES ANDRES ANDRES	Seguridad Social	5.230	GRACIA ABADIA CARMEN HROS DE	Seguridad Social	612
TORRES BERNAL MARIA	Seguridad Social	3.617	GRACIA ALCALA FLORENCIO	Seguridad Social	612
TORRES HERRERO INOCENCIO	Seguridad Social	2.782	GRACIA EXPOSITO JUAN	Seguridad Social	723
TRANSPORTES CENTAURO SA	L.F.Industrial	26.981	GRACIA GASCON FRANCISCA	Seguridad Social	1.168
URBANO BENJAMIN MIGUEL	Seguridad Social	1.502	GRACIA GASCON FRANCISCA	Urbana	5.936
URBANO LACARTA NARCISO	Rústica	1.573	GRACIA MANUEL VDA DE	Rústica	1.340
URBANO LACARTA NARCISO	Seguridad Social	9.181	GRACIA MANUEL VDA DE	Seguridad Social	3.895
UTRILLA GOMEZ EPIFANIO	Seguridad Social	1.168	GRACIA MARTIN MANUEL	Seguridad Social	612
VILLALBA TEJERO EUGENIO	Rústica	1.751	GRACIA MIGUEL	Seguridad Social	723
VILLALBA TEJERO EUGENIO	Seguridad Social	7.011	GRACIA PAESA SANTIAGO	Seguridad Social	668
VINUESA ALCANTARA ANA	Seguridad Social	5.063	GUILLEN GUILLEN BLAS	Seguridad Social	723
VINUESA ALCANTARA LUIS	Seguridad Social	835	IBAÑEZ MARTIN DOROTEO	Seguridad Social	612
YAGUE IBA/EZ SERGIO	Seguridad Social	835	IBAÑEZ ROYO SANTIAGO	Seguridad Social	668
YAGUE JUDEZ RAMON	Urbana	271	IZQUIERDO PARACUELLOS JOSE	Seguridad Social	779
YAGUE SANCHEZ JULIANA	Seguridad Social	668	LA AZUARINA TEXTIL COOP LTDA	L.F.Industrial	1.544
			LABUENA ARTIGAS MIGUEL	Rústica	1.600
			LABUENA ARTIGAS MIGUEL	Seguridad Social	3.895
			LABUENA IRIBAREN ROSA	Seguridad Social	612
			LAHOZ BELLO FILOMENA	Seguridad Social	668
			LAHOZ GIMENO AMADEO HIJAS DE	Seguridad Social	1.168
			LAHOZ IBAÑEZ CARMEN	Seguridad Social	3.227
			LAHOZ LAZARO MARIANO	Seguridad Social	1.502
			LAHOZ TENA ANGELES	Urbana	1.807
			LAHOZ TENA ANGELES	Urbana	4.178
			LANGA GUILLEN PEDRO	Seguridad Social	2.337
			LARRIBA GIMENEZ JOAQUIN	Urbana	5.243
			LATORRE LABORDETA EDUARDO	Seguridad Social	1.168
			LAZARO LAHOZ JOSE	Seguridad Social	835
			LORDA FANLO MIGUEL	Seguridad Social	612
			LUCIA GARCIA ANDRES	Seguridad Social	2.337
			LUESMA GOMEZ VICTORIA	Seguridad Social	1.224
			LUESMA PINA MAXIMIANA	Seguridad Social	2.281
			MAGALLON GRASA MIGUELA	Urbana	1.100
			MARCO CUBERO FRANCISCA	Seguridad Social	779
			MARCO LAHOZ ASUNCION	Seguridad Social	779
			MARCO LISBONA VALENTINA	Seguridad Social	2.615
			MARIN FUERTES RAIMUNDO	Seguridad Social	612
			MARIN PRAT MARIANO	Seguridad Social	668
			MARTIN GASCON RAIMUNDO	Seguridad Social	723
			MARTIN PINA JOAQUIN	Seguridad Social	3.450
			MARTIN PUERTO JOAQUIN HIJOS DE	Seguridad Social	668
			MATEO MAZAS PEDRO	Urbana	1.479
			MATEO NARVAIZ MIGUEL	Seguridad Social	612
			MATEO SARTE FRANCISCO	Seguridad Social	1.057
			MAYORAL SEGURA ANTONIO	Rústica	1.232
			MAYORAL SEGURA ANTONIO	Seguridad Social	2.893
			MAZAS ANADON FELISA	Seguridad Social	612
			MAZAS ANADON TERESA	Seguridad Social	1.057
			MIRANDA GIMENO LEONOR	Seguridad Social	890
			MOLINER AZNAR MARTIN	Seguridad Social	890
			NAVARRO GALVEZ MANUEL	Seguridad Social	612
			NEBRA MARCO MAXIMO	Seguridad Social	612
			NEBRA MARCO MAXIMO	Seguridad Social	1.335
			NEBRA MARCO PEDRO Y VILA VILA	Seguridad Social	1.335
			OBON ARTIGAS MATEO HROS DE	Seguridad Social	1.614
			OBON GRACIA MANUEL	Seguridad Social	890
			OBON PADILLA EMILIA	Seguridad Social	1.614
			OBON SORO MARTIN	Seguridad Social	1.947
			ORDOVAS ANSON VICTORIANA	Seguridad Social	1.725
			ORDOVAS CORTES MARIANO	Seguridad Social	668
			ORDOVAS JULVE LEOPOLDO	Seguridad Social	2.226
			PADILLA PINA MANUEL	Seguridad Social	1.780

Azuará

ABAD DAROCA JESUS	Seguridad Social	1.224
AGUILAR PELEGRIN ANUNCIAC	Urbana	462
AGUILAR PELEGRIN ANUNCIAC	Urbana	151
AGUILAR PINA JUSTO	Rústica	1.716
AGUILAR PINA JUSTO	Seguridad Social	6.120
AINA ALCALA DOLORES	Seguridad Social	835
AINA CUBERO CESAREO	Seguridad Social	1.502
AINA ORO NICOLAS	Seguridad Social	835
ALCALA CRESPO JOSE	Seguridad Social	946
ALCALA CUBERO JOAQUIN	Seguridad Social	1.335
ALCALA ESQUILLON EMILIA	Seguridad Social	779
ALCALA FUERTES JOAQUIN	Seguridad Social	1.892
ALCALA MARCO PASCUAL	Seguridad Social	1.836
ALCONCHEL ALCONCHEL MARIA	Seguridad Social	723
ALQUEZAR CUBERO SANTOS	Seguridad Social	1.224
ANSON DOMESTRE BALDOMERO	Seguridad Social	1.558
ARTIGAS LAHOZ DOLORES	Seguridad Social	1.168
AZNAR VAL JOSE	Seguridad Social	7.289
BAQUERO LAHOZ JOSEFINA	Seguridad Social	890
BAQUERO VICENTE Y HNOS Y PINA	Rústica	1.240
BAQUERO VICENTE Y HNOS Y PINA	Seguridad Social	2.838
BELLO CUBERO ISABEL	Seguridad Social	723
BELTRAN PARACUELLOS ALEJANDRA	Seguridad Social	612
BERNAD ANSON LUCIANO	Seguridad Social	2.170
BERNAD BAQUERO JOSE	Seguridad Social	1.558
BERNAD MARCO JOSE	Seguridad Social	723
BERNAD MARCO MIGUEL	Seguridad Social	1.168
BERNAD PINA JOAQUIN	Seguridad Social	1.558
BERNAD RAMOS MANUEL	Seguridad Social	3.338
BERNE AZNAR CANDIDO	Seguridad Social	1.614
BERNE LAZARO ALBERTO	Seguridad Social	779
BIELSA EXPOSITO RAFAEL	Seguridad Social	1.669
BINABURO VALERO ILDEFONSA	Seguridad Social	4.562
BORAO RAMOS DOMINGO	Seguridad Social	779
BOSQUE GRACIA PEDRO	Seguridad Social	723
BOSQUED IBAÑEZ JOSE	Seguridad Social	1.391
BRIZ LUCIA EUSTAQUIA	Seguridad Social	2.671
BURRIEL BELTRAN BLAS	Seguridad Social	946
CALVERA GAY SEVERINO	Seguridad Social	723
CANCER BELTRAN MERCEDES	Urbana	348
CASAMAYOR ANSON JOSE HROS	Seguridad Social	2.448
CLAVERIA ALCALA PASCUALA	Seguridad Social	779

TITULAR DEL RECIBO	CONCEPTO	IMPORTE RECIBO
PADILLA RAMOS ESTEBAN	Seguridad Social	835
PAESA FORTUN INOCENCIA	Seguridad Social	1.892
PAESA GRACIA JACINTO	Seguridad Social	612
PAESA IZQUIERDO PEDRO	Seguridad Social	1.057
PAESA PINA PEDRO	Seguridad Social	612
PALLARES BERNAD DAMASO	Seguridad Social	1.057
PALLARES BERNAD DOMINGO	Seguridad Social	723
PELEGRIN MARTIN CARMEN	Urbana	744
PEREZ BRINQUIS MANUEL	Seguridad Social	2.337
PEREZ ESTEBAN JOSE	Seguridad Social	1.280
PINA ANSON EMILIO	Seguridad Social	723
PINA BAQUERO FRANCISCO	Seguridad Social	668
PINA OBON FRANCISCA	Urbana	571
PINA PARACUELLOS PILAR	Seguridad Social	723
PLOU BELLO MANUEL	Seguridad Social	1.002
PLOU BELLO MANUEL	Urbana	1.004
PLOU BELLO MANUEL	Urbana	429
PLOU MARIN CARLOS	Seguridad Social	2.337
PLOU MATEO JOSEFA	Seguridad Social	779
PURROY ABAS JOSE	Urbana	1.586
RAMOS BELLO RAMON	Seguridad Social	779
REDONDO LABUENA ANGELA	Seguridad Social	1.502
ROC CALVO RAFAELA	Seguridad Social	1.280
ROCHE MILLAN AURELIO	Seguridad Social	779
ROMERO BELLO MARIA	Seguridad Social	723
SAGARRA LAZARO JOAQUIN	Rústica	3.160
SAGARRA LAZARO JOAQUIN	Seguridad Social	6.788
SALVADOR SALUEGA JOSE	Seguridad Social	612
SANCHEZ BERNAD JOSE	Seguridad Social	1.224
SANCHEZ GRACIA ANTONIO	Seguridad Social	668
SEBASTIAN AINA LORENZO	Seguridad Social	779
SEBASTIAN CUBERO MIGUEL	Seguridad Social	890
SERRANO HIPOLITO	Seguridad Social	1.502
SORO CUBERO MARCOS	Seguridad Social	835
TRADO BERNAL ANGEL	Seguridad Social	2.615
TOMAS ALORAS JULIO	Seguridad Social	3.116
TOMAS LISBONA FAUSTINO	Seguridad Social	1.447

Badules

FELIPE LAPUENTE MANUEL	Seguridad Social	723
HERRERO HERRERO INES	Seguridad Social	1.057
LACASA LOPEZ GUILLERMA	Rústica	1.390
LACASA LOPEZ GUILLERMA	Seguridad Social	2.281
ROYO HERRERA MANUEL HDOS DE	Seguridad Social	612
VICENTE LACASA PEDRO	Seguridad Social	1.335

Bagiús

CALVO AISA VICENTE	Seguridad Social	1.113
CALVO AISA VICENTE	Seguridad Social	612
CALVO AISA VICENTE	Seguridad Social	612
CALVO AISA VICENTE	Seguridad Social	612
CALVO AISA VICENTE HROS	Urbana	61
LOPEZ SANCHEZ JOSE	Seguridad Social	1.280
LOPEZ SANCHEZ JOSE	Seguridad Social	1.057
LOPEZ SANCHEZ JOSE	Seguridad Social	1.057
LOPEZ SANCHEZ JOSE	Seguridad Social	1.057
LOPEZ SANCHEZ JOSE HROS D	Urbana	83
PONZ PEREZ LEONCIO	Seguridad Social	1.113
VENTURA LAFUENTE JESUS	Seguridad Social	1.391

Balconchán

AGUSTIN PARDOS REMIGIO	Seguridad Social	2.226
BELLO SEBASTIAN MARIANO	Seguridad Social	2.949
BENEDICTO BLASCO ANTONIO	Seguridad Social	2.226
BENEDICTO BLASCO MARIA	Seguridad Social	1.224
BENEDICTO LOPEZ ALEJANDRO	Seguridad Social	1.947
CASANOVA SOLER JOAQUIN	Seguridad Social	1.168
CATALAN VALERO ANTONIO	Rústica	1.608
CORTES BLASCO MARTIN	Seguridad Social	5.063
CORTES CLAVERIA BIENVENIDA	Seguridad Social	668
FUENTES AGUSTIN ALEJO	Seguridad Social	1.057
FUENTES BENEDICTO PABLO	Seguridad Social	835
GALANA RUIZ ANDRES	Seguridad Social	2.170
GARCIA GOMEZ JUAN	Seguridad Social	946
GARCIA LECHON JULIAN	Seguridad Social	779
HERRERA ABAD FRANCISCO	Seguridad Social	1.168
HIJAZO HIJAZO HIGINIO	Seguridad Social	1.780
IBAGEZ BLASCO PIO	Seguridad Social	668
JUDEZ VICENTE JULIA	Seguridad Social	1.057
LECHON ANDRES MODESTO HROS	Seguridad Social	835
LECHON BRUNA MARTIN HROS	Seguridad Social	835
LECHON SEBASTIAN EUSEBIO	Seguridad Social	1.892
LORENTE CASAS EPIFANIO	Seguridad Social	3.171
LORENTE CASAS EPIFANIO	Seguridad Social	612
LOZANO COLAS MARIANO ANA PILAR	Seguridad Social	612
MARTIN CORTES ANTONIO HROS	Seguridad Social	2.838
MARTIN HIJAZO CONRADO	Seguridad Social	890
MARTIN HIJAZO ROSARIO	Seguridad Social	1.280
	Seguridad Social	1.447

TITULAR DEL RECIBO	CONCEPTO	IMPORTE RECIBO
MARTIN LECHON ANA	Seguridad Social	668
MARTIN LECHON CONSUELO	Seguridad Social	1.057
PIETO BELLO CONSTANTINO	Seguridad Social	779
REPOLLES MORTA GABRIEL	Seguridad Social	1.113
RUBIO MARTIN JOSE M	Seguridad Social	668
SAZ BELLO ANTONIO HNOS	Urbana	447
SAZ CORTES MARTIN	Seguridad Social	2.226
SAZ PEREZ AURELIO	Seguridad Social	2.782
SEBASTIAN SAZ JUAN	Seguridad Social	3.839

Bárboles

BERGES GONZALEZ CARMEN	Seguridad Social	779
BERNAL BERTOL FRANCISCO	Rústica	2.402
BERNAL BERTOL FRANCISCO	Seguridad Social	4.841
BERNAL BERTOL FRANCISCO	Urbana	1.419
CATALINA ALDEA NIEVES	Seguridad Social	723
GARCIA ORTEGA ANTONIO Y ANDRES	Rústica	3.964
GARCIA ORTEGA ANTONIO Y ANDRES	Seguridad Social	6.732
GIL VILLAREAL SEBASTIANA	Urbana	482
LAMUELA MANERO JESUS Y HNOS(A.	Seguridad Social	1.558
MARTIN LAZARO ALEJANDRO	Seguridad Social	668
MARTIN LAZARO ANDRES	Rústica	40.192
MARTIN LAZARO ANDRES	Seguridad Social	68.604
MARTINEZ NAVARRO BERNARDINO	Seguridad Social	1.558
MARTINEZ NAVARRO BERNARDINO	Seguridad Social	1.558
PEDROSA SERRANO CONSTANTINO	Urbana	9.644
POLA MELUS JOSE	Urbana	1.986
SDAD DE LABRADORES	Urbana	146
SOLER MALLÉN MARGARITA HRDOS	Rústica	1.760
SOLER MALLÉN MARGARITA HRDOS	Seguridad Social	2.949

Bardallur

BERNAL SOLER JOAQUIN	Seguridad Social	723
BURBANO ZAMBORAY DIEGO	Seguridad Social	890
BURBANO ZAMBORAY MARIA	Rústica	1.550
BURBANO ZAMBORAY MARIA	Seguridad Social	2.559
CORREAS LIZANO MARIANO	Seguridad Social	723
COTELA MARQUINA MARISA	Seguridad Social	723
COTELA ROYO MATIAS	Seguridad Social	1.447
ENGLADA VICENTE FRANCISCA	Seguridad Social	723
GIL MARCEN VICENTE	Seguridad Social	1.224
GRACIA PUEYO JUAN	Seguridad Social	668
GRACIA PUEYO JUAN	Seguridad Social	668
JARABO BIELSA GERMAN	Seguridad Social	1.335
JARABO BIELSA GERMAN	Seguridad Social	1.335
LAZARO LEZA GREGORIO LUIS Y M	Rústica	2.774
LAZARO LEZA GREGORIO LUIS Y M	Seguridad Social	8.958
LAZARO RUBIO ANTONIO	Urbana	3.441
LAZARO RUBIO ISABEL	Urbana	1.573
LOMERO GARCIA FELICIANO	Seguridad Social	890
LOMERO GARCIA FELICIANO	Seguridad Social	890
MARTIN LAZARO ALEJANDRO	Rústica	5.852
MARTIN LAZARO ALEJANDRO	Seguridad Social	11.907
MARTIN LAZARO TERESA	Rústica	15.054
MARTIN LAZARO TERESA	Seguridad Social	25.594
MATEO SEBASTIAN JORGE	Urbana	1.388
MATEO SEBASTIAN JORGE	Urbana	389
MEDRANO LAPUENTE JULIAN	Seguridad Social	835
MEDRANO LAPUENTE JULIAN	Seguridad Social	835
RUIZ GARCIA PEDRO	Seguridad Social	1.391
TREBOL LANGARITA ASCENSION	Seguridad Social	779
TREBOL LANGARITA ASCENSION	Seguridad Social	779
VELAZQUEZ MARQUINA MARCELINO	Seguridad Social	668
VILLAR COTELA CIRILO	Urbana	324

Belchite

AINA APARICIO HILARIO Y HM	Seguridad Social	1.947
ALONSO SOLER ROSA	Seguridad Social	1.502
ALVAREZ BENEDICTO MARTINA	Seguridad Social	1.280
ALVAREZ NADAL MARIA	L.F.Industrial	1.800
ARTIGAS COLLADO BARBARA	Seguridad Social	1.057
ARTIGAS GIMENO JOSE	Seguridad Social	668
ARTIGAS NOGUERAS CONCEPCI	Urbana	1.736
ARTIGAS SALDIVER LUCIA	Seguridad Social	1.113
ARTIGAS SANZ MARIA	Seguridad Social	2.893
ARTIGAS SANZ MARIA	Seguridad Social	2.893
ASCASO LANGA JOSEFINA Y HM	Seguridad Social	1.725
AYUDA CAMPOS MANUEL	Seguridad Social	723
BAQUERO TEIRA RUDESINDO	Urbana	5.290
BENAVENTE BELENGUER GONZALO	Rústica	8.736
BENAVENTE BELENGUER GONZALO	Seguridad Social	22.145
BLASCO ESPINOSA GREGORIA	Seguridad Social	946
BLASCO MAINAR DOLORES	Rústica	1.350
BLASCO MAINAR DOLORES	Seguridad Social	2.226
CALVO BIELSA ANTONIO	Seguridad Social	1.614
CALVO GARGALLO ROSA	Seguridad Social	779
CALVO MOLINER ANTONIO Y HM	Seguridad Social	2.114
CALVO RUBIO EDUARDO	Seguridad Social	779
CAMPOS PEREZ ANGEL	Seguridad Social	1.391

TITULAR DEL RECIBO	CONCEPTO	IMPORTE RECIBO	TITULAR DEL RECIBO	CONCEPTO	IMPORTE RECIBO
CAMPOS PEREZ EMILIO	Seguridad Social	1.892	AGUDO FRANCO CARMEN	Seguridad Social	1.391
CAMPOS PEREZ MANUEL	Seguridad Social	1.892	ALDEA PASCUAL PEDRO	Seguridad Social	1.391
CAMPOS VALLADO DOROTEA	Rústica	1.884	ALVIRA GOMEZ LUIS FERNANDO	Seguridad Social	1.335
CAMPOS VALLADO DOROTEA	Seguridad Social	3.839	ALZON MARTINEZ CRISTOBAL	Seguridad Social	723
CAMPOS ZUERA AGUSTIN	Seguridad Social	612	ANDRES PABLO FRANCISCO	Seguridad Social	1.168
CASAMAYOR FAURE JOSE	Seguridad Social	1.947	BARBERO LAZARO JOSE	Seguridad Social	779
CASAOS AZNAR DOMINGO	Seguridad Social	835	BARRANCO BLASCO AURELIANO	Urbana	1.109
CHAVARRIA ORDOVAS MARTINA	Seguridad Social	668	BARRANCO BLASCO MATIAS	Seguridad Social	2.114
CLAVERIA VAL TOMASA	Rústica	1.500	BARRANCO BLASCO PILAR	Seguridad Social	1.335
CLAVERIA VAL TOMASA	Seguridad Social	2.782	BARRANCO BLASCO SEVERIANO	Seguridad Social	1.280
CUBEL LOPEZ PABLO	Seguridad Social	2.170	BARRANCO CASTILLO FRANCA	Rústica	2.898
DESCONOCIDOS	Rústica		BARRANCO CASTILLO FRANCA	Seguridad Social	4.841
DUEÑAS CLEMENTE PASCUALA	Seguridad Social	890	BARRANCO CASTILLO FRANCA	Seguridad Social	612
FERRER NOGUERAS JULIANA	Seguridad Social	1.391	BETRIAN CATLAN JOAQUIN V	Seguridad Social	612
FRANCO ABUELO JOSE	Seguridad Social	2.448	BETRIAN JULVEZ ALEJANDRO	Seguridad Social	612
GABAS VAL ANTONIA	Rústica	1.274	BETRIAN LI/AN GUMERSINDA	Seguridad Social	1.947
GABAS VAL ANTONIA	Seguridad Social	4.006	BETRIAN PASCUAL FELISA H	Rústica	1.258
GALVEZ ZUERA JOAQUIN	Seguridad Social	612	BETRIAN PASCUAL FELISA H	Seguridad Social	2.615
GARCIA TROL FRANCISCO	Seguridad Social	2.337	BETRIAN ROMAN IGNACIO	Rústica	1.412
GARCIA TROL FRANCISCO	Seguridad Social	2.337	BETRIAN ROMAN IGNACIO	Seguridad Social	6.120
GASCON CHAVARRIA MANUELA	Urbana	559	BETRIAN ROMAN MIGUEL	Rústica	2.440
GAYUBER ANDREU ZACARIAS	Seguridad Social	946	BETRIAN ROMAN MIGUEL	Seguridad Social	4.173
GIMENO TEIRA MAXIMO	Seguridad Social	612	BETRIAN ROMAN MIGUEL	Seguridad Social	835
GORRIZ BAQUERO INOCENCIA	Seguridad Social	723	BLASCO BETRIAN MANUEL HR	Seguridad Social	2.059
GORRIZ SALAVERA JUAN Y 1 HM	Seguridad Social	723	BLASCO PABLO JOAQUINA	Seguridad Social	4.842
GRACIA LARROSA DOMINGO	Seguridad Social	946	BRAVO FRANCO M ROSA	Urbana	946
GRACIA MARTIN JESUS	Seguridad Social	2.559	BRAVO NAJERA IRENE	Seguridad Social	1.780
GRACIA VAL ISIDRO	Seguridad Social	1.502	BUENAFE ROMAN RAIMUNDO	Seguridad Social	2.448
GRANEL VALLADO MARIA	Seguridad Social	612	BUENAFE ROMAN RAIMUNDO Y	Seguridad Social	723
HOSPITAL PROVINCIAL DE NTA SRA	Rústica	1.290	CASTILLO CATALAN GREGORI	Seguridad Social	612
HOSPITAL PROVINCIAL DE NTA SRA	Seguridad Social	2.838	CATALAN BETRIAN ANTONIO	Seguridad Social	1.614
IZQUIERDO ESCOBAR ANGELA	Seguridad Social	1.113	CATALAN BETRIAN VICTOR	Seguridad Social	779
IZQUIERDO ESCOBAR ANGELA	Seguridad Social	1.113	CATALAN CATALAN MIGUEL	Seguridad Social	2.128
LAHOZ ABON ANICETO	Seguridad Social	1.836	CATALAN CONDON ANTONIO	Urbana	779
LAHOZ OBON ANICETO	Seguridad Social	1.836	CATALAN DOMINGUEZ EMILIAN	Seguridad Social	1.558
LARIO OLIVAN JOSE	Seguridad Social	612	CATALAN GIMENO CANDIDO	Seguridad Social	835
LARROSA FERRER MANUEL	Seguridad Social	2.281	CATALAN IBARRA MANUEL	Seguridad Social	1.391
LARROSA GRACIA SANTOS	Seguridad Social	1.780	CATALAN PABLO FRANCISCO	Seguridad Social	1.447
LARROSA VILLUENDAS JUSTO	Seguridad Social	2.170	CONDON ROMAN EMILIO	Seguridad Social	1.492
LOPEZ JASO CONCEPCION	Seguridad Social	779	CUBERO CASTEJON PRIMITIVO	Rústica	4.562
LOPEZ RAMON ANTONIA	Seguridad Social	1.002	CUBERO CASTEJON PRIMITIVO	Seguridad Social	612
MARTINEZ MARTINEZ JOSE	Seguridad Social	668	CUBERO FRANCO JACOBA	Seguridad Social	890
MOLINER CALVO NATIVIDAD	Seguridad Social	779	DOMINGUEZ AGUDO FELIPE	Seguridad Social	1.206
MOLINER MURCIA TERESA	Seguridad Social	668	DOMINGUEZ CID EZEQUIEL	Rústica	5.842
MUNIESA TENA TERESA	Seguridad Social	1.002	DOMINGUEZ CID EZEQUIEL	Seguridad Social	668
NAVAL MARTIN ARTURO	Seguridad Social	1.725	DOMINGUEZ DOMINGUEZ DOMIN	Seguridad Social	946
NAVAL MARTINEZ ANGEL	Seguridad Social	1.168	DOMINGUEZ FRANCO DOROTEO	Seguridad Social	723
NAVAL MARTINEZ ANGEL	Seguridad Social	1.168	DOMINGUEZ FRANCO EMILIO	Seguridad Social	1.502
NAVAL ZAFRANED FRANCISCO	Seguridad Social	1.892	FERNANDEZ ALDANA MARIA HR	Seguridad Social	3.338
NOGUERAS EZQUERRA JOSE	Seguridad Social	1.502	FERNANDEZ PEREZ JUAN	Seguridad Social	1.168
NOGUERAS MAYANDIA CONCEPCION	Seguridad Social	835	FRANCIA AGUDO FELIX	Seguridad Social	890
ORDOVAS SALVADOR M PILAR	Seguridad Social	779	FRANCIA BARRANCO FELIPE	Seguridad Social	1.558
ORMAZ BERNAL ARTURO	L.F.Industrial	10.200	FRANCIA BARRANCO FELIX	Seguridad Social	835
ORTIN PEREZ ENCARNACION	Seguridad Social	2.003	FRANCIA BARRANCO MANUEL	Seguridad Social	3.116
ORTIN PIQUER MARIA	Seguridad Social	835	FRANCIA CATALAN FLORENCIO	Seguridad Social	1.002
ORTIN PIQUER MARIA	Seguridad Social	835	FRANCIA PABLO MANUEL VD	Seguridad Social	668
PEQUERUL SANCHO SERAFIN	Seguridad Social	1.558	FRANCIA PELLEJER MAGDALE	Seguridad Social	1.892
PEREZ ALCONCHEL CIPRIANA	Seguridad Social	1.502	FRANCO AGUIRRE SALVADOR	Seguridad Social	3.512
PEREZ LACOSTA GREGORIA	Seguridad Social	1.558	FRANCO BETRIAN SABINO	Rústica	8.624
PEÑA SOLSONA ANDRES	Seguridad Social	835	FRANCO BETRIAN SABINO	Seguridad Social	1.224
PLANAS LACOSTA GREGORIO	Seguridad Social	2.559	FRANCO CASTEJON MARTINA	Seguridad Social	612
PLANAS LACOSTA GREGORIO	Urbana	4.876	FRANCO CATALAN MANUEL	Seguridad Social	779
QUEROL MOLINER EMILIANO	L.F.Industrial	8.994	FRANCO FRANCO FLORENTINA	Seguridad Social	1.947
QUEROL MOLINER EMILIANO	L.F.Industrial	8.994	FRANCO FRANCO LUIS-MANUEL	Seguridad Social	4.340
QUEROL MOLINER EMILIANO	L.F.Industrial	8.994	FRANCO GIMENO EULOGIO	Seguridad Social	946
QUEROL MOLINER EMILIANO	L.F.Industrial	8.994	FRANCO GIMENO GREGORIO	Seguridad Social	612
QUEROL MOLINER EMILIANO	L.F.Industrial	13.490	FRANCO GIMENO JULIAN	Seguridad Social	779
QUEROL MOLINER EMILIANO	Seguridad Social	2.448	FRANCO GIMENO SALVADOR	Seguridad Social	1.391
QUEROL MOLINER EMILIANO	Urbana	10.034	FRANCO GIMERO PASCUAL	Seguridad Social	1.335
ROYO CALVO ANGEL	Seguridad Social	668	FRANCO GOMEZ MATILDE	Seguridad Social	1.892
ROYO SERRANO ANTONIO	Seguridad Social	612	FRANCO MOLINA RAMON	Seguridad Social	1.780
SALINAS CALVETE MARIA	Seguridad Social	1.892	FRANCO PABLO EMETERIO	Seguridad Social	1.168
SALVADOR BINTANED ANGEL	Seguridad Social	1.168	FRANCO PASCUAL MANUEL	Seguridad Social	1.669
SANCHEZ GIMENO ALEJANDRO Y OTR	Seguridad Social	2.448	FRANCO PEREZ JOSE	Seguridad Social	1.410
SANCHEZ GIMENO HM	Rústica	6.384	FRANCO PEREZ LUCIA	Rústica	2.671
SANCHEZ GIMENO HM	Seguridad Social	15.802	FRANCO PEREZ LUCIA	Seguridad Social	356
SANCHEZ PARDOS AGUSTIN	Seguridad Social	1.002	FRANCO PEREZ LUCIA HROS	Urbana	1.558
SERRANO CALVO SEBASTIAN	Seguridad Social	946	FRANCO PEREZ LUIS	Seguridad Social	1.892
SEVIL MERCADER DOMINGO	Seguridad Social	779	FRANCO PEREZ ROMAN	Seguridad Social	1.669
SIMON LORENTE PASCUALA	Rústica	13.310	GARCIA CATALAN ALEJANDRO	Seguridad Social	1.780
SIMON LORENTE PASCUALA	Seguridad Social	28.488	GARCIA CATALAN GREGORIO	Seguridad Social	828
TROL NADAL JOSE M	Seguridad Social	1.280	GARCIA CATALAN VALERA	Urbana	821
TURON BERNAD JOSE	Seguridad Social	668	GARCIA CATALAN VALERA	Urbana	1.391
VAL SALAVERA AURELIO Y OTROS	Seguridad Social	668	GARCIA DOMINGUEZ ADELINA	Seguridad Social	1.002
VELA GENOVES M-PILAR	L.F.Industrial	9.593	GARCIA DOMINISQUE CONCEP	Seguridad Social	1.057
VILLAR FLORIA MARTIN	Seguridad Social	612	GARCIA FRANCO JOSE-MARIA	Seguridad Social	835
VILLAR GIL ANICETO	Seguridad Social	1.113	GARCIA GOMEZ JULLLERMO	Seguridad Social	779
ZAERA MARTIN JUAN IGNACIO	Rústica	6.192	GIL GOMEZ PRIMITIVA	Urbana	2.047
ZAERA MARTIN JUAN IGNACIO	Seguridad Social	14.912	GIL GOMEZ PRIMITIVA	Urbana	165
ZAFRANED NAVAL HM	Seguridad Social	668	GIL GOMEZ PRIMITIVA	Urbana	1.669
ZAFRANED TEIRA TERESA	Seguridad Social	2.671	GIL JULVEZ CONCEPCION	Seguridad Social	1.002
ZUERA CAMPOS MANUELA	Seguridad Social	1.057	GIMENO BARRANCO MANUEL	Seguridad Social	1.391
ZUERA CAMPOS MANUELA	Seguridad Social	1.057	GIMENO BERNAL PEDRO	Seguridad Social	1.262
			GIMENO GERMAN AMADO	Rústica	

TITULAR DEL RECIBO	CONCEPTO	IMPORTE RECIBO	TITULAR DEL RECIBO	CONCEPTO	IMPORTE RECIBO
GIMENO GERMAN AMADO	Seguridad Social	3.060	BALSA SANZ, MARIA	Urbana	2.112
GIMENO GERMAN PALMIRA YH	Seguridad Social	1.947	CABALLERO MARTINEZ, SATURNINA	Urbana	3.473
GIMENO GIL MANUELA	Seguridad Social	1.780	CABALLERO MARTINEZ, SATURNINA	Urbana	2.001
GIMENO HERNANDEZ JERONII	Seguridad Social	1.558	CARRERA GOMEZ, HDOS. DE JUAN	Urbana	176
GIMENO IBARRA JUAN	Seguridad Social	1.558	ESCRIBANO MAESTRO, PERPETUA	Urbana	582
GIMENO IBARRA LEONOR	Urbana	2.089	GOMEZ CARRERA, JULIAN	Urbana	86
GIMENO LAZARO FRANCISCA	Seguridad Social	1.892	GOMEZ GARCIA SIMON	Seguridad Social	890
GIMENO PEZ TIMOTEO	Seguridad Social	779	GOMEZ RUBIO, FELIX	Urbana	783
GOMEZ CONDON AURELIO	Urbana	2.645	GOMEZ SORIANO, ADELA	Urbana	1.865
GOMEZ GOMEZ PEDRO	Rústica	1.266	GOMEZ, AVELINO (HDOS)	Urbana	749
GOMEZ GOMEZ PEDRO	Seguridad Social	2.838	HORNO GRACIA, MARCELINO	Urbana	3.229
GOMEZ PABLO FULGENCIO	Seguridad Social	1.892	MARTINEZ IBA/EZ AQUILINO	Seguridad Social	1.057
GOMEZ VELILLA JOSEFA	Seguridad Social	2.337	MORENO PORTERO, HDOS. DE PEDRO	Urbana	1.362
GOMEZ VELILLA MANUEL	Seguridad Social	1.558	POLA GARCIA, DAMASO Y OTRO	Urbana	837
GOMEZ VELILLA VALENTIN	Seguridad Social	1.669	PRADO GONZALEZ, JULIA	Urbana	371
JIMENO LAZARO JOSE	Rústica	1.374	RUBIO CABALLERO, LADISLADA	Urbana	547
JIMENO LAZARO JOSE	Seguridad Social	2.615	RUBIO MARTINEZ, EMILIO (HDOS. DE	Urbana	57
JULVEZ FRANCIA JOSE MARIA	Seguridad Social	1.614	RUBIO SANCHO SILVESTRE	Seguridad Social	2.170
JULVEZ FRANCIA TIMOTEO	Seguridad Social	2.393	RUBIO, CONSUELO	Urbana	991
JULVEZ PASCUAL PASCUALA	Seguridad Social	2.337	SORIANO SANCHEX MARIANO	Seguridad Social	779
JULVEZ PEREZ MIGUEL	Seguridad Social	835			
JULVEZ ROMAN VALERIANO	Seguridad Social	1.502			
LI/AN FRANCIA FULGENCIA	Seguridad Social	1.892			
LI/AN FRANCO VICTORINO	Rústica	1.780			
LI/AN FRANCO VICTORINO	Seguridad Social	5.787			
LONGARES CASTILLO ANDRES	Seguridad Social	946			
LONGARES CASTILLO VICENT	Rústica	1.258			
LONGARES CASTILLO VICENT	Seguridad Social	3.005			
LOPEZ BRAVO IGNACIO	Seguridad Social	2.114			
LOPEZ GOMEZ FRUCTUOSO	Seguridad Social	1.335			
MOLINA GARCIA ARTURO	Seguridad Social	1.614			
MOLINA PABLO FRANCISCO	Rústica	1.228			
MOLINA PABLO FRANCISCO	Seguridad Social	2.559			
ORERA BARRANCO MACARIA	Seguridad Social	1.224			
ORERA CEAMANOS VICENTE	Seguridad Social	2.337			
PABLO ALDANA JUAN	Seguridad Social	668			
PABLO BARRANCO JESUS	Urbana	208			
PABLO DILOY PILAR	Seguridad Social	1.168			
PABLO FRANCIA PEDRO	Seguridad Social	1.113			
PABLO FRANCO MACARIO	Seguridad Social	779			
PABLO GARCIA GERARDO	Seguridad Social	779			
PABLO GOMEZ FELIX Y HM	Seguridad Social	2.226			
PABLO JIMENO JOSE YI HM	Seguridad Social	668			
PABLO PABLO ANDRES	Seguridad Social	1.558			
PARROQUIA DE VIVER DE VI	Seguridad Social	612			
PASCUAL ALDEA EUSTAQUIO	Seguridad Social	835			
PASCUAL ROMAN BALTASAR	Seguridad Social	3.728			
PASCUAL ROMAN SALVADOR	Seguridad Social	1.168			
PASION JIMENO MIGUELA HM	Seguridad Social	668			
PELLEJER PASCUAL TOMAS	Seguridad Social	835			
PERALES BETRIAN JOAQUINA	Seguridad Social	612			
PEREZ DIONISIO VD	Seguridad Social	835			
PEREZ CEBRIAN JOSE	Seguridad Social	779			
PEREZ ERLA ANTONIO	Seguridad Social	3.283			
PEREZ ERLA ANTONIO	Urbana	1.967			
PEREZ FRANCO DOMINICO VD	Seguridad Social	668			
PEREZ FUNES MARCELINO	Seguridad Social	1.335			
PEREZ JULVEZ GREGORIO	Seguridad Social	1.391			
PEREZ PASCUAL EUSEBIA	Seguridad Social	1.502			
PEREZ PASCUAL GREGORIO H	Seguridad Social	1.447			
PEREZ PASCUAL MARGARITA	Seguridad Social	1.168			
PEREZ RODRIGO MANUEL	Seguridad Social	723			
PEREZ RUBIO BERNABE	Rústica	1.912			
PEREZ RUBIO BERNABE	Seguridad Social	6.232			
PEREZ RUBIO EUGENIO	Seguridad Social	1.224			
PEREZ RUBIO LORENZO	Seguridad Social	1.502			
PEREZ RUBIO PASCUAL	Seguridad Social	2.393			
PEREZ RUBIO PASCUAL Y V	Seguridad Social	668			
PEREZ SANCHEZ LUISA	Seguridad Social	1.558			
RIO CATALAN AQUILINO DEL	Seguridad Social	1.280			
RODRIGO ALGARATE NARCISO	Rústica	1.392			
RODRIGO ALGARATE NARCISO	Seguridad Social	2.838			
RODRIGO FERNANDEZ JACINT	Seguridad Social	723			
RODRIGO GIL SANTIAGO	Seguridad Social	1.669			
ROMAN FRANCO MANUEL	Seguridad Social	2.893			
ROMAN LORENTE CARMEN	Seguridad Social	1.947			
ROY ALGARATE JOSE ANTONIO	Urbana	7.899			
RUBIO PEREZ ELEUTERIO	Seguridad Social	2.059			
RUBIO PEREZ JULIO	Seguridad Social	612			
SDAD ACCIONISTA LA SIERRA	Rústica	16.714			
SDAD ACCIONISTA LA SIERRA	Seguridad Social	45.291			
SERRANO MARCO JUANA	Seguridad Social	668			
SERRANO MARCO JUANA	Urbana	771			
SIMON VALLADARES FRANCO	Seguridad Social	723			
TORRES TORRES ARACELI	Seguridad Social	779			
VERA FRANCO MANUEL	Seguridad Social	890			

Berdejo

ANDRES GIL, HDOS. DE VICTORIANA	Urbana	1.586
ANDRES SANZ, FELIX	Urbana	536
ANDRES SANZ, FELIX	Urbana	2.536
BALSA ANDRES, HDOS. VICENTE	Urbana	554

Junta de Castilla y León**SERVICIO TERRITORIAL DE FOMENTO DE VALLADOLID****Sección de Explotación e Inspección del Transporte Núm. 69.476**

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 ("BOE" de 18 de julio), dado que intentada la notificación no se ha podido practicar, se hace pública notificación de resolución en el expediente sancionador VA-26343-O dictada por el ilustrísimo señor delegado territorial de Valladolid de la Junta de Castilla y León por la que se impone a Tomás Murillo Abalad, titular del vehículo matrícula Z-6267-AH, la sanción de 5.000 pesetas como autor de los siguientes hechos que se declaran probados: Realizar transporte público discrecional de viajeros careciendo en el lateral izquierdo del vehículo del distintivo exigido por la normativa vigente.

Tales hechos denunciados por la Guardia Civil de Tráfico en virtud de denuncia formulada mediante boletín de denuncia núm. 0003808 a las 12.55 horas del día 30 de mayo de 1993 en N-610, kilómetro 45,400, suponen infracción de Orden ministerial de 25 de octubre de 1990 ("BOE" del día 30) tipificada como falta leve.

La multa deberá hacerse efectiva ingresando su importe, en metálico o mediante transferencia, en la cuenta número 304.120.030001.4 de Caja España en el plazo de quince días, y de no hacerlo así se procederá a su cobro por vía de apremio, según lo previsto en el artículo 105 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Contra esta resolución puede interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Transportes y Carreteras de la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León en el plazo de quince días, conforme a lo dispuesto por el artículo 41.1, en relación con el 40, del texto refundido de la Ley de Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, aprobado por Decreto legislativo 1 de 1988, de 21 de julio, y con el artículo 4.º del Decreto 242 de 1987, de 29 de septiembre, así como por el artículo 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Valladolid, 21 de octubre de 1993. — El delegado territorial, Roberto Fernández de la Reguera Lagunero.

SECCION QUINTA**Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo****Cédula de notificación y requerimiento****Núm. 64.482**

Habiéndose incoado a la empresa Luis Miguel Bolea Bosque (Aviexpres) expedientes números 395/M y 406/M-88 de devolución de beneficios de empleo y Seguridad Social, percibidos por la contratación celebrada al amparo del Real Decreto 1.451 de 1983, de 11 de mayo, concedido el trámite de alegaciones, ha recaído resolución de esta Dirección Provincial del INEM de 2 de septiembre de 1993, resolución que es del tenor literal siguiente:

«Visto el expediente incoado por el incumplimiento de las obligaciones contraídas por la empresa Luis Miguel Bolea Bosque (Aviexpres), con número patronal de la Seguridad Social 50-98693-36 y número de identificación fiscal 18.007.351, al serle concedidos los beneficios establecidos en el Real Decreto 1.451 de 1983, de 11 de mayo, por la contratación por tiempo indefinido de los trabajadores Jorge Santiago Belando Sesmillo y Marcial Garulo Lafuente celebrada los días 3 de enero y 1 de febrero de 1990, al amparo del citado real decreto;

Resultando que la Dirección Provincial del INEM en Zaragoza concedió, mediante resoluciones de 28 de noviembre de 1990 y 28 de mayo de 1991, los beneficios solicitados consistentes en una subvención de 1.000.000 de pesetas por la contratación por tiempo indefinido de dos trabajadores minusválidos y una bonificación del 70 y 90 % en la cuota empresarial de la Seguridad Social durante la vigencia del contrato por dichos trabajadores;

Resultando que por la Dirección Provincial del INEM en Zaragoza y actuación de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social se ha comprobado que los trabajadores causaron baja el 31 de diciembre de 1991, antes de transcurridos tres años, sin que hayan sido sustituidos por otros trabajadores minusválidos;

Resultando que con fecha 6 de mayo de 1993 la Dirección Provincial del INEM en Zaragoza comunicó a la empresa que por ésta se habían incumplido las normas establecidas en el artículo 10 del Real Decreto 1.451 de 1983, requiriéndola para que en el plazo de quince días formulara las alegaciones que considerase oportunas, a lo que la empresa no respondió, siendo devuelta por el Servicio de Correos. No pudiendo efectuarse la notificación al domicilio de la empresa que consta acreditado en el expediente administrativo, se llevó a cabo conforme al procedimiento establecido en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, haciéndole saber que se le tendría por notificada de la misma a todos los efectos;

Considerando que esta Dirección Provincial es competente para resolver el expediente incoado en virtud de la delegación de competencias prevista en la Orden ministerial de 13 de febrero de 1992, en su artículo 17.8.b4) ("BOE" de 18 de febrero);

Considerando que en consecuencia se ha incumplido por esa empresa el compromiso adquirido en la contratación de los trabajadores minusválidos citados, por el que se hizo acreedora a los beneficios otorgados, compromiso éste asumido y obligación impuesta a la empresa en el contenido de los propios contratos de trabajo, letra a) de la declaración formulada y en el artículo 10 del Real Decreto 1.451 de 1983 invocado para su contratación, por lo que en virtud de su admisión y acatamiento se hizo acreedora la empresa de la subvención y beneficios que dicha modalidad de contratación implica;

Considerando que de acuerdo con el artículo 10 del Real Decreto 1.451 de 1983 el incumplimiento de lo dispuesto en el mismo es causa suficiente para la pérdida de los beneficios concedidos, circunstancia que se da en el caso presente, deberá reintegrar al Tesoro las cantidades percibidas;

Considerando que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones legales;

Vistas las disposiciones citadas y las de general aplicación, esta Dirección Provincial, en uso de las facultades que le son conferidas, acuerda declarar la obligación de la empresa Luis Miel Bolea Bosque (Aviexpres), con domicilio en calle San Juan de la Cruz, 20, de Zaragoza, de reintegrar al Tesoro la cantidad de 1.000.000 de pesetas correspondiente a la subvención por la contratación de dos trabajadores minusválidos, y a la Seguridad Social las cantidades deducidas en concepto de bonificación en la cuota por los citados trabajadores, beneficios que fueron concedidos por la Dirección Provincial del INEM en Zaragoza por resoluciones de 26 de noviembre de 1990 y 28 de mayo de 1991, por no ser procedente el disfrute de dichos beneficios.

Notifíquese esta resolución al interesado en la forma establecida en el artículo 79 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, advirtiéndole que en el plazo de treinta días, a partir de la recepción de esta comunicación, deberá ingresar la citada cantidad de 1.000.000 de pesetas indebidamente percibidas en la cuenta de organismos número 851, a nombre del Instituto Nacional de Empleo, en el Banco de España en Madrid, y liquidar en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Zaragoza el importe de las bonificaciones indebidamente deducidas en el apartado con clave 603, indicando el citado importe con signo negativo; de la mencionada operación deberá enviar justificante fehaciente a esta Dirección Provincial del INEM en Zaragoza. En el caso de que estos abonos no se efectuasen en el plazo anteriormente señalado se iniciará por el INEM el procedimiento de reclamación procedente en vía ejecutiva en cuanto a la subvención y se comunicará a la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social correspondiente para que por la misma se inicie el procedimiento de reclamación oportuno en cuanto a las bonificaciones. Se advierte, asimismo, al interesado que contra la presente resolución puede interponer recurso de alzada ante el Excmo. señor ministro de Trabajo y Seguridad Social en el plazo de quince días a partir del día siguiente al de la notificación, sin que la interposición del recurso suspenda la obligación de realizar el abono de las cantidades debidas en el plazo anteriormente señalado.»

Intentada la notificación de la misma al domicilio de la empresa que consta acreditado en el expediente administrativo, ésta no se ha podido llevar a cabo, siendo devuelta por el Servicio de Correos.

Como quiera, pues, que es ignorado el paradero actual de la empresa, se procede de acuerdo con el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, haciéndole saber que se tendrá por notificada de la misma a todos los efectos.

Zaragoza, 8 de octubre de 1993. — El director provincial del INEM, José María Grau Gilabert.

Cédula de notificación y requerimiento

Núm. 64.483

Habiéndose incoado a la empresa Traiding Centre, S. A., expediente número 605/M-90 de devolución de beneficios de empleo y Seguridad Social, percibidos por la contratación celebrada al amparo del Real Decreto 1.451 de 1983, de 11 de mayo, concedido el trámite de alegaciones, ha recaído resolución de esta Dirección Provincial del INEM de 24 de septiembre de 1993, resolución que es del tenor literal siguiente:

«Visto el expediente incoado por el incumplimiento de las obligaciones contraídas por la empresa Traiding Centre, S. A., con número patronal de la Seguridad Social 50-104513 y de identificación fiscal A-50.450.154, al serie concedidos los beneficios establecidos en el Real Decreto 1.451 de 1983, de 11 de mayo, por la contratación por tiempo indefinido del trabajador Eduardo Jiménez Marqués, celebrada el 19 de septiembre de 1989 al amparo del citado real decreto;

Resultando que la Dirección Provincial del INEM en Zaragoza concedió, mediante resolución de 17 de febrero de 1992, los beneficios solicitados consistentes en una subvención de 500.000 pesetas por la contratación de un trabajador minusválido y una bonificación del 70 % en la cuota empresarial de la Seguridad Social durante la vigencia del contrato por dicho trabajador;

Resultando que por la Dirección Provincial del INEM en Zaragoza y actuación de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social se ha comprobado que el trabajador causó baja el 15 de julio de 1992, antes de transcurridos tres años, sin que haya sido sustituido por otro trabajador minusválido;

Resultando que con fecha 6 de mayo de 1993 la Dirección Provincial del INEM en Zaragoza comunicó a la empresa que por ésta se habían incumplido las normas establecidas en el artículo 10 del Real Decreto 1.451 de 1983, requiriéndola para que en el plazo de quince días formulara las alegaciones que considerase oportunas, a lo que la empresa no respondió, siendo devuelta por el Servicio de Correos. No pudiendo efectuarse la notificación al domicilio de la empresa que consta acreditado en el expediente administrativo, se llevó a cabo conforme al procedimiento establecido en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, haciéndole saber que se le tendría por notificada de la misma a todos los efectos;

Considerando que esta Dirección Provincial es competente para resolver el expediente incoado en virtud de la delegación de competencias prevista en la Orden ministerial de 13 de febrero de 1992, en su artículo 17.8.b4) ("BOE" de 18 de febrero);

Considerando que en consecuencia se ha incumplido por esa empresa el compromiso adquirido en la contratación del trabajador minusválido citado, por el que se hizo acreedora a los beneficios otorgados, compromiso éste asumido y obligación impuesta a la empresa en el contenido del propio contrato de trabajo, letra a) de la declaración formulada y en el artículo 10 del Real Decreto 1.451 de 1983, invocado para su contratación, por lo que en virtud de su admisión y acatamiento se hizo acreedora la empresa de la subvención y beneficios que dicha modalidad de contratación implica;

Considerando que de acuerdo con el artículo 10 del Real Decreto 1.451 de 1983 el incumplimiento de lo dispuesto en el mismo es causa suficiente para la pérdida de los beneficios concedidos, circunstancia que se da en el caso presente, deberá reintegrar al Tesoro las cantidades percibidas;

Considerando que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones legales;

Vistas las disposiciones citadas y las de general aplicación, esta Dirección Provincial, en uso de las facultades que le son conferidas, acuerda declarar la obligación de la empresa Traiding Centre, S. A., con domicilio en calle Don Jaime I, 24, de Zaragoza, de reintegrar al Tesoro la cantidad de 500.000 pesetas correspondiente a la subvención por la contratación de un trabajador minusválido, y a la Seguridad Social las cantidades deducidas en concepto de bonificación en la cuota por el citado trabajador, beneficios que fueron concedidos por la Dirección Provincial del INEM en Zaragoza por resolución de 17 de febrero de 1992, por no ser procedente el disfrute de dichos beneficios.

Notifíquese esta resolución al interesado en la forma establecida en el artículo 79 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, advirtiéndole que en el plazo de treinta días, a partir de la recepción de esta comunicación, deberá ingresar la citada cantidad de 500.000 pesetas indebidamente percibidas en la cuenta de organismos número 851, a nombre del Instituto Nacional de Empleo, en el Banco de España en Madrid, y liquidar en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Zaragoza el importe de las bonificaciones indebidamente deducidas

en el apartado con clave 603, indicando el citado importe con signo negativo; de la mencionada operación deberá enviar justificante fehaciente a esta Dirección Provincial del INEM en Zaragoza. En el caso de que estos abonos no se efectuasen en el plazo anteriormente señalado se iniciará por el INEM el procedimiento de reclamación procedente en vía ejecutiva en cuanto a la subvención y se comunicará a la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social correspondiente para que por la misma se inicie el procedimiento de reclamación oportuno en cuanto a las bonificaciones. Se advierte, asimismo, al interesado que contra la presente resolución puede interponer recurso de alzada ante el Excmo. señor ministro de Trabajo y Seguridad Social en el plazo de quince días a partir del día siguiente al de la notificación, sin que la interposición del recurso suspenda la obligación de realizar el abono de las cantidades debidas en el plazo anteriormente señalado.»

Intentada la notificación de la misma al domicilio de la empresa que consta acreditado en el expediente administrativo, ésta no se ha podido llevar a cabo, siendo devuelta por el Servicio de Correos.

Como quiera, pues, que es ignorado el paradero actual de la empresa, se procede de acuerdo con el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, haciéndole saber que se tendrá por notificada de la misma a todos los efectos.

Zaragoza, 8 de octubre de 1993. — El director provincial del INEM, José María Grau Gilibert.

Tribunal Superior de Justicia de Madrid

SALA DE LO SOCIAL

Cédula de notificación y emplazamiento

Núm. 64.268

En el recurso de casación número 338 de 1993 seguido ante esta Sala, dimanante de los autos número 643 de 1987 del Juzgado de lo Social número 21 de Madrid, a instancia de Juan-Manuel Sardá Hoyo, contra CEPISA y Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, con fecha 7 de octubre de 1993 se ha dictado providencia cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«En el recurso de casación para la unificación de doctrina interpuesto por la parte demandante, siendo parte recurrida CEPISA y otro, se ha dictado la siguiente

Propuesta de providencia del secretario de la Sala don Enrique Reig Aracil. — Madrid a 7 de octubre de 1993. — Se tiene por preparado en tiempo y forma por la parte demandante en el procedimiento recurso de casación para la unificación de doctrina, contra la sentencia dictada en este proceso. Iníciase pieza separada con el escrito de preparación del citado recurso. Y según lo establecido en el artículo 206 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral, emplácese a las partes para que comparezcan personalmente o por medio de abogado o representante ante la Sala de lo Social del Tribunal Supremo, a usar de su derecho en el plazo de quince días hábiles, y en el plazo de veinte días proceda a interponer el recurso, a contar ambos plazos desde la fecha de notificación de la presente, y verificado remítanse las actuaciones dentro de los cinco días siguientes al del emplazamiento, con atento oficio a dicho Alto Tribunal.

Notifíquese la presente resolución a las partes. En su virtud, para que sirva de notificación y emplazamiento a la parte, a quien por medio de la presente emplazo para que en el plazo de quince días comparezca ante la Sala de lo Social del Tribunal Supremo a hacer uso de su derecho en mérito del recurso de casación interpuesto, expido la presente en Madrid a 7 de octubre de 1993. — El secretario.»

Y para que sirva de emplazamiento a Conductores Especiales para la Industria, S. A. (CEPISA), en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid a 7 de octubre de 1993. — El secretario.

SECCION SEXTA

BERRUERO

Núm. 69.217

No habiéndose presentado ninguna reclamación, queda aprobado definitivamente el presupuesto anual para el ejercicio de 1993, cuyo texto resumido es el siguiente:

Estado de gastos

- A) Operaciones corrientes:
1. Gastos de personal, 362.000.
 2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 2.573.000.
 4. Transferencias corrientes, 350.000.
- Total gastos, 3.285.000 pesetas.

Estado de ingresos

- A) Operaciones corrientes:
1. Impuestos directos, 360.000.
 3. Tasas y otros ingresos, 675.000.
 4. Transferencias corrientes, 300.000.
 5. Ingresos patrimoniales, 350.000.

- B) Operaciones de capital:
7. Transferencias de capital, 1.600.000.

Total ingresos, 3.285.000 pesetas.

Los interesados legítimos podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante esta jurisdicción en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Berruero, 8 de octubre de 1993. — El alcalde, Javier Ballestín Gimeno.

BREA DE ARAGON

Núm. 69.218

No habiéndose presentado reclamaciones en el período de información pública a la aprobación inicial, se considera aprobado definitivamente el presupuesto anual para el ejercicio de 1993, cuyo texto resumido es el siguiente:

Estado de gastos

1. Gastos de personal, 25.479.000.
2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 23.255.000.
3. Gastos financieros, 7.600.000.
4. Transferencias corrientes, 9.000.000.
6. Inversiones reales, 76.000.000.
7. Transferencias de capital, 8.575.000.
9. Pasivos financieros, 30.400.000.

Suma el estado de gastos, 180.309.000 pesetas.

Estado de ingresos

1. Impuestos directos, 21.950.000.
2. Impuestos indirectos, 1.190.000.
3. Tasas y otros ingresos, 23.511.000.
4. Transferencias corrientes, 35.750.000.
5. Ingresos patrimoniales, 698.000.
7. Transferencias de capital, 55.500.000.
9. Pasivos financieros, 41.000.000.

Suma el estado de ingresos, 180.309.000 pesetas.

Asimismo se hace pública la composición de la plantilla de personal de la Corporación, que queda aprobada definitivamente en los siguientes términos:

1. Personal funcionario:

- Un secretario-interventor, grupo B, nivel 16.
- Un auxiliar administrativo, grupo D, nivel 10.
- Un alguacil, grupo E, nivel 7.

2. Personal laboral temporal:

- Un oficial y dos peones construcción obras diversas.
- Dos socorristas piscinas (temporada verano).
- Un peón limpiador vías públicas (jornada parcial).
- Una auxiliar administrativo (interina) Ayuntamiento y biblioteca.
- Una profesora de educación de adultos (dos tercios de jornada, diez meses).
- Un encargado guardería infantil (diez meses).

Los interesados legítimos podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante esta jurisdicción en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Brea de Aragón, 5 de noviembre de 1993. — El alcalde, José María Ruiz Grima.

BREA DE ARAGON

Núm. 69.218 bis

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento General de Recaudación, se hace pública la apertura del período de cobranza para los recibos por los siguientes conceptos, correspondientes al ejercicio impositivo de 1993:

- Tasas de alcantarillado y recogida de basuras.
- Prestación personal.

Plazos. — Período voluntario, hasta el 30 de enero de 1994. Período ejecutivo: Pasada esa fecha se incurrirá en el recargo de apremio del 20 % y el interés legal de demora.

Los contribuyentes que no tengan domiciliados los recibos podrán hacerlos efectivos en la oficina municipal, de 11.00 a 14.00 horas.

Brea de Aragón, 5 de noviembre de 1993. — El alcalde, José María Ruiz Grima.

CAMPILLO DE ARAGON

Núm. 69.211

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria del día 26 de marzo de 1993, aprobó la Ordenanza sobre precios públicos por la prestación de servicios o realización de actividades sobre vacunación antirrábica y perros abandonados por la vía pública, cuya tarifa anual ascenderá a la cantidad de 5.000 pesetas.

El acuerdo de referencia se somete a información pública durante el plazo de treinta días hábiles, durante los cuales podrán presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento las reclamaciones o sugerencias que por los propietarios de perros se consideren oportunas, ya que pasado dicho plazo sin haberse presentado ninguna se entenderá definitivamente aprobada la ordenanza descrita.

Campillo de Aragón, 5 de noviembre de 1993. — El alcalde.

JAULIN

Núm. 69.514

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 193 de la Ley de Haciendas Locales, queda expuesta al público en la Secretaría municipal la cuenta general del presupuesto del ejercicio 1992 por plazo de quince días.

Durante dicho plazo y ocho días más podrán presentarse, por escrito, las alegaciones a que haya lugar.

Jaulín, 8 de noviembre de 1993. — El alcalde.

NUEVALOS

Núm. 68.923

El Pleno de este Ayuntamiento tiene aprobado el pliego de condiciones económico-administrativas para contratar mediante subasta pública la enajenación de cinco casas y un solar.

Objeto del contrato. — Esta Corporación de Nuévalos (Zaragoza), convoca subasta para contratar la enajenación de los siguientes bienes:

- Casa sita en la calle Hombría, sin número.
- Casa sita en la calle La Hoya, 3.
- Casa sita en la calle La Hoya, 2.
- Casa sita en la calle La Hoya, 1.
- Casa sita en la calle La Hoya, 14.
- Solar sito en la calle Generalísimo, sin número.

Las características de dichos bienes patrimoniales de este Ayuntamiento se encuentran en el informe técnico realizado por el aparejador y técnico municipal don Pablo Adiego Cuartero. Dicho documento se encuentra adjunto a este pliego de condiciones.

Cada bien se subasta individualmente, correspondiendo a cada bien una proposición.

Tipo de licitación. — Se señala como tipo mínimo de licitación a cada bien el siguiente:

- Casa sita en la calle Hombría, sin número, 550.000 pesetas.
- Casa sita en la calle La Hoya, 3, 800.000 pesetas.
- Casa sita en la calle La Hoya, 2, 800.000 pesetas.
- Casa sita en la calle La Hoya, 1, 1.500.000 pesetas.
- Casa sita en la calle La Hoya, 14, 800.000 pesetas.
- Solar sito en la calle Generalísimo, sin número, 600.000 pesetas.

Garantía provisional. — Para tomar parte en la subasta será preciso adjuntar a la proposición justificante acreditativo de haber constituido en la Caja de la Corporación la garantía provisional del 2 % del tipo mínimo de licitación señalado para cada bien.

Garantía definitiva. — El adjudicatario de la subasta deberá incrementar la garantía provisional fijada en la base tercera del pliego de condiciones hasta dejarla constituida en la cuantía derivada de la aplicación al precio de adjudicación de los porcentajes máximos señalados en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Licitadores. — Podrán tomar parte en la subasta las personas naturales o jurídicas que teniendo plena capacidad de obrar no se encuentren comprendidas en alguna de las circunstancias que señala el artículo 9 de la Ley de Contratos del Estado modificado por el artículo 1 del Reglamento del Real Decreto legislativo número 931 de 1986, de 2 de mayo.

Presentación de proposiciones. — La presentación de proposiciones se puede realizar en la Secretaría de este Ayuntamiento durante los veinte días hábiles siguientes al de publicación del anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en horas de oficina.

Exposición de antecedentes. — Los pliegos de condiciones y demás documentación del expediente se hallarán de manifiesto en la Secretaría municipal durante los días y horas habituales de oficina, desde la publicación de la convocatoria en el *Boletín Oficial de la Provincia* hasta el día anterior al de iniciación del procedimiento de licitación.

Apertura de plicas. — La apertura de plicas se efectuará en la Casa Consistorial, a las 10.00 horas del día hábil siguiente a aquel en que haga el número 20, también hábil, contados desde el siguiente a la última publicación de la convocatoria del concurso en el *Boletín Oficial de la Provincia*. Es decir, el día hábil siguiente al de la terminación del plazo señalado para la presentación de las proposiciones.

Efectuada la apertura de plicas, se levantará acta, procediéndose por la Mesa de contratación a la adjudicación provisional del contrato al licitador que sea el mejor postor en cada uno de los inmuebles, en su caso. Dicha adjudicación provisional no creará derecho alguno a favor del adjudicatario, que no la adquirirá frente a la Corporación hasta que no tenga carácter definitivo, una vez aprobada por el órgano correspondiente, es decir, el Pleno del Ayuntamiento.

Proposiciones. — Se presentarán en sobre cerrado y firmado por el licitador, o persona que lo represente, debiendo hacer figurar su contenido y nombre del licitador. Quien desee licitar por más de un inmueble, deberá presentar una proposición por cada inmueble que quiera licitar.

La proposición se ajustará a la literalidad siguiente:

Don, en nombre propio (o en representación de,) con domicilio en y documento nacional de identidad número, en plena posesión de mi capacidad jurídica y de obrar, tomo parte en la subasta convocada para contratar la enajenación de, y a cuyos efectos hago constar:

1. Ofrezco el precio de pesetas, que significa una mejora de pesetas sobre el tipo de licitación.

2. Declaro reunir todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con esta entidad local.

3. Acepto incondicionalmente las cláusulas del pliego de condiciones administrativas particulares aprobado por la Corporación para adjudicar el contrato.

En sobre aparte se presentarán los siguientes documentos:

— Los que acrediten la personalidad del licitador.

— El resguardo acreditativo.

(Fecha, y firma del proponente.)

Nuévalos, 2 de noviembre de 1993. — El alcalde, Manuel Esplugas Gambus.

NUEVALOS

Núm. 70.066

Por el Pleno de este Ayuntamiento se ha acordado, con carácter provisional, la modificación del impuesto sobre actividades económicas.

El acuerdo provisional de modificación del mencionado tributo, así como el expediente administrativo, quedan expuestos al público por el plazo de treinta días, contando a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, durante cuyo plazo los interesados pueden examinar el expediente en las oficinas municipales y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Transcurrido el indicado plazo sin que se hayan presentado reclamaciones, el acuerdo provisional quedará elevado a definitivo.

Nuévalos, 12 de noviembre de 1993. — El alcalde, Manuel Esplugas Gambús.

TARAZONA

Núm. 69.748

Apreciado error en el anuncio publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia* núm. 249, de 29 de octubre de 1993, relativo a aprobación con carácter provisional de la imposición de contribuciones especiales para la ejecución de las obras de pavimentación prolongación calle Carmen, primera fase, y la ordenación provisional de dichas contribuciones, se anuncia la siguiente rectificación:

Donde dice: "... derivadas de las obras de urbanización de calle Calatayud..."

Debe decir: "... derivadas de las obras de urbanización de calle Carmen..."

Tarazona, 3 de noviembre de 1993. — El alcalde.

SECCION SEPTIMA**ADMINISTRACION DE JUSTICIA****Juzgados de Primera Instancia****JUZGADO NUM. 2**

Núm. 63.945

Don Juan Ignacio Medrano Sánchez, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo núm. 162 de 1993-C se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«En Zaragoza a 5 de octubre de 1993. — En nombre de Su Majestad el Rey, el ilustrísimo señor don Juan Ignacio Medrano Sánchez, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de esta ciudad, ha visto los autos de juicio ejecutivo núm. 162 de 1993-C, seguidos, como demandante, por Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón, representada por el procurador señor Peiré Aguirre y dirigida por el letrado señor Ramírez Martín, siendo demandada César Augusta Inmobiliaria, S. A., declarada en rebeldía, y...

Fallo: Que mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón, hasta hacer trance y remate en los bienes embargados y propios de la ejecutada César Augusta Inmobiliaria, S. A., para el pago a dicha parte ejecutante de 600.000 pesetas de principal, más los intereses legales incrementados en dos puntos desde la fecha del vencimiento de las letras, con imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación en legal forma a César Augusta Inmobiliaria, S. A., actualmente en ignorado paradero, haciéndole saber que la misma no es firme y que podrá interponer contra ella recurso de apelación ante este mismo Juzgado, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, expido el presente en Zaragoza a trece de octubre de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez, Juan Ignacio Medrano Sánchez. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 2 **Núm. 63.980**

Don Juan Ignacio Medrano Sánchez, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo núm. 216 de 1993-C se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«En Zaragoza a 10 de septiembre de 1993. — En nombre de Su Majestad el Rey, el ilustrísimo señor don Juan Ignacio Medrano Sánchez, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de esta ciudad, ha visto los autos de juicio ejecutivo núm. 216 de 1993, seguidos, como demandante, por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por el procurador don Rafael Barrachina Mateo y dirigida por el letrado señor Cristellys Barrera, siendo demandados María Pilar Ruiz Gracia, Inmaculada Concepción García Lázaro, María Rosa Giménez Clemente y Ropa y Marca, S. A., declarados en rebeldía, salvo María Rosa Giménez Clemente, representada por la procuradora señora Obón Díaz y asistida del letrado señor Gómez Genzor, y...

Fallo: Que desestimando la petición de nulidad del juicio ejecutivo propuesta por la defensa de María Rosa Giménez Clemente, debo mandar y mando seguir la ejecución despachada contra Ropa y Marca, S. A., María Rosa Giménez Clemente, Inmaculada Concepción García Lázaro y María Pilar Ruiz Gracia, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados en la cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 2.817.710 pesetas, más los intereses pactados, condenándose a la parte demandada, además, al pago de las costas de este juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación en legal forma a Inmaculada Concepción García Lázaro y Ropa y Marca, S. A., actualmente en ignorado paradero, haciéndoles saber que la misma no es firme y que podrán interponer contra ella recurso de apelación ante este Juzgado, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, expido y firmo el presente en Zaragoza a trece de octubre de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez, Juan Ignacio Medrano Sánchez. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 2 **Núm. 63.982**

Cédula de notificación

En virtud de lo dispuesto por el señor juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de Zaragoza en los autos de juicio ejecutivo seguidos al núm. 215 de 1993-B, al que más adelante se hará mención, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«En Zaragoza a 4 de octubre de 1993. — En nombre de Su Majestad el Rey, el ilustrísimo señor don Juan Ignacio Medrano Sánchez, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo núm. 215 de 1993-B, promovidos por Banco de Santander, S. A., representada por la procuradora doña María Pilar Cabeza Irigoyen y dirigida por el letrado señor Casado Gracia, contra Ricardo Mata de Antonio, declarado en rebeldía, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate en los bienes embargados a Ricardo Mata de Antonio, y con su producto, entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades por las que se despachó la ejecución, de la cantidad de 5.391.378 pesetas, importe del principal, comisión e intereses pactados hasta la fecha invocada, y, además, al pago de los intereses de demora también pactados y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la parte demandada.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días, a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo. — Juan Ignacio Medrano Sánchez.» (Firmado y rubricado.)

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado Ricardo Mata de Antonio, en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Zaragoza a catorce de octubre de mil novecientos noventa y tres. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2 **Núm. 63.981**

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos núm. 1.145 de 1992-D obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 23 de septiembre de 1993. — En nombre de Su Majestad el Rey, el ilustrísimo señor don Juan Ignacio Medrano Sánchez, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal civil núm. 1.145 de 1992-D, promovidos a instancia de Pascual Pastor Otín, representado por la procuradora doña María Carmen Baringo Giner y asistido por el letrado señor Teixeira, contra Compañía de Seguros General Europea, S. A., representada por el procurador don José Ignacio San Pío Sierra, y contra Fernando dos Remedios Candoso, en situación de rebeldía procesal, y...

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por la representación procesal de Pascual Pastor Otín, contra Fernando dos Remedios Candoso y contra la Compañía Aseguradora General Europea, debo condenar y condeno a la parte demandada a que solidariamente abonen a la parte actora la cantidad de 215.243 pesetas, condenando a la citada aseguradora a que abone el 20 % de interés anual de dicha cantidad desde el día 29 de noviembre de 1991 y hasta su completo pago, así como al abono de las costas de este juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado Fernando dos Remedios Candoso, se expide el presente en Zaragoza a seis de octubre de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2 **Núm. 64.040**

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 466 de 1993 de 1993, promovido por A. Xuvenca, S. L., contra Entrec, S. L., en reclamación de 533.609 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha citar de remate a dicha demandada, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga, si le convinieren, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a once de octubre de mil novecientos noventa y tres. El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2 **Núm. 64.760**

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos sobre juicio de menor cuantía núm. 778 de 1991-A, a instancia de Antonio Fernández Fernández, Enrique Antón Romano y Fernando José Casado Díez, contra Eduardo Baeza Sáenz de Valluerca, María Francisca Martín Martínez y herencia yacente y herederos desconocidos de Eduardo Baeza Alegría y Josefa Sáenz de Valluerca Llániz, en el que ha recaído la siguiente

«Sentencia. — En Zaragoza a 6 de octubre de 1993. — El ilustrísimo señor don Juan Ignacio Medrano Sánchez, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza, ha visto los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía núm. 778 de 1991-A, seguidos a instancia de Antonio Fernández Fernández, mayor de edad, casado, con domicilio en calle Río Duero, 5; Enrique Antón Romano, mayor de edad, jubilado, casado y con domicilio en avenida de Madrid, 154, y Fernando José Casado Díez, mayor de edad, con domicilio en calle Reino, 14, todos ellos de Zaragoza, representados por el procurador de los Tribunales señor Bibián Fierro y dirigidos por el letrado señor Gómez Pitarch, contra Eduardo Baeza Sáenz de Valluerca, mayor de edad, con domicilio en calle Sanclemente, 19, y Francisca Martín Martínez, mayor de edad, esposa del anterior y con igual domicilio, representados por el procurador de los Tribunales señor Juste Sánchez y bajo la dirección del letrado señor Alvarez Alcolea, y contra herencia yacente y herederos desconocidos de Eduardo Baeza Alegría y Josefa Sáenz de Valluerca Llániz, declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por la representación procesal de Antonio Fernández Fernández, Enrique Antón Romano y Fernando José Casado Díez, contra Eduardo Baeza Sáenz de Valluerca, María Francisca Martín Martínez y herencia yacente y herederos desconocidos de Eduardo Baeza Alegría y Josefa Sáenz de Valluerca Llániz, debo condenar a Eduardo Baeza Sáenz de Valluerca y María Francisca Martín Martínez a que, en su propio nombre y derecho, y en la condición de herederos que según se acredite en ejecución de sentencia ostente el primero de ellos de Eduardo Baeza Alegría y Josefina Sáenz de Valluerca Llániz, eleven a escritura pública los documentos privados de compraventa de las plazas de aparcamiento a que se refiere el hecho segundo de la demanda, y desestimando la demanda frente a la herencia yacente e ignorados herederos de Eduardo Baeza Alegría y Josefina Sáenz de Valluerca Llániz, sin hacer una especial imposición de las costas causadas en la tramitación del presente procedimiento, por lo que cada parte soportará las causadas a su instancia y las comunes por mitad.

Lo preinserto concuerda bien y fielmente con el original, al que me remito. Y para que sirva de notificación a la herencia yacente y herederos desconocidos de Eduardo Baeza Alegría y Josefa Sáenz de Valluerca Llániz, se extiende el presente en Zaragoza a dieciocho de octubre de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 2**Núm. 64.591**

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado a mi cargo se siguen autos sobre tercería de mejor derecho número 1.092 de 1988-A, a instancia de Fondo de Garantía Salarial, contra Carmen Cabrerizo y Protección y Asesoramiento, S. A., y se ha dictado la siguiente sentencia:

«En Zaragoza a 30 de septiembre de 1993. — En nombre de Su Majestad el Rey, el ilustrísimo señor don Juan-Ignacio Medrano Sánchez, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de Zaragoza, habiendo visto los presentes autos de tercería de mejor derecho número 1.092 de 1988-A, promovidos a instancia de Fondo de Garantía Salarial, bajo la dirección de la letrada doña María-Jesús Asensio Elizalde, contra Protección y Asesoramiento, Sociedad Anónima, en ignorado paradero y situación de rebeldía, y contra Carmen García Cabrerizo, mayor de edad, con domicilio en Madrid, representada por el procurador señor Alfaro Gracia, y...

Fallo: Que estimando la demanda de tercería de mejor derecho interpuesta por Fondo de Garantía Salarial, contra Carmen García Cabrerizo y Protección y Asesoramiento, Sociedad Anónima, se declara el mejor derecho del Fondo de Garantía Salarial para hacer efectivo su crédito de 3.479.040 pesetas, con preferencia al del ejecutante en los autos número 1.092 de 1988, se declara el mejor derecho del Fondo de Garantía Salarial para hacer efectivo su crédito de 898.434 pesetas, con preferencia al del ejecutante en los autos número 1.092 de 1988 de este Juzgado.

Firme que sea la presente resolución, expidase testimonio de la misma a los autos principales para acordar lo procedente.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días, a contar desde su notificación, que se efectuará del modo y forma que prevé el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, dada la rebeldía de la parte demandada.»

Lo preinserto concuerda bien y fielmente con el original, a que me remito.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, en ignorado paradero, extiendo el presente en Zaragoza a quince de octubre de mil novecientos noventa y tres. El magistrado-juez. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 2**Cédula de notificación****Núm. 64.727**

En virtud de lo dispuesto en el juicio ejecutivo seguido al núm. 34 de 1993-B, promovido a instancia de Francisco Ros Casares, S. A., contra Resercón, S. A., y Antonio Hernández Bernad, al que más adelante se hará mención, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«En la ciudad de Zaragoza a 28 de abril de 1993. — El ilustrísimo señor don Juan Ignacio Medrano Sánchez, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos al núm. 34 de 1993, a instancia de Francisco Ros Casares, S. A., representada por la procuradora señora Belloc Hierro y dirigida por el letrado señor Matías Forniés, contra Resercón, S. A., y Antonio Hernández Bernad, en rebeldía procesal, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados a Resercón, S. A., y Antonio Hernández Bernad, y con su producto, entero y cumplido pago a

la parte actora, de las responsabilidades por las que se despachó la ejecución, de la cantidad de 6.943.322 pesetas, importe del principal, comisión e intereses pactados hasta la fecha invocada, y, además, al pago de los intereses de demora también pactados y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la parte demandada.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Juan Ignacio Medrano Sánchez.» (Firmado y rubricado.)

Y para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada Resercón, S. A., y Antonio Hernández Bernad, en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Zaragoza a dieciocho de octubre de mil novecientos noventa y tres. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3**Cédula de notificación****Núm. 63.515**

En autos de juicio ejecutivo número 1.169 de 1991-C, que se tramitan en este Juzgado a instancia de Firestone Hispania, S. A., representada por el procurador don Serafín Andrés Laborda, se ha dispuesto, con suspensión de la aprobación de remate, hacer saber a las demandadas Camua, S. A., y Sunsonic, S. A., que en la venta en pública y tercera subasta celebrada en los mismos, sin sujeción a tipo, ha sido ofrecida la suma de 5.000.000 de pesetas por la finca que al final se indica, a fin de que en el término de nueve días, siguientes al recibo de la presente cédula, puedan pagar a la acreedora, librando el mismo, o presentar persona que mejore la postura, haciendo el depósito prevenido en el artículo 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil (20 % del tipo de tasación), o abonar la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al propio tiempo a pagar el resto del principal y las costas en los plazos y condiciones que ofrezca, y que, oído el ejecutante, podrá aprobar el juez.

Bienes subastados:

Terreno de secano en el término de Teulada (Alicante), partida "El Portet-Moraira", con una superficie de 12.000 metros cuadrados. Inscrito a nombre de Camua, S. A., como finca número 19.246. Valorado en 48.000.000 de pesetas.

Y para que sirva de notificación en legal forma, a todos los fines y términos acordados, a las demandadas Camua, S. A., y Sunsonic, S. A., expido la presente en Zaragoza a seis de octubre de mil novecientos noventa y tres. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3**Núm. 63.654**

Don Pablo Santamaría Moreno, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que se dirán obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 6 de julio de 1993. — En nombre de S. M. el Rey, el ilustrísimo señor don Ramón Vilar Badía, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de esta ciudad, ha visto los autos número 331 de 1993, de juicio ejecutivo, seguidos, como demandante, por Ibercaja Leasing, S. A., representada por la procuradora doña Natividad Isabel Bonilla Paricio y defendida por el letrado señor Barreiro Sanz, siendo demandados doña María Asunción Sofía Chárlez Sánchez, don Andrés Gabriel Cuesta Lázaro y Transformados Metálicos Cuesta, S. L., declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de Ibercaja Leasing, S. A., hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y propios de los ejecutados doña María Asunción Sofía Chárlez Sánchez, don Andrés Gabriel Cuesta Lázaro y Transformados Metálicos Cuesta, S. L., para el pago a dicha parte ejecutante de 4.036.836 pesetas de principal, más los intereses pactados que procedan, con imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación en legal forma a los demandados doña María Asunción Sofía Chárlez Sánchez y don Andrés Gabriel Cuesta Lázaro, se expide el presente en Zaragoza a trece de octubre de mil novecientos noventa y tres. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3**Núm. 63.975**

Don Pablo Santamaría Moreno, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Da fe: Que en este Juzgado y bajo el núm. 124 de 1993-C se siguen autos de juicio de cognición entre las partes que más adelante se dirán, en cuyo procedimiento aparece dictada resolución cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen:

«Sentencia núm. 466. — En Zaragoza a 5 de julio de 1993. — En nombre de Su Majestad el Rey, el ilustrísimo señor don Ramón Vilar Badía, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de los de

Zaragoza, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de cognición núm. 124 de 1993-C, promovidos a instancia de Osborne Distribuidora, S. A., representada por el procurador de los Tribunales don Juan Carlos Jiménez Giménez y defendida por el letrado don Santiago Izuzquiza Rueda, contra Félix Valero González, José Luis Ruiz Rabadán y Vanol, S. L., que se encuentran en rebeldía en este procedimiento, que versa sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el procurador don Juan Carlos Jiménez Giménez, en nombre y representación de Osborne Distribuidora, S. A., contra Vanol, S. L., José Luis Ruiz Rabadán y Félix Valero González, debo condenar y condeno a dicha parte demandada a que abone solidariamente a la parte actora la suma de 447.547 pesetas, intereses legales de dicha cantidad desde la interposición de la demanda y costas procesales.» (Firmado y rubricado.)

Y para que sirva de notificación en forma a José Luis Ruiz Rabadán y Vano, S. L., hoy en ignorado paradero, libro el presente haciendo constar que esta sentencia es apelable en el plazo de cinco días a partir de su publicación.

Dado en Zaragoza a trece de octubre de mil novecientos noventa y tres. El secretario judicial, Pablo Santamaría Moreno.

JUZGADO NUM. 3**Núm. 63.976**

Don Pablo Santamaría Moreno, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo núm. 604 de 1993, promovido por Mercantil Numar Cerramientos Industriales, S. L., contra Inpasa, S. L., en reclamación de 1.920.616 pesetas, se ha acordado citar de remate a dicha parte demandada, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga, si le convinieren, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a seis de octubre de mil novecientos noventa y tres. El secretario, Pablo Santamaría Moreno.

JUZGADO NUM. 3**Núm. 63.977**

Don Pablo Santamaría Moreno, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos núm. 464 de 1993 obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 5 de octubre de 1993. — En nombre de Su Majestad el Rey, el ilustrísimo señor don Ramón Vilar Badía, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de esta ciudad, ha visto los autos de juicio ejecutivo núm. 464 de 1993, seguidos, como demandante, por Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón, representada por el procurador don Luis del Campo Ardid y defendida por el letrado don José R. Bosqued Lacambra, siendo demandados herencia yacente y herederos desconocidos de Lidia Casamián Monterde y Luis Joaquín Martínez Larraga, declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón, hasta hacer trance y remate en los bienes embargados y propios de la parte ejecutada herencia yacente y herederos desconocidos de Lidia Casamián Monterde y Luis Joaquín Martínez Larraga, para el pago a dicha parte ejecutante de 386.211 pesetas de principal, más los intereses pactados que procedan desde el impago, con imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada Luis Joaquín Martínez Larraga y herencia yacente y herederos desconocidos de Lidia Casamián Monterde, se expide el presente en Zaragoza a trece de octubre de mil novecientos noventa y tres. — El secretario, Pablo Santamaría Moreno.

JUZGADO NUM. 3**Núm. 63.992**

Don Pablo Santamaría Moreno, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que se dirán obra dictada sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 4 de octubre de 1993. — En nombre de Su Majestad el Rey, el ilustrísimo señor don Ramón Vilar Badía, magistrado juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de esta ciudad, ha visto los autos número 661 de 1989-C, de juicio ejecutivo, seguidos, como demandante, por Norteña de Construcciones, S. A., representada por el procurador señor

Jiménez Giménez y defendida por el letrado señor Pajares Echeverría, siendo demandada Sociedad Cooperativa de Viviendas Residencial Aries, Limitada, declarada en rebeldía, y...

Fallo: Que mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de Norteña de Construcciones, S. A., hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y propios de la ejecutada Sociedad Cooperativa de Viviendas Residencial Aries, Limitada, para el pago a dicha parte ejecutante de 2.323.489 pesetas de principal, más los intereses legales que procedan desde el impago, con imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación en legal forma a la demandada Sociedad Cooperativa de Viviendas Residencial Aries, Limitada, se expide el presente, haciéndose constar que esta sentencia es apelable en el plazo de cinco días, a partir de su notificación, en Zaragoza a seis de octubre de mil novecientos noventa y tres. — El secretario, Pablo Santamaría Moreno.

JUZGADO NUM. 3**Núm. 63.993**

Don Pablo Santamaría Moreno, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 783 de 1993-E se tramita expediente de declaración de herederos abintestato, promovido por María del Carmen Santolaría Ballarín, del causante Antonio Santolaría Ballarín, que falleció en Zaragoza el día 14 de noviembre de 1992, en estado de viudo, sin descendencia, sin haber otorgado pacto o testamento. Solicita ser declarada heredera su hermana María del Carmen Santolaría Ballarín.

Por la presente se cita a cuantas personas se crean con igual o mejor derecho a la herencia del causante, para que en el término de treinta días comparezcan en este Juzgado y autos a alegar lo que a su derecho convenga, bajo apercibimiento de que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a seis de octubre de mil novecientos noventa y tres. — El secretario judicial, Pablo Santamaría Moreno.

JUZGADO NUM. 3**Núm. 64.037**

El secretario del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 305 de 1993, a instancia de la actora Zafrafruit, S. A., representada por el procurador don José Andrés Isiegas Gerner, siendo demandado Fernando Aranda López, con domicilio en Zaragoza (calle Capitán Esponera, número 4), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.^a a) Que se anuncia la subasta a instancia de la actora sin haber sido suplida previamente la falta de títulos de propiedad.

b) Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría.

c) Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate ni deducirse del mismo.

4.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 12 de enero de 1994; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 14 de febrero siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 14 de marzo próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Piso vivienda sito en calle Capitán Esponera, número 3, tercero izquierda. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 11 de Zaragoza al tomo 2.360, folio 148 y siguientes, finca registral 7.915 (antes 23.562). Valorado en 11.900.000 pesetas.

Sirva el presente edicto para notificación a la parte demandada, en caso de que la misma se encuentre en ignorado paradero o no fuere hallada en su domicilio.

Dado en Zaragoza a trece de octubre de mil novecientos noventa y tres. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3**Cédula de notificación****Núm. 64.729**

En autos de juicio ejecutivo núm. 445 de 1991-C, que se tramita en este Juzgado a instancia de Hierros Alfonso, S. A., representada por el procurador señor Angulo Sainz de Varanda, se ha dispuesto, con suspensión de la aprobación de remate, hacer saber a la parte demandada Servicios Alquiler de Empresas, S. A., que en la venta en pública y tercera subasta, celebrada en los mismos sin sujeción a tipo, ha sido ofrecida la suma de 1.000 pesetas por los bienes que más adelante se indica, a fin de que en el término de nueve días, siguientes al recibo de la presente cédula, pueda pagar a la parte acreedora, liberando los mismos, o presentar persona que mejore la postura, haciendo el depósito prevenido en el artículo 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil (20 % del tipo de tasación), o abonar la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al propio tiempo a pagar el resto del principal y las costas en los plazos y condiciones que ofrezca, y que, oída la parte ejecutante, pueda aprobar el juez.

Bienes subastados:

1. Una pala excavadora marca "Massey Ferguson", modelo 50, matrícula L-00122-VE. Valorada en 160.000 pesetas.

2. Un tractor marca "John Deere", modelo 2120, con placa de matrícula HU-2848-VE. Valorado en 100.000 pesetas.

Por ambos bienes y por la parte actora se ha ofrecido la cantidad de 1.000 pesetas.

Y para que sirva de notificación, a todos los fines y término acordados, a la demandada Servicios Alquiler de Empresas, S. A., expido la presente en Zaragoza a diecinueve de octubre de mil novecientos noventa y tres. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3**Núm. 67.376**

El secretario del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 1.512 de 1990-D, a instancia de Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón, representada por el procurador señor Andrés Laborda, siendo demandados Pablo Gorrindo Lasheras y Pilar Angós Romero, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.^a a) Que se anuncia la subasta a instancia de la actora sin haber sido suplida previamente la falta de títulos de propiedad.

b) Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría.

c) Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate ni deducirse del mismo.

4.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.30 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 21 de diciembre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 21 de enero de 1994; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 21 de febrero siguiente, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Rústica. — Heredad en la partida de "La Arquilla, Navallo, Corredera o Muga de Navarra", de 38 áreas 34 centiáreas. Parcelas 103 y 104 del polígono 2. Inscrita a nombre de María Pilar Angós Romero. Es la finca número 6.609, tomo 93, libro 85, folio 137. Valorada en 450.000 pesetas.

Rústica. — Heredad en "Nao", de Hortezucla, de 7 áreas 15 centiáreas. Inscrita a favor de María Pilar Angós Romero. Es la finca número 3885, tomo 638, libro 58, folio 194. Valorada en 75.000 pesetas.

Rústica. — Campo de regadío en la partida "Matadero, Hondos o Menglanillos", sin número, en cuyo interior se ha construido una nave industrial de una sola planta. La superficie de la nave es de 675 metros cuadrados y la del terreno anexo sin edificar es de 480 metros cuadrados, que se sitúan a la izquierda entrando y al fondo de la nave. Figura inscrita a nombre de Pablo Gorrindo Lasheras. Es la finca número 6.312, tomo 868, libro 81, folio 19. Valorada en 12.000.000 de pesetas.

Sirva el presente edicto para notificación a la parte demandada en caso de que la misma se encuentre en ignorado paradero o no fuere hallada en su domicilio.

Dado en Zaragoza a veintiocho de octubre de mil novecientos noventa y tres. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4**Cédula de citación****Núm. 68.645**

En virtud de lo dispuesto en este Juzgado en los autos de juicio de cognición número 609 de 1993, promovidos por S. A. El Aguila, contra Lourdes Chirón Pérez, se cita a dicha parte demandada para que el próximo día 29 de noviembre, a las 9.30 horas, comparezca ante este Juzgado, a fin de absolver, bajo juramento indecisorio, el pliego de posiciones que se le formule, bajo apercibimiento, si no lo verifica, de pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Y para el caso de incomparecencia a esta primera citación se le cita asimismo por segunda vez para el siguiente día 30 de noviembre, a las 9.30 horas, bajo apercibimiento de tenerla por confesa.

Y para que sirva de citación en legal forma a todos los fines dispuestos a Lourdes Chirón Pérez, libro y firma la presente en Zaragoza a cuatro de noviembre de mil novecientos noventa y tres. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4**Cédula de emplazamiento****Núm. 64.731**

En los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía núm. 313 de 1993, promovidos por Roberto Miguel Peg y Victoria Miguel Peg, contra Banco Bilbao Vizcaya, S. A., y Componentes Puertas y Accesorios, S. A., se ha dictado resolución por la que se emplaza al representante legal de esta última, en ignorado paradero, para que comparezca en los presentes autos en el plazo de diez días, haciendo constar que las copias de la demanda se encuentran en Secretaría, bajo apercibimiento de declararle en rebeldía y siguiendo los autos su curso.

Y para que sirva de emplazamiento en legal forma, a todos los fines y términos legales, a Componentes Puertas y Accesorios, S. A., en ignorado paradero, libro y firma el presente en Zaragoza a dieciocho de octubre de mil novecientos noventa y tres. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6**Núm. 64.593**

Don Luis Badía Gil, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de separación al núm. 358 de 1992-B, instados por María Elena Abad Cano, representada por el procurador señor San Pío, contra Fernando Guerrero García, que se halla en ignorado paradero, y en proveído del día de la fecha se ha acordado notificar al mismo la sentencia recaída, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

«Que estimando la demanda formulada por la representación de María Elena Abad Cano, contra su esposo, Fernando Guerrero García, en rebeldía, sobre separación matrimonial, debo declarar y declaro haber lugar a ella, decretando por esta sentencia la separación de ambos litigantes, que se registrará por los siguientes efectos:

1. Que los cónyuges puedan vivir separados, cesando la presunción de convivencia conyugal y quedando revocados los consentimientos y poderes que cualquiera de ellos hubiera otorgado al otro, cesando asimismo la posibilidad, salvo pacto en contrario, de vincular los bienes privativos del otro cónyuge en el ejercicio de la potestad doméstica.

2. La custodia de los tres hijos comunes se atribuye a la madre, compartiendo ambos progenitores la patria potestad.

3. El uso del domicilio conyugal se atribuye a la esposa, debiendo abandonar el marido, que podrá retirar, previo inventario, sus objetos de uso personal.

4. Para alimentos de los tres hijos comunes, el señor Guerrero entregará a la señora Abad en los cinco primeros días de cada mes la cantidad de 30.000 pesetas, que actualizará anualmente en proporción a las variaciones del IPC publicadas por el INE.

5. Se disuelve la sociedad de gananciales de los litigantes, pudiendo liquidarse en su correspondiente procedimiento.

No procede hacer expresa imposición de costas.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación para ante la Sección Cuarta de la Audiencia Provincial en el término de cinco días, y, firme la misma, procédase a su anotación en el Registro Civil de esta capital, librando para ello el despacho oportuno.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado Fernando Guerrero García, se extiende la presente en Zaragoza a quince de octubre de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez, Luis Badía Gil. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 6**Núm. 64.594**

Don Luis Badía Gil, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y en autos número 61 de 1993-A, sobre divorcio, a instancia de Palmira Tomás García, representada por el procurador señor Moreno Gómez, contra Francisco Jiménez Refusta, en ignorado paradero, en situación procesal de rebeldía, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 16 de octubre de 1993. — En nombre de Su Majestad el Rey (q. D. g.), el ilustrísimo señor don Luis Badía Gil, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de los de esta capital, ha visto los presentes autos seguidos en este Juzgado sobre divorcio con el número 61 de 1993-A, a instancia de Palmira Tomás García, mayor de edad, casada, vecina de Zaragoza, con domicilio en calle Múndir, número 8, representada por el procurador señor Moreno Gómez y asistida por el letrado señor Juste Sánchez, contra Francisco Jiménez Refusta, mayor de edad, casado, en ignorado paradero, en situación procesal de rebeldía, siendo parte el ministerio fiscal, y...

Antecedentes de hecho...

Fundamentos de derecho...

Fallo: Que estimando la demanda formulada por el procurador de los Tribunales señor Moreno Gómez, en nombre y representación de Palmira Tomás García, debo declarar y declaro el divorcio de ésta y de su esposo, Francisco Jiménez Refusta, y, en consecuencia, la disolución del vínculo matrimonial civil que les une, sin perjuicio del canónico. Los efectos de este divorcio podrán fijarse en ejecución de sentencia.

Se priva a Francisco Jiménez Refusta de la patria potestad respecto a sus hijos menores Vanesa y Francisco.

Notifíquese estas resoluciones a las partes, haciéndoles saber que contra ella pueden interponer recurso de apelación para ante la Sección Cuarta de la Audiencia Provincial de Zaragoza, en plazo de cinco días, y firme la misma procedase a su anotación en el Registro Civil de Zaragoza librando para ello el despacho oportuno.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación literal al procedimiento de su razón, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Luis Badía Gil.»

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma al demandado rebelde Francisco Jiménez Refusta, se extiende el presente, a los efectos oportunos, en Zaragoza a dieciséis de octubre de mil novecientos noventa y tres. — El juez, Luis Badía. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 6**Núm. 68.890**

Don Luis Badía Gil, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de adopción de la menor Yolanda Serrano Manzano, bajo el número 888 de 1993-C, en los cuales se ha dictado auto con esta fecha en el que se acuerda la adopción de dicha menor Yolanda Serrano Manzano.

Y para que sirva de notificación en forma a Amelia Manzano Cortés, se expide el presente en Zaragoza a cuatro de noviembre de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez, Luis Badía Gil. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7**Núm. 63.652**

El secretario del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 666 de 1993, promovido por Fiat Leasing, S. A., contra don José Miguel Nasarre Pellejero, doña Mercedes García Ruiz-Alejos, doña Olga Nasarre Pellejero y don Francisco Javier Cano Gámez, en reclamación de 17.670.152 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha citar de remate a los demandados doña Mercedes García Ruiz-Alejos y don José Miguel Nasarre Pellejero, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se personen en los autos y se opongán, si les conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a cuatro de octubre de mil novecientos noventa y tres. El secretario.

JUZGADO NUM. 7**Núm. 63.953**

El secretario del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo núm. 732 de 1993, promovido por Banco de Sabadell, S. A., contra María Pilar Sanz Arauz, Celia Hervera Bascuas y María Esperanza Capdevila Hervera, en reclamación de 3.973.843 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha citar de remate a la parte

demandada María Pilar Sanz Arauz, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga, si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a trece de octubre de mil novecientos noventa y tres. El secretario.

JUZGADO NUM. 7**Núm. 64.199**

Doña María del Milagro Rubio Gil, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 15 de octubre de 1993. — La ilustrísima señora doña María del Milagro Rubio Gil, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio de cognición número 563 de 1993, promovidos por Betón Catalán, S. A., con domicilio en Barcelona (calle Londres, número 6) y CIF A-08027792, representada por el procurador don Luis Ignacio Agustín Morales y dirigida por el letrado señor Ramos Iranzo, contra Construcciones Samaniego Pavón, S. L., declarada en rebeldía, y...

Fallo: Que estimo la demanda formulada por el procurador don Luis Ignacio Sanagustín Morales, en nombre y representación de Betón Catalán, S. A., y, en su virtud, debo condenar y condeno a la demandada Construcciones Samaniego Pavón, S. L., a pagar a la actora la suma de 327.667 pesetas, más los intereses legales correspondientes y las costas.

Contra esta sentencia podrá interponerse recurso de apelación en el plazo de cinco días, a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada, que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Zaragoza a quince de octubre de mil novecientos noventa y tres. — La magistrada-jueza, María del Milagro Rubio Gil. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7**Núm. 64.360**

El secretario del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 701 de 1993, promovido por Conservera Santoñesa, S. A., contra Representaciones Tirado, S. L., en reclamación de 1.167.434 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha citar de remate a dicha demandada, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga, si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a quince de octubre de mil novecientos noventa y tres. El secretario.

JUZGADO NUM. 7**Núm. 64.643**

El secretario del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo-otros títulos núm. 1.081 de 1992, instado por Banco NatWest March, S. A., contra María Pilar Morros Colías, he acordado por proveído de esta fecha dar traslado de la tercera subasta celebrada, en la que la parte actora ofreció 1.000 pesetas por la totalidad de los bienes subastados.

Y para que sirva de traslado a María Pilar Morros Colías, en ignorado paradero, se le advierte que de no efectuarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a dieciocho de octubre de mil novecientos noventa y tres. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7**Núm. 64.648**

Doña María Milagros Rubio Gil, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos núm. 1.103 de 1992 obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 14 de octubre de 1993. — La ilustrísima señora doña María Milagros Rubio Gil, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio de cognición ejecutivo núm. 1.103 de 1992, promovidos por Cartonajes El Pilar, S. A., representada por la procuradora doña Begoña Regina Uriarte González y dirigida por el letrado don José Manuel Yagüe Gracia, contra Zabaño, S. L., declarada en rebeldía, y...

Fallo: Que estimo la demanda formulada por la procuradora doña Begoña Regina Uriarte González, en nombre y representación de la

compañía mercantil Cartonajes El Pilar, S. A., y en su virtud, debo condenar y condeno a la demandada Zabaño, S. L., a pagar a la parte demandante la cantidad de 340.789 pesetas, más los intereses legales correspondientes y las costas.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días, a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada, que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Zaragoza a quince de octubre de mil novecientos noventa y tres. La magistrada-jueza, María Milagros Rubio Gil. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7

Núm. 64.758

Doña María del Milagro Rubio Gil, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos de juicio número 550 de 1993-C obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 19 de octubre de 1993. — La ilustrísima señora doña María del Milagro Rubio Gil, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo promovidos por Caja de Ahorros de la Inmaculada, representada por el procurador don Fernando Peiré Aguirre y dirigida por el letrado señor García Belenguer, contra Orduña Pérez, S. A., Manuel Pérez Rubio y Julia Orduña Rubio, declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Orduña Pérez, S. A., Manuel Pérez Rubio y Julia Orduña Rubio, y con su producto, entero y cumplido pago a la parte actora de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 4.033.374 pesetas, importe de principal, comisión e intereses pactados hasta la fecha invocada, y, además, al abono de los intereses de demora también pactados y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la parte demandada.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días, a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada, en ignorado paradero, Orduña Pérez, S. A.

Dado en Zaragoza a diecinueve de octubre de mil novecientos noventa y tres. — La magistrada-jueza, María del Milagro Rubio Gil. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7

Núm. 68.542

La magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio núm. 1.368 de 1989-A, seguido a instancia de Asín y Francia, S. A., contra Joaquín Lacomá Guillén, y en ejecución de sentencia dictada en ellos se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, del inmueble embargado a la parte demandada, que ha sido tasado pericialmente en la cantidad de 4.800.000 pesetas, cuyo remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, número 2), en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 17 de diciembre próximo, a las 10.00 horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Para tomar parte deberá consignarse el 20 % del precio de tasación; en ella no se admitirán posturas inferiores a los dos tercios de dichos avalúos; se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en el establecimiento destinado al efecto con anterioridad a iniciarse la licitación, con el importe de la correspondiente consignación previa; sólo la parte ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero; los autos y certificaciones, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, aceptándolos y quedando subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de quedar desierta la primera subasta se señala para que tenga lugar la segunda el día 18 de enero de 1994, a las 10.00 horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será el 75 % del de la primera, y caso de resultar desierta esta segunda subasta se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el 17 de febrero siguiente, también a las 10.00 horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

La finca objeto de licitación es la siguiente:

Urbana 21. — Apartamento en planta segunda, bloque D, letra E, del edificio sito en Campo (Huesca), partida de "Basón", con una superficie de

58,46 metros cuadrados útiles. Linda: derecha, calle de nueva apertura y finca número 20; izquierda, paseo de acceso a los garajes; frente, rellano de la escalera, y fondo, camino del Llano. Es la finca registral 1.174, tomo 495, folio 167, del Registro de la Propiedad de Boltaña. Valorado en 4.800.000 pesetas.

Al propio tiempo y por medio del presente se hace saber a la parte demandada las subastas señaladas.

Dado en Zaragoza a cinco de noviembre de mil novecientos noventa y tres. — La magistrada-jueza. — El secretario.

JUZGADO NUM. 8

Núm. 64.202

Don Juan Carlos Fernández Llorente, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 662 de 1993, promovido por Banco Central Hispanoamericano, S. A., contra Ferrallados Orsán, S. A., Jesús Ortín Trol, Teresa Valián Vaquero, Pedro Jesús Ortín Valián y Rosa Catalina Garralaga, en reclamación de 3.396.955 pesetas, se ha acordado por providencia de esta fecha citar de remate a dicha parte demandada Ferrallados Orsán, S. A., cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se ponga, si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a catorce de octubre de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez, Juan Carlos Fernández Llorente. — El secretario.

JUZGADO NUM. 8

Núm. 64.358

Don Ramón Medina Cabellos, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 8 de los de Zaragoza;

Da fe: Que en el juicio de cognición tramitado bajo el número 943 de 1992, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«En Zaragoza a 30 de septiembre de 1993. — Vistos por el ilustrísimo señor don Juan Carlos Fernández Llorente, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de los de Zaragoza, los autos de juicio de cognición tramitado bajo el número 943 de 1992, seguido a instancia de Mapfre Finanzas Entidad de Financiación, S. A., representada por el procurador don Serafín Andrés Laborda y asistida por el letrado señor Marceñido, contra Julián Sánchez Lozano, mayor de edad, con domicilio en calle Santa Gema, 9, de Zaragoza, sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por el procurador don Serafín Andrés Labora, en nombre y representación de Mapfre Finanzas Entidad de Financiación, S. A., debo condenar y condeno al demandado Julián Sánchez Lozano, en situación procesal de rebeldía, a que abone a la parte actora la cantidad de 335.574 pesetas, más los intereses al tipo pactado desde la interpelación judicial e imponiéndole las costas causadas.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de cinco días.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para la notificación al demandado don Julián Sánchez Lozano, actualmente en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Zaragoza a siete de octubre de mil novecientos noventa y tres. — El secretario, Ramón Medina Cabellos.

JUZGADO NUM. 9

Núm. 64.552

Don Santiago Sanz Lorente, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio ejecutivo-otros títulos seguidos con el núm. 1.162 de 1991-B, que se tramita en este Juzgado a instancia de Marcial José Bibián Fierro, representante legal de Banco del Comercio, S. A., el señor magistrado-juez ha dispuesto, con suspensión de la aprobación de remate, hacer saber a la parte demandada Aycesa, S. L., Isaías Lamana Lasheras y María Angeles Val Magallón, que en la venta en pública y tercera subasta, celebrada en los mismos sin sujeción a tipo, ha sido ofrecida la suma de 10.000 pesetas por cada una de las fincas que más adelante se indican, a fin de que en el término de nueve días, siguientes al recibo de la presente cédula, pueda pagar a la parte acreedora, liberando las mismas, o presentar persona que mejore la postura, haciendo el depósito prevenido en el artículo 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil (20 % del tipo de tasación), o abonar la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al propio tiempo a pagar el resto del principal y las costas en los plazos y condiciones que ofrezca.

Bienes subastados:

1. Cuarta parte indivisa de la registral número 28.120. Valorada en 120.000 pesetas.
2. Mitad indivisa de la registral número 28.122. Valorada en 450.000 pesetas.
3. Mitad indivisa de la registral número 28.123. Valorada en 1.875.000 pesetas.
4. Mitad indivisa de la registral número 28.126. Valorada en 345.000 pesetas.
5. Mitad indivisa de la registral número 28.127. Valorada en 225.000 pesetas.

Y para que sirva de cédula de notificación a los demandados Isaias Lamana Lasheras y María Angeles Val Magallón, a los fines y término acordados, expido la presente cédula en Zaragoza a dieciocho de octubre de mil novecientos noventa y tres. — El secretario, Santiago Sanz Lorente.

JUZGADO NUM. 9

Núm. 64.032

Don Santiago Sanz Lorente, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio ejecutivo número 374 de 1991 que se tramitan en este Juzgado a instancia de la procuradora señora Bonilla, en nombre y representación de Pernia Serna, S. A., se ha dispuesto, con suspensión de la aprobación del remate, hacer saber a la demandada Corema, S. L., que en la venta en pública y tercera subasta celebrada en los mismos, sin sujeción a tipo, ha sido ofrecida la suma de 500 pesetas por los siguientes bienes:

Un fax marca "Olivetti", modelo OFX 325. Tasado en 50.000 pesetas.

Una máquina de escribir, marca "Olivetti", modelo 98, número 143609. Tasada en 18.000 pesetas.

Lo que se le hace saber a fin de que en el término de los nueve días siguientes al de publicación de la presente cédula pueda pagar a la acreedora, librando los mismos, o presentar persona que mejore la postura, haciendo el depósito prevenido en el artículo 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, o pagar la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al propio tiempo a abonar el resto del principal y las costas en los plazos y condiciones que ofrezca.

Y para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que sirva de notificación a los fines y términos acordados a la citada demandada, de la que se ignora su actual domicilio, expido el presente en Zaragoza a catorce de octubre de mil novecientos noventa y tres. — El secretario, Santiago Sanz Lorente.

JUZGADO NUM. 9

Núm. 69.492

Doña Covadonga de la Cuesta, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de cognición número 443 de 1993, promovido a instancia de Luis Alvira Aznar, representado por la procuradora doña Natalia Cuchi Alfaro, contra María del Carmen Hernández Perea y Feliz Royo Romero, domiciliados en calle de la Ermita, núm. 20, local 14, urbanización Viñedo Viejo, de Zaragoza, sobre reclamación de cantidad, y por proveído del día 8 de noviembre de 1993 se ha mandado citar a dichos demandados a fin de que comparezcan ante este Juzgado (sito en plaza del Pilar, 2, edificio B, quinta planta) el próximo día 30 de noviembre, a las 12.00 horas, para celebrar la prueba de confesión judicial propuesta por la parte actora. Caso de no comparecer, se ha señalado para segunda citación el día 1 de diciembre siguiente, a las 12.00 horas, con apercibimiento, caso de no comparecer, de ser tenidos por confesos.

Y para que sirva de emplazamiento a los demandados mediante su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, expido la presente en Zaragoza a ocho de noviembre de mil novecientos noventa y tres. — La magistrada-jueza, Covadonga de la Cuesta. — El secretario judicial.

JUZGADO NUM. 13

Núm. 68.897

Cédula de citación de remate

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 13 de Zaragoza en providencia de fecha 3 de noviembre de 1993, dictada en el juicio ejecutivo número 917 de 1993-C, promovido por Banco Herrero, S. A., contra Sergio Sabadell Ramón y Marina Ara Collados, en reclamación de 3.092.449 pesetas de principal, más 1.500.000 pesetas en concepto de intereses y costas, por medio de la presente se cita de remate a dicha parte demandada, cuyo domicilio se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga a la ejecución, si le conviniere, apercibiéndole que de no hacerlo así le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al mismo tiempo se le hace saber que se ha practicado el embargo de sus bienes sin el previo requerimiento de pago, al ignorarse su paradero, siendo los bienes embargados los siguientes:

1. Vivienda. — Piso segundo B de la casa número 11 de la calle José Antonio, de la villa de Falset (Tarragona), que tiene una superficie de 113,21 metros cuadrados y una cuota de participación de 10,10 %. Inscrito al tomo 495, libro 30 de Falset, folio 235, finca 2.236 del Registro de la Propiedad de Falset.

2. Una tercera parte indivisa de tierra, situada en el término municipal de Falset (Tarragona), partida "Piñana", de 7 hectáreas 73 áreas 27 centiáreas. Inscrita al tomo 84, libro 6 de Falset, folio 198, finca 800 del Registro de la Propiedad de Falset.

3. Una tercera parte indivisa de casa, sita en la calle de Arriba, de Falset (Tarragona), cuyo número y medida superficial no constan. Se compone de bajos, con su corral detrás, dos pisos y desván. Inscrita al tomo 103, libro 7 de Falset, folio 126, finca 873 del Registro de la Propiedad de Falset.

4. El sobrante que pueda existir en procedimiento de juicio ejecutivo número 926 de 1993, seguido entre las mismas partes y ante el Juzgado de Primera Instancia número 13-B.

Dado en Zaragoza a tres de noviembre de mil novecientos noventa y tres. — La secretaria judicial.

Juzgados de lo Social

JUZGADO NUM. 2

Núm. 68.903

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos número 686 de 1993, sobre despido, promovidos por Susana Ramos Hervera, contra la empresa Plásticos Homologados, S. A., se ha dictado la siguiente sentencia cuyos encabezamiento y fallo dicen literalmente:

«En la ciudad de Zaragoza a 29 de octubre de 1993. — En nombre de Su Majestad el Rey, el ilustrísimo señor don César Arturo de Tomás Fanjul, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de los de esta capital y su provincia, ha visto los presentes autos número 686 de 1993, sobre despido, promovidos por Susana Ramos Hervera, contra Plásticos Homologados, S. A., y...

Fallo: Que estimando como estimo la demanda interpuesta por Susana Ramos Hervera, contra la empresa Plásticos Homologados, S. A., debo declarar y declaro improcedente el despido de la actora condenando a la empresa demandada a que proceda a la inmediata readmisión de la actora en las mismas condiciones precedentes al despido, o a ejercitar en el plazo de cinco días la opción indemnizatoria abonando a Susana Ramos Hervera la cantidad de 387.450 pesetas, y en todo caso los salarios de tramitación desde la fecha del despido, 29 de junio de 1993, a razón de 3.690 pesetas diarias.»

Notifíquese en forma a las partes la presente sentencia, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación que pueden anunciar ante este Juzgado en el plazo de cinco días para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, siendo requisito indispensable a tal efecto que la parte recurrente que no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita presente en la Secretaría de este Juzgado al tiempo del anuncio resguardo de haber ingresado en la "cuenta de depósitos y consignaciones" a nombre del mismo, en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya situada en paseo de Pamplona, 12-14, de esta ciudad, la cantidad de 25.000 pesetas en metálico como depósito, y además el importe de la condena, si bien esta última consignación en metálico puede ser sustituida por aval bancario en que conste la responsabilidad solidaria del avalista.

Y para que conste y sirva de notificación a la demandada Plásticos Homologados, S. A., se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a cuatro de noviembre de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 68.902

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos número 820 de 1993, sobre despido, promovidos por Susana Cester Carabantes, contra Plásticos Homologados, S. A., se ha dictado la siguiente sentencia cuyos encabezamiento y fallo dicen literalmente:

«En la ciudad de Zaragoza a 27 de octubre de 1993. — En nombre de Su Majestad el Rey, el ilustrísimo señor don César Arturo de Tomás Fanjul, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de los de esta capital y su provincia, ha visto los presentes autos número 820 de 1993, sobre despido,

promovidos por Susana Cester Carabantes, contra la empresa Plásticos Homologados, S. A., y...

Fallo: Que estimando como estimo la demanda interpuesta por Susana Cester Carabantes, contra la empresa Plásticos Homologados, S. A., debo declarar y declaro improcedente el despido de la actora condenando a la empresa demandada a que proceda a la inmediata readmisión de la actora en las mismas condiciones precedentes al despido, o a ejercitar en el plazo de cinco días la opción indemnizatoria abonando a Susana Cester Carabantes la cantidad de 59.813 pesetas, y en todo caso los salarios de tramitación desde la fecha del despido, 17 de agosto de 1993, a razón de 1.450 pesetas diarias.»

Notifíquese en forma a las partes la presente sentencia, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de duplicación que pueden anunciar ante este Juzgado en el plazo de cinco días para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, siendo requisito indispensable a tal efecto que la parte recurrente que no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita presente en la Secretaría de este Juzgado al tiempo del anuncio resguardo de haber ingresado en la "cuenta de depósitos y consignaciones" a nombre del mismo, en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya situada en paseo de Pamplona, 12-14, de esta ciudad, la cantidad de 25.000 pesetas en metálico como depósito, y además el importe de la condena, si bien esta última consignación en metálico puede ser sustituida por aval bancario en que conste la responsabilidad solidaria del avalista.

Y para que conste y sirva de notificación a la demandada Plásticos Homologados, S. A., se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a cuatro de noviembre de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Cédula de citación

Núm. 68.050

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 3 en autos seguidos bajo el número 716 de 1993, instados por Antonio Lázaro Gracia, contra Inmobiliaria Puerta Sancho y otros, en reclamación por despido, y encontrándose la demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala audiencia de este Juzgado de lo Social (sito en calle Capitán Portolés, 1-3-5, planta 7.ª, de esta capital), al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el día 29 de noviembre próximo, a las 11.20 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Asimismo se le advierte que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 del Real Decreto legislativo 521 de 1990, de 27 de abril, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y para que sirva de citación a la empresa demandada se inserta la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a dos de noviembre de mil novecientos noventa y tres. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5

Cédula de citación

Núm. 69.201

En cumplimiento de lo ordenado en autos seguidos bajo el número 905 de 1993, a instancia de José Luis Catalán Sanz, en reclamación por despido, contra Distribución, Instalación de Aire Acondicionado, S. A., se le cita para que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en calle Capitán Portolés, 1-3-5, de esta ciudad), al objeto de asistir a los actos de

conciliación o juicio, en su caso, que tendrán lugar el próximo día 29 de noviembre, a las 12.15 horas, advirtiéndole que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a Distribución, Instalación de Aire Acondicionado, S. A., que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente cédula de citación a efectos de su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a cuatro de noviembre de mil novecientos noventa y tres. — El secretario.

TERUEL

Cédula de notificación

Núm. 64.744

En ejecución número 35 de 1993, promovida por Lidia Villarroya Rodilla, contra El Día de Teruel, S. L., y Comercial de Publicaciones Aragonesas, S. A., con fecha 6 de octubre de 1993 se ha dictado auto cuya parte dispositiva dice así:

«Su señoría dijo:

1) Se decreta el embargo de la siguiente finca:

Finca número 30.711-N. Tomo 1.427, libro 562 de sección 3.ª, folio 141. Urbana. Nave industrial situada en la partida de "Vistabella y Alcardete", término municipal de La Almozara, de Zaragoza, que constituye la parcela número 24 del bloque C del polígono industrial Portazgo; ocupa una superficie en planta baja, según título, de unos 744 metros cuadrados, y en plaza alzada, incluidos voladizos, unos 821,50 metros cuadrados (hoy, según reciente y exacta medición, 723,60 metros cuadrados en planta baja y 803,19 metros cuadrados en planta alzada). Linda: frente, orientado al norte, con finca destinada a acceso, zonas verdes y servicios; izquierda o este, parcela número 52; derecha u oeste, parcela número 23, y fondo o sur, parcela número 25. Le es aneja inseparable una cuota de participación de 0,8103 % de la finca destinada a accesos, espacios libres y zonas verdes o servicios. Inscrita con el número 23.290 al folio 7.º del tomo 1.244, libro 427 de sección 3.ª.

Expídase mandamiento a la señora registradora del Registro de la Propiedad de Zaragoza número 12, una vez adquiera firmeza esta resolución, para anotación preventiva del embargo de la anterior finca descrita o de suspensión, en su caso, y para que libre y remita a este Juzgado certificación en que consten las hipotecas, censos, cargas y gravámenes a que esté sujeta o que se halla libre de cargas.

Requírase a la demandada Comercial de Publicaciones Aragonesas, S. A., para que en el plazo de seis días presente en la Secretaría de este Juzgado los títulos de propiedad de dicha finca embargada.

2) Se declara la preferencia de los créditos por salarios por los últimos treinta días de la trabajadora ejecutante respecto a cualquier otro crédito, en cuantía de 66.053 pesetas, y se acuerda aplicar dicha preferencia respecto a las hipotecas que graven los inmuebles que se embarguen en este auto.

3) Se declara la condición de crédito singularmente privilegiado del artículo 32.3 del Estatuto de los Trabajadores y su preferencia sobre cualquier otro crédito, que no sea derecho real, del resto de los salarios objeto de la presente ejecución, en la cuantía de 591.174 pesetas.»

Y para que sirva de notificación a Comercial de Publicaciones Aragonesas, S. A., expido la presente, haciéndole saber que contra el anterior auto puede interponer recurso de reposición en el plazo de tres días, a contar del siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Zaragoza.

Teruel a seis de octubre de mil novecientos noventa y tres. — La secretaria.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Depósito legal: Z. número 1 (1958)

CIF: P-5.000.000-I

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. de Rentas)
Plaza de España, número 2 - Teléfonos *28 88 00 - Directo 28 88 23
Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n. - Teléfono 31 78 36



El *Boletín Oficial de la Provincia* puede adquirirse en la Fundación Institución Fernando el Católico.— Palacio Provincial

TARIFA DE PRECIOS VIGENTE, AÑO 1993:

	Precio
Suscripción anual	14.610
Suscripción anual por meses	1.410
Suscripción anual especial Ayuntamientos (sólo una suscripción)	5.600
Ejemplar ordinario	65
Suplementos y números extraordinarios anteriores que se soliciten, según convenio con la entidad o persona interesada.	
Importe por línea impresa o fracción	220
Anuncios con carácter de urgencia	Tasa doble
Anuncios compuestos según formato del BOP en papel de fotocomposición para fotografía, por línea o fracción	125
Anuncios por reproducción fotográfica:	
Una página	38.500
Media página	20.500

(Sobre estos importes se aplicará el IVA correspondiente)